



RELACIÓN DE ACTOS Y ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO CELEBRADO EL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

ACTO 0.1/CG 23-3-22, por el que se comunica el Orden del Día de la sesión:

1. INFORME DEL SR. RECTOR.
2. COMUNICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO CELEBRADAS LOS DÍAS 2 DE FEBRERO Y 2 DE MARZO DE 2022.
3. COMUNICACIÓN DE CESES Y NOMBRAMIENTOS EN ÓRGANOS DE GOBIERNO.
4. RECONOCIMIENTO HONORÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.
5. OFERTA DE PLAZAS DEL CURSO 2022-2023.
 - 5.1. Propuesta de oferta de plazas para estudiantes de Grado y Máster de nuevo ingreso para el curso académico 2022-2023.
6. INSTITUTO DE IDIOMAS.
 - 6.1. Oferta de plazas de nuevo ingreso para el curso 2022-2023.
7. ORDENACIÓN ACADÉMICA.
 - 7.1. Doble titulación.
 - 7.2. Programas académicos con recorridos sucesivos.
8. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR.
 - 8.1. Normativa reguladora del profesorado emérito de la Universidad de Sevilla.
 - 8.2. Ampliación del ámbito de aplicación del Acuerdo 6.3/CG 24-6-21, por el que se aprueba la Normativa sobre licencias septenales en el marco de la convocatoria de ayudas para la recualificación del sistema universitario español.
 - 8.3. Licencias septenales.
 - 8.4. Modificaciones de plantilla, concurriendo causas de urgentes e inaplazables necesidades sobrevenidas.
 - 8.5. Dotación de plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2021.
 - 8.6. Perfiles y comisiones juzgadoras de plazas de Cuerpos Docentes y en régimen laboral.
 - 8.7. Oferta de Empleo Público para el año 2022.



9. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

9.1. Empresas Basadas en el Conocimiento.

10. RECURSOS HUMANOS.

10.1. Reglamento de Régimen Interno de la Comisión de Acción Social de la Universidad de Sevilla.

10.2. Plan Global de Acción Social de la Universidad de Sevilla para los años 2022-2024.

11. ADHESIÓN AL MANIFIESTO DEL PARLAMENTO EUROPEO #DÓNDEESTÁNELLAS PARA AUMENTAR LA PRESENCIA DE MUJERES EXPERTAS COMO PONENTES EN CONFERENCIAS Y DEBATES.

12. CONVENIO PARA LA MEJORA DE LA INTEROPERABILIDAD EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

13. CONVENIO TIPO-BASE PARA EL DESARROLLO DE UN ITINERARIO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA EN LA TITULACIÓN DE MÁSTER UNIVESITARIO EN LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE OPERACIONES.

14. ACTUALIZACIÓN DE CONVENIOS TIPO-BASE PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS Y TRABAJOS FIN DE ESTUDIOS; DE TRABAJOS FIN DE GRADO Y MÁSTER; Y DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS.

15. CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON OTRAS UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES Y PERSONAS, PÚBLICAS Y PRIVADAS, ESPAÑOLAS Y EXTRANJERAS.

16. COMUNICACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA SU CONOCIMIENTO DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONVENIOS-TIPO APROBADOS PREVIAMENTE.

17. OTROS ASUNTOS Y ASUNTOS DE TRÁMITE.

18. RUEGOS Y PREGUNTAS.

ACTO 0.2/CG 23-3-22, por el que se altera el Orden del Día de la sesión, tratándose en primer lugar los puntos 5 y 6.

ACUERDO 5.1/CG 23-3-22, por el que de conformidad con los artículos 13.1.j) y 52.4 del Estatuto de la Universidad de Sevilla (en adelante EUS), y previo informe favorable de la



Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la oferta de plazas para estudiantes de Grado y de Máster Universitario de nuevo ingreso para el curso académico 2022-2023 en los diferentes Centros de la Universidad de Sevilla en los términos del documento que se anexa (Anexo I).

ACUERDO 6.1/CG 23-3-22, por el que con arreglo a los artículos 13.1.e) y 43 del EUS, y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la oferta de plazas de nuevo ingreso en matrícula oficial en el Instituto de Idiomas para el Curso 2022-2023, en los términos del documento que se anexa (Anexo II).

ACTO 2/CG 23-3-22, por el que el Sr. Secretario General de la Universidad y del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno, comunica la aprobación de las actas de las sesiones del Consejo de Gobierno celebradas los días 2 de febrero y 2 de marzo de 2022, una vez asumida la propuesta de rectificación de erratas formuladas por representantes del Sector B en la segunda de ellas.

ACTO 3/CG 23-3-22, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.m) del EUS, el Sr. Rector da conocimiento al Consejo de Gobierno de los ceses y nombramientos siguientes:

ÓRGANOS GENERALES: Cese del Profesor Doctor Fernando Álvarez-Ossorio Micheo, como Defensor Universitario; nombramiento de la Profesora Doctora María de las Mercedes Lomas Campos, como Defensora Universitaria.

CENTROS: Cese del Profesor Doctor Luis Cristóbal Capitán Morales, como Decano de la Facultad de Medicina; nombramiento del Profesor Doctor Luis Cristóbal Capitán Morales, como Decano de la Facultad de Medicina; cese de la Profesora Doctora María Álvarez de Sotomayor Paz, como Decana de la Facultad de Farmacia; nombramiento de la Profesora Doctora María Álvarez de Sotomayor Paz, como Decana de la Facultad de Farmacia; cese de la Profesora Doctora Carmen Andreu Lara, como Vicedecana de Relaciones Internacionales, Movilidad y Prácticas Externas de la Facultad de Bellas Artes; nombramiento del Profesor Doctor Manuel Fernando Mancera Martínez, como Vicedecano de Relaciones Internacionales, Movilidad y Prácticas Externas de la Facultad de Bellas Artes; cese de la Profesora Doctora María Encarnación Ramos Hidalgo, como Vicedecana de Ordenación Académica y Profesorado de la Facultad de Ciencias del Trabajo; nombramiento de la Profesora Doctora María Encarnación Ramos Hidalgo, como Vicedecana de Investigación y Postgrado de la Facultad de Ciencias del Trabajo; cese de la Profesora Doctora Asunción Rodríguez Ramos, como Vicedecana de Docencia y Calidad de la Facultad de Ciencias del Trabajo; nombramiento de la Profesora Doctora Asunción Rodríguez Ramos, como Vicedecana de Calidad y Digitalización de la Facultad de Ciencias del Trabajo; cese del Profesor Doctor Eduardo Infante Rejano, como Vicedecano de



Investigación y Postgrado de la Facultad de Ciencias del Trabajo; nombramiento del Profesor Doctor Eduardo Infante Rejano, como Vicedecano de Prácticas Externas y Empleabilidad de la Facultad de Ciencias del Trabajo; cese de la Profesora Doctora María Elena Robles Rábago, como Vicedecana de Relaciones Internacionales, Institucionales y Alumnos de la Facultad de Ciencias del Trabajo; nombramiento de la Profesora Doctora María Elena Robles Rábago, como Vicedecana de Relaciones Internacionales, Institucionales y Alumnos de la Facultad de Ciencias del Trabajo; cese de la Profesora Doctora María del Carmen Aguilar del Castillo, como Vicedecana de Prácticas Externas y Empleabilidad de la Facultad de Ciencias del Trabajo; nombramiento de la Profesora Doctora María del Carmen Aguilar del Castillo, como Vicedecana de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias del Trabajo; cese del Profesor Doctor Manuel Rivera Fernández, como Secretario de la Facultad de Ciencias del Trabajo; nombramiento del Profesor Doctor Manuel Rivera Fernández, como Secretario de la Facultad de Ciencias del Trabajo; cese de la Profesora Doctora María de las Mercedes Lomas Campos, como Secretaria de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

DEPARTAMENTOS: Cese del Profesor Doctor Francisco Javier Cano García, como Director del Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos; nombramiento del Profesor Doctor Javier López-Cepero Borrego, como Director del Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos; cese del Profesor Doctor Pedro Tomás Gómez Píriz, como Director del Departamento de Motricidad Humana y Rendimiento Deportivo; nombramiento del Profesor Doctor Antonio Jesús Sánchez Oliver, como Director del Departamento de Motricidad Humana y Rendimiento Deportivo; cese del Profesor Doctor Raúl Rodríguez Berral, como Director del Departamento de Física Aplicada I; nombramiento del Profesor Doctor José Aguilera Venegas, como Director del Departamento de Física Aplicada I.

ACUERDO 4/CG 23-3-22, por el que de conformidad con el artículo 13.1.v), la Disposición Adicional Quinta, Apartado 3, del EUS y el artículo 5 del Reglamento de la Medalla de la Universidad de Sevilla, aprobado por Orden de 2 de enero de 1984 (BOE de 2 de febrero), y a propuesta del Sr. Rector Magfco., se conviene, por asentimiento, conceder la Medalla de la Universidad de Sevilla a la Universidad de Málaga, en el 50 aniversario de su creación.

ACUERDO 7.1/CG 23-3-22, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la implantación del itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria en el Centro Universitario de Osuna, en los términos que constan en los documentos obrantes en el expediente.

ACUERDO 7.2/CG 23-3-22, por el que de conformidad con la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 822/2021, previo informe favorable de la Comisión Académica y



a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar los programas académicos con recorridos sucesivos propuestos por la Escuela Técnica Superior de Ingeniería, en los términos del documento que se anexa (Anexo III).

ACUERDO 8.1/CG 23-3-22, por el que de conformidad con el artículo 92 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se aprueba la Normativa reguladora del profesorado emérito de la Universidad de Sevilla, en los términos del documento que se anexa (Anexo IV).

ACUERDO 8.2/CG 23-3-22, por el que de conformidad con el artículo 80.3 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, ampliar el ámbito de aplicación fijado por el artículo 1 de la Normativa sobre licencias septenales en el marco de la convocatoria de ayudas para la recualificación del Sistema Universitario Español, aprobada por Acuerdo 6.3/CG 24-6-21, de modo que debe entenderse modificado en el sentido de que será asimismo aplicable a todas las Convocatorias de la modalidad de ayudas al profesorado de la Universidad de Sevilla para la recualificación del Sistema Universitario Español, que en su caso, fueran aprobadas al amparo de El Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, y la orden UNI/551/2021, de 26 de mayo. Este acuerdo producirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

ACUERDO 8.3.1/CG 23-3-22, por el que de conformidad con el artículo 80.3 del EUS, a la vista de la propuesta e informe favorable del Departamento y comprobada la cumplimentación de todos los trámites y requisitos exigibles, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, la modificación de la licencia septenal de D. Manuel Jiménez Melendo, Catedrático de Universidad, adscrito al Departamento de Física de la Materia Condensada, concedida por Acuerdo 5.2.10/CG 23-7-19 y modificada por Acuerdo 8.2/CG 19-3-21, posponiendo el segundo periodo de licencia septenal bianual del segundo semestre del curso 2020-2021 al 2º semestre del curso 2022-2023.

ACTO 8.3.2/CG 23-3-22, por el que de conformidad con el artículo 80.3 del EUS, y del Acuerdo 6.3/CG 24-6-21, previo conocimiento de la Comisión Académica, se comunica la concesión de licencias septenales para beneficiarios de ayudas a la recualificación, a los siguientes profesores y profesoras:

- D.^a M.^a del Carmen Campos Mesa, Profesora Titular de Universidad, adscrita al Departamento de Educación Física y Deporte, por el periodo comprendido del 29 de junio de 2022 al 28 de junio de 2023, en la School of Sport and Health Sciences de la Universidad de Brighton (Reino Unido).



- D. Óscar del Castillo Andrés, Profesor Titular de Universidad, adscrito al Departamento de Educación Física y Deporte, por el periodo comprendido del 29 de junio de 2022 al 28 de junio de 2023, en la School of Sport and Health Sciences de la Universidad de Brighton (Reino Unido).
- D. Antonio Luis Chávez Reino, Profesor Titular de Universidad, adscrito al Departamento de Filología Griega y Latina, por el periodo comprendido del 29 de junio de 2022 al 28 de junio de 2023, en la Facultad de Letras de la Universidad de la Sorbona (París).
- D. Damián Fernández Cerero, Profesor Ayudante Doctor, adscrito al Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, por los periodos comprendidos del 30 de junio al 29 de diciembre de 2022 y del 30 de junio al 29 de diciembre de 2023, en la Cracow University of Technology (Polonia).
- D. Alejandro Fernández-Montes González, Profesor Titular de Universidad, adscrito al Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, por los periodos comprendidos del 30 de junio al 29 de diciembre de 2022 y del 30 de junio al 29 de diciembre de 2023, en la Cracow University of Technology (Polonia).
- D. Jaime Galberro García, Profesor Ayudante Doctor, adscrito al Departamento de Literatura Española e Hispanoamericana, por el periodo comprendido del 1 de abril de 2022 al 31 de marzo de 2023, en la Universidad de la Coruña.
- D. Fernando Guzmán Simón, Profesor Titular de Universidad, adscrito al Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura y Filología Integradas, por el periodo comprendido del 15 de junio de 2022 al 14 de junio de 2023, en la Universidad Pompeu Fabra (Barcelona).
- D.^a Darkys Edith Luján García, Profesora Ayudante Doctora, adscrita al Departamento de Economía Financiera y Dirección de Operaciones, por el periodo comprendido del 28 de febrero de 2022 al 27 de febrero de 2023, en Florida International University, Miami (Florida).
- D.^a M.^a Ángeles Pérez Marín, Profesora Titular de Universidad, adscrita al Departamento de Derecho Procesal, por los periodos comprendidos del 23 de febrero al 22 de agosto de 2022 y del 30 de junio al 29 de diciembre de 2023, en la Universidad de Coímbra (Portugal).
- D.^a Yolanda Spínola Elías, Profesora Titular de Universidad, adscrita al Departamento de Dibujo, por los periodos comprendidos del 28 de febrero al 27 de agosto de 2022 y del 28 de febrero al 27 de agosto de 2023, en la Faculty of Science, Technology and Medicine (FSTM) Universidad de Luxemburgo.



ACUERDO 8.4/CG 23-3-22, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar las modificaciones de plantilla, concurriendo causas de urgentes e inaplazables necesidades sobrevenidas para el desempeño de la actividad académica, en los términos del documento que se anexa (Anexo V).

ACUERDO 8.5/CG 23-3-22, por el que de conformidad con los artículos 84, 85 y 88 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la dotación de plazas de profesorado la Oferta de Empleo Público correspondientes al año 2021, en los términos del documento que se anexa (Anexo VI).

ACUERDO 8.6/CG 23-3-22, por el que de conformidad con los artículos 84, 85 y 88 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica, y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar los perfiles y las comisiones juzgadoras de las plazas de cuerpos docentes y en régimen laboral, que se relacionan en los términos del documento que se anexa (Anexo VII).

ACUERDO 8.7/CG 23-3-22, por el que de conformidad con los artículos 84, 85 y 88 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica, y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador para el año 2022, en los términos del documento que se anexa (Anexo VIII).

ACUERDO 9.1.1/CG 23-3-22, por el que se conviene, por asentimiento, informar favorablemente la creación de la Empresa basada en el conocimiento. BIOMIXING, S.L., en los términos de la documentación obrante en el expediente (Anexo IX).

Procede dar traslado del presente acuerdo al Consejo Social para su aprobación.

ACUERDO 9.1.2/CG 23-3-22, por el que se conviene, por asentimiento, informar favorablemente la creación de la Empresa basada en el conocimiento. HEMORRHAGE OUTCOME PREDICTOR, S.L., en los términos de la documentación obrante en el expediente (Anexo X).

Procede dar traslado del presente acuerdo al Consejo Social para su aprobación.

ACUERDO 10.1/CG 23-3-22, por el que se conviene, por asentimiento, aprobar el Reglamento de Régimen Interno de la Comisión de Acción Social de la Universidad de Sevilla, en los términos del documento que se anexa (Anexo XI).



ACUERDO 10.2/CG 23-3-22, por el que se conviene, por asentimiento, aprobar el Plan Global de Acción Social de la Universidad de Sevilla para los años 2022-2024, en los términos del documento que se anexa (Anexo XII).

ACUERDO 11/CG 23-3-22, por el que se conviene, por asentimiento, la adhesión de la Universidad de Sevilla al Manifiesto del Parlamento Europeo *#DóndeEstanEllas* para aumentar la presencia de mujeres expertas como ponentes en conferencias y debates, en los términos del documento que se anexa (Anexo XIII).

ACUERDO 12/CG 23-3-22, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS se conviene, por asentimiento, aprobar el Convenio marco de colaboración para la mejora de la interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (INTERAE), en los términos del documento que se anexa (Anexo XIV).

ACUERDO 13/CG 23-3-22, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS, se conviene, por asentimiento, aprobar el Convenio Tipo-Base para el desarrollo de un itinerario de formación en alternancia en la titulación de Máster Universitario en Logística y Gestión de Operaciones, en los términos del documento que se anexa (Anexo XV).

ACUERDO 14.1/CG 23-3-22, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS, se conviene, por asentimiento, aprobar la actualización del Convenio Tipo-Base para la realización de prácticas académicas externas y trabajos fin de estudios; en los términos del documento que se anexa (Anexo XVI), de modo que los Convenios futuros que sean idénticos a este Convenio Tipo-Base se entenderán aprobados por el Consejo de Gobierno, dándose de ellos conocimiento al mismo.

ACUERDO 14.2/CG 23-3-22, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS, se conviene, por asentimiento, aprobar la actualización del Convenio Tipo-Base para la realización de trabajos fin de grado y máster, en los términos del documento que se anexa (Anexo XVII), de modo que los Convenios futuros que sean idénticos a este Convenio Tipo-Base se entenderán aprobados por el Consejo de Gobierno, dándose de ellos conocimiento al mismo.

ACUERDO 14.3/CG 23-3-22, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS, se conviene, por asentimiento, aprobar la actualización del Convenio Tipo-Base para la realización de prácticas académicas externas, en los términos del documento que se anexa (Anexo XVIII), de modo que los Convenios futuros que sean idénticos a este Convenio Tipo-Base se entenderán aprobados por el Consejo de Gobierno, dándose de ellos conocimiento al mismo.

ACUERDO 15/CG 23-3-22, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS se conviene, por asentimiento, aprobar los convenios de colaboración con otras Universidades



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL

e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras, que a continuación se relacionan:

CONVENIOS GENERALES

CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Asociación Dante Alighieri-Comité de Sevilla
- Asociación Española Contra el Cáncer
- Asociación Guzmán Abierto
- Asociación Provincial Sevillana de Organizaciones Protectoras de Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo (APROSE)
- Corporación Universitaria Iberoamericana (Colombia)
- Escuela Politécnica Nacional (Ecuador)
- Fundación Ayuda en Acción
- Fundación ONCE
- Illinois Institute of Technology IIT- EE.UU
- ONGD Ayudemos a un Niño
- Universidad Autónoma de Baja California (México)
- Universidad de Chile
- Universidad de Ciencias de la Cultura Física y el Deporte Manuel Fajardo (La Habana, Cuba)
- Universidad de Monastir (Túnez)
- Universidad de Sorbonne (Francia)
- Universidad de Szczecin (Polonia)
- Universidad Nacional de Ingeniería de Nicaragua-UNI (Nicaragua)
- Universidad Técnica de Kosice (República Eslovaca), Università degli Studi di Genova (Italia), Universidad de Ciencias Aplicadas Haaga-Helia (Finlandia), Management Center Innsbruck (Austria) y Univesité Côte d'Azur (Francia)
- Universidad Técnica de Kosice (República Eslovaca), Università degli Studi di Genova (Italia), Universidad de Ciencias Aplicadas Haaga-Helia (Finlandia), Management Center Innsbruck (Austria) y Univesité Côte d'Azur (Francia)
- Universidade Federal de Viçosa (Brasil)
- Universidades de Málaga, Huelva y Cádiz
- Universidades del País Vasco, Málaga y Politécnica de Cataluña
- Università "G.d'Annunzio" di Chieti-Pescara (Italia)
- Università degli Studi di Napoli Federico II (Italia)
- Université Cheikh Anta Diop de Dakar (Senegal)
- Université de Savoie Mont Blanc (Francia)
- University National Chiao Tung (Taiwán)
- University National Chiao Tung (Taiwán)



CONVENIOS FIRMADOS POR RAZONES DE URGENCIA

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE UNIVERSIDAD DE SEVILLA CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Accenture Outsourcing Services, S.A.U.
- Accenture, S.L.U.
- Affor Prevención Psicosocial, S.L
- Agencia Servicio Andaluz de Empleo
- Alma Mater Studiorum-Università di Bologna
- Amarna Therapeutics, S.L.
- Asmodee Editions Iberia, S.L.
- Asociación de Cerveceros de España
- Asociación Médicos del Mundo, Oficina Terreno-Honduras
- Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado - AUIP
- Austral Venture Gestión, S.G.E.L.C.
- Ayuntamiento de El Ejido
- Ayuntamiento de Sevilla
- Ayuntamiento de Sevilla
- Cabildo Insular de Tenerife
- Centro de Desarrollo del Hábitat y Medio Ambiente CEDES-Hábitat de Paraguay
- Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX)
- Centro Logística Meridional, S.L.
- Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Sevilla
- Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de Andalucía
- Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA)
- Consejería de Economía y Conocimiento y Universidades Públicas Andaluzas
- Consejería de Educación y Deporte, Universidad Internacional de Andalucía y Universidad de Granada
- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Consejo Económico y Social de Andalucía
- Consejo Superior de Investigaciones Científicas-M.P. (CSIC)
- Consorcio Centro de Investigación Biomédica en Red, M.P. (Ciber)
- Deloitte
- Diputación Provincial de Sevilla
- Everis Infrastructures Engineering, S.L.U.
- Everis Spain, S.L.U.
- Fundación Albatros Andalucía (I Adenda)
- Fundación Don Bosco Salesianos Social
- Fundación ONCE (Adenda 2ª)
- Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SECRETARÍA GENERAL

- Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla
- Hermandad de la Santa Caridad de Sevilla
- Instituto Cervantes, Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad de Salamanca y Universidad de Buenos Aires
- Instituto Nacional de Estadística
- Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña
- International Florida University Board of Trustee (EE.UU)
- Izum Lab, S.L.
- Lanzhou Jiaotong University (República Popular China)
- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
- Persán, S.A.
- Portel Logistic Technologie, S.A.U.
- Proineco Export, S.L.
- Real Academia Hispano Americana de Ciencias Artes y Letras
- Real Academia Sevillana de Legislación y Jurisprudencia
- Tecnológica Ecosistemas, S.A.U.
- Universidad de Colima (México)
- Universidad de Indiana (EE.UU)
- Universidad de Jaén
- Universidad de La Habana (Cuba)
- Universidad de Oriente (Cuba)
- Universidad de Roma "La Sapienza"
- Universidad de Salamanca
- Universidad de Sao Paulo (Brasil)
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras
- Università di Roma Tor Vergata
- Vapores Suardiaz Sur-Atlántico, S.L.

ACTO 16/CG 23-3-22, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

CONVENIOS TIPO A CONOCIMIENTO

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- 1.A. Abogados Almo, S.C.
- 3D Unicom Innova, S.L.
- Abonos Jiménez, S.L.
- Acción Servicios de Mtto. y Gestión, S.L.U.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SECRETARÍA GENERAL

Acisa Seguridad, S.L.
Adeisa ETT Europa, S.L.
Adrián Lobo Martín
Adrián Moreno Esquivel.
Aegis Software Europe, S.L.
Agrícola Lantejuela, S.C.A.
Aion Telecomunicaciones, S.L.
Al Quds University (Palestina)
Alba Escobar Suárez
Alberto Lag-Falcó
Alcha, S.L.
Alcon Healthcare, S.A.
Alcotec Consulting, S.L.
Alejandro Ortiz Barrera
Amalia Gutiérrez Narváez
AML Rondanor, S.L.
Amo Holidays, S.L.
Ana López Rodríguez
Ana Retamar Tello
Analister Solutions, S.L.
Andalplast, S.L.
Andalucía Por Sí
Andaluza de Montajes Eléctricos y Telefónicos, S.A.
Andrés Romero Candau
Anisi Muela & Blanes, S.L.
Antonio Jesús Leal Gómez
Aprokey, S.L.
Aprox Estructuras, S.L.P.
Aranguren y Guajardo Fajardo Notarios CB
Areafit Aleste, S.L.
Arqueología y Gestión, S.L.L.
Asesoría RMQ, S.L.
Asistencia Distribución y Ventas Informática, S.L.
Asoc. Foro de Nuevas Tecnologías en el Transporte.
Asociación Adriano Antinoo
Asociación Arteaula
Asociación Centro Social Casco Antiguo
Asociación de Comerciantes de Creu Coberta
Asociación de Familias Afaval
Asociación de Familias Afectadas de SAF
Asociación de Familias de Personas con Trastornos del Espectro Autista (AFTEA)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL

Asociación de Padres y Madres de Personas con Discapacidad Intelectual y Sensorial "La Raíz"

Asociación DYA-R Descubrir y Aprender Rincón

Asociación Entre Amigos de Sevilla

Asociación Rondeña de Alzheimer

Asociación Síndrome de Down de Sevilla y Provincia (ASEDOWN)

Association des Religieux Salésiens de Don Bosco D' Afrique Congo

Association Robert Debre

Atexis France

Axaton, S.L.

Ayesa Advanced Technology.

Ayuntamiento de Carmona

Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra

Ayuntamiento de Coria del Río

Ayuntamiento de Espartinas

Ayuntamiento de Estepa

Ayuntamiento de La Rinconada

Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca

Ayuntamiento de Mairena del Alfarafe

Ayuntamiento de Morón de la Frontera

Ayuntamiento de Osuna

Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto

Ayuntamiento de Utrera

Barceló Hotels Mediterráneo, S.L.

Befesa Medio Ambiente, S.L.U.

Betadascience, S.L.

Biomedal, S.L.

Biopharma Research, S.A.

Biotechnology and Healthcare Devolpments, S.L.

Blumaq, S.A.

Boleo Global, S.L.

Bosado, S.L.

Bretema Ecoventures, S.L.

Brígida María Romero Salado

Bufete del Río-Pardo, S.L.P.

C.B. Hermanos Marrero Cabrera

C.D. Cristo Rey Sevilla

C.D. IES Federico Mayor Zaragoza

C.D. IES Martínez Montañés

C.D. IES Martínez Montañés

C.D. IES Ramón Carande

C.D. Nervión Tennis de Mesa City



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL

C.D. Olympic de Triana
C.D.P. CEU Aljarafe
C.D.P. María Auxiliadora
Carabias, S.A.
Carmen Auxiliadora Domínguez Cuberos
CBmedia Servicios de Producción Audiovisual, S.L.
Centro Óptico Integral Viso, S.L.
Cítricos Andaluces, S.A.T. 3719
Clara Boza Borrego
Club Atlético Central
Cocircular Sustainable Solutions, S.L.
Colegio Casa de la Virgen Palomones
Colegio Mayor Alborán
Colegio Mayor Almonte
Colegio Mayor La Luz
Colegio Mayor San Juan Bosco
Colegio Salesiano Nuestra Sra. del Carmen
Comisiones Obreras Andalucía
Comunidad Adoratrices Sevilla 2ª Casa
Constructora San José, S.A.
Consultora Alomon, S.L.
Consultores Agrícolas Medioambientales, S.L.
Consultores&Formadores en Alimentación TECOAL, S.L.
Cooperativa EGB Ntra Sra. del Carmen
Cooperativas Agro-Alimentarias de Andalucía
Corporación Saint-Thomas, S.L.
Cotom 21, S.L.
Credenze Consulting, S.L.
Crowe Accelera Management, S.L.
Daikin AC Spain, S.A.
Dankook University (Corea del Sur)
Dato Asesoría Gabinete Jurídico, S.L.P.
Del Pozo Vela Notarios CB
Diputación Provincial
Dmonkey Advertising, S.L.
Don Mariano Marcos Memorial State University (Filipinas)
Duchenne Parent Project España
Easy-Go Idiomas, S.L.U.
École Primaire Maryse Bastié
Educación y Desarrollo Profesional, S.L.
Egalia Servicios de Gestión, S.L.
Ejaso ETL Global Sevilla, S.L.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SECRETARÍA GENERAL

El Corte Inglés, S.A.
Element Materials Technology Seville, S.L.U.
Elena Lechuga Varona
Endesa Ingeniería, S.L.U.
Enebi & Talen, S.L.
Enerficaz, S.L.
Energía DLR Comercializadora, S.L.
Entrenavision
Envatios World, S.L.
Equipo de Automatismos, S.L.
Escola Superior de Saúde Do Alcoitão (Portugal)
Esfera Homérica, S.L.
Esteban Gamero Núñez
Fabiana Jiménez Benítez
Faraone Escaleras y Andamios, S.L.
Fernando Azona Recio
Fernando Esteban Olmo
Fernando Osuna Gómez
FF New Energy Ventures, S.A.
Forencur, S.L.
Francisco Javiera García Calahorro
Francisco Naranjo Paz
Franjo Gestores, S.L.
Frutas Faustino, S.L.
Fundación Alianza por la Solidaridad
Fundación Ana Bella.
Fundación de Estudios Sindicales y Cooperación de Andalucía
Fundación Educativa Jesuitas
Fundación Fad Juventud.
Fundación Internacional Aproni.
Fundación Internacional y Para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP)
Fundación Universitaria María Cano (Colombia)
Gabinete de Gestión Técnica, Asistencia y Servicios Generales, S.L.
Galvatec
Gestión de Proyectos ABIC21, S.L.
Green Energy Systems at Home, S.L.
Grupo Asisde, S.L.U.
Grupo Ochila, S.L.
Grupo Parlamentario Vox Andalucía
Hispacom Soluciones Técnicas, S.L.
Hispalis LA and Taxes, S.L.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SECRETARÍA GENERAL

Hotel Residencia El Corregidor, S.L.
Hoteles Olivencia, S.L.U.
Iberosport innovación y Equipamientos, S.L.
Iceye Spain, S.L.
IDDIP Dirección de Proyectos, S.L.P.
IM Asesoría-Gest, S.L.
Indaero Grupo Emergy, S.L.
Información Estadio Deportivo, S.A.
Ingerhidro, S.L.
Iniciativas de Economía Alternativa y Solidaria, S.C.
Inmersa Construcciones, S.L.
Innovation Water Applications Company
Instalaciones en Medio Natural, S.L.
Institución Universitaria EAM (Colombia)
Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU) (República Dominicana)
Instituto Tecnológico de Santo Domingo (República Dominicana)
Intermalta, S.A.
Intermedia Producciones, S.L.
International College of Seville, S.L.
International Studies Abroad España, S.L.
Inversiones Hoteleras La Quinta, S.L.U.
Investigación y Control de Calidad S.A.U.-LEÓN
IOMED Medical Solutions S.L.
Iturri, S.A.
J. Luis Mateos Salido-Vara y Pulgar
Jesús Bocanegra Linares
Jesús García de la Borbolla Vallejo
Jiménez Portero Abogados, S.L.P.
Jinko Power Spain, S.L.U.
José García Vega
José Luis García-Carpintero Muñoz
José Luis Ramírez Valero
José Manuel Jiménez Cordobés
José María Tenorio González
Juan Alberto Macías Escudero
Juana Gutiérrez Infante
Julián Salas Valverde-Fredet
Junior Derqui, S.L.U.
Kerençs Nursery Hampstead Garden Suburb
Kimbo Smart, S.L.
Kreatia Marketing Digital, S.L.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SECRETARÍA GENERAL

La Fundación de Sevilla, S.L.
La Vega Deportes, Formación y Eventos, S.L.
Laboratorio Espejo, S.L.
Lagunas del Portil, S.A.
Lamadrid Interiorismo, S.L.
Laureano Fernández-Távora Pérez
Lee Hecht Harrison, S.L.
Lemmos Comunicación, S.L.
Lesielle Cosmetics, S.L.
LGR Asesores, S.L.
Lisabesur Arquitectos, S.L.P.
López-Arza, S.L.
Lorenzo Energías Renovables, S.L.
Los Remedios Picasat, S.C.A.
M&M Consultoría y Formación del Sur, S.L.
Madariaga & Brujón, S.L.
Manuel García Graña
Manuel José Pérez Ruiz (MP ABOGADOS)
Manuel Pinedo Torres
María del Águila Acosta Postigo
Maria Josefa Carretero Rodríguez
María Morejón Ramírez
María Rosario Molina menchaca
Masarvix, S.L.
Mecanizados y Montajes Aeronáuticos, S.A.
Mediomundo Arquitectos, S.L.
Mercedes T. de Lemus Vara.
MetaEnlace Sistemas de Información, S.L.
Metalia Estructuras, Cubiertas y Montajes, S.L.
Miguel Ángel de la Rubia Martín
Miguel Macías Gómez
Miguel Parra Rodriguez
Miryam Soler Baena
Montajes Eléctricos Cuerva, S.L.
Movimiento por la Acción y el Desarrollo de África
Multigestión Jama, S.L.
Muñoz y Corrales Asesores, S.L.
Muñoz Zamora Abogados, S.L.
Natalia Díaz-Arca Díaz
Nolan Consultores, S.L.
OCA Inspección, Control y Prevención, S.A.U.
Oetiker España, S.A.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SECRETARÍA GENERAL

Olga Burgos García
Open Minded Arts
Óptica 92, S.L.
Óptica y Ortopedia San Dionisio, S.L.
Orbe Inmobiliarias Lizar, S.L.
Our Agro, S.L.
Papernest Services S.A.S. Sucursal en España
Passion Motorbike Factory, S.L.
PC Asesoramiento Empresarial, S.L.P.
Pecado Films, S.L.
Pefipresa, S.A.
Peinado Arquitectos, S.L.P.
Peninsular de Obra Civil e Edificación, S.L.
Pentación, S.A.
Plain Concepts, S.L.U.
Planges Social, S.L.
Plasticenergy, S.L.
Playa Blanca 2000, S.A.
Plenium Actividades Industriales, S.L.
Premonser Servicios Industriales, S.L.
Promás Control Integrado, S.L.
Proyectos e Instalaciones Rosmar, S.L.
Proyectos y Servicios de Ingeniería y Arquitectura Arquinser, S.L.P.
Quesos Los Vázquez, S.L.
Rafael Chinchilla Laguna
Raona Enginyers
Reciclajes Integrales Revimar, S.L.
Red y Comercio Interactivos, S.L.
Restauración y Catering Hnos. González, S.L.
Richarte y Bermejo, S.L.
Río Frío Asesores Y Técnicos 2016, S.L.
Romenoptic, S.L.P.
Rosa María Cañadas Parejo
RR Claims And Recovery Management, S.L.
Sanchez & Serrano Asesores, S.L.P.
Sandra Maqueda Fernández
SAT 9912 Cítricos Valencianos
Sat Haciendas Bio
Seguridad Hispanica de Vig. y Protec, S.L.
Seis Servicio de Prevención, S.L.
Sociedad Española de Montajes Industriales, S.A.
Solar Mems Technologies



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SECRETARÍA GENERAL

Soluciones de Gestión Empresarial y Software, S.L.
Sonia Morán Roa
Sophisticatus, S.L.
Steve Air Cargo, S.L.
Stratesys Technology Solutions, S.L.
Stuart Urban, S.L.
Suites Hotel, S.L.
Susana Piñar Álvarez
Tarsis Protección 360, S.L.
Técnicas Gades, S.L.
TECNOCASA Estudio Carretera Carmona 2020, S.L.U.
TECYSA Tecnología y Servicios Ambientales, S.L.
Telefónica, S.A.
Telex Control, S.L.U.
Telisa Central, S.L.
The European Gas Research Group - GERG
Trabajos Tecnológicos de Ingeniería Eléctrica y Sistemas, S.L.
Travay Abogados Asesores, S.C.P.
Tropiagro Agrofrut, S.L.
TÜV Rheinland Ibérica Inspection, Certification & Testing, SA
Ulpia Trajana Alameda, S.L.
Unión de Agricultores y Ganaderos de Sevilla - COAG
Universidad Autónoma de Asunción (Paraguay)
Universidad Autónoma de Chiapas (México)
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (México)
Universidad Autónoma del Caribe (Colombia)
Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote - ULADECH CATÓLICA (Perú)
Universidad de Holguín (Cuba)
Universidad de Islandia
Universidad de la Cuenca del Plata (Argentina)
Universidad de los Andes (Chile)
Universidad de Morón (Argentina)
Universidad de Viña del Mar (Chile)
Universidad Estadual Paulista "Júlio de Mesquita Filho" (UNESP) (Brasil)
Universidad Federal de Pernambuco (Brasil)
Universidad Libanesa (Líbano)
Universidad Mayor (Chile)
Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAM-Managua)
Universidad Nacional de Salta (Argentina)
Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Lima, Perú)
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (Colombia)
Universidad Privada Boliviana Fundación Educativa (UPB) (Bolivia)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SECRETARÍA GENERAL

Universidad Tecnológica de Bolívar (Colombia)
Universidade Federal do Piauí (Brasil)
Universidade Federal do Rio de Janeiro (Brasil)
Universidade Santa Cecília (UNISANTA) (Brasil)
Università degli Studi di Modena e Reggio Emilia (Italia)
Université Internationale de Rabat (Marruecos)
University Karaganda Medical (Kazakhstan)
UTE Aljarafe GS Inima Environment-Hidrogestión
Ute Enlace Mengibar
Verbo Galería del Libro, S.L.
Vicente Figueroa-Lera Vergara
Víctor Manuel Vázquez Manzanares
Virginia González Alonso
Viveros Sevilla, S.A.
Yaiza Morales Álvarez
YMCA La Rioja

Lo que le comunico para su conocimiento.

GRADOS

CENTRO	TITULACIÓN	APRUEBA CONSEJO DE GOBIERNO CURSO 2022-2023
Escuela Politécnica Superior	Grado en Ingeniería Eléctrica	66
	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial	104
	Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto	104
	Grado en Ingeniería Mecánica	104
	Grado en Ingeniería Química Industrial	66
	Doble Grado en Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica Industrial	20
	Doble Grado en Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Mecánica	20
	Doble Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto e Ingeniería Mecánica	20
Escuela Técnica Superior de Arquitectura	Grado en Fundamentos de Arquitectura	290
Escuela Técnica Superior de Ingeniería	Grado en Ingeniería Aeroespacial [Programa Académico de Ingeniero/a Aeronáutico/a: Grado en Ingeniería Aeroespacial + MU en Ingeniería Aeronáutica (2)]	130

CENTRO	TITULACIÓN	APRUEBA CONSEJO DE GOBIERNO CURSO 2022-2023
Escuela Técnica Superior de Ingeniería	Grado en Ingeniería Civil [Programa Académico de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos: Grado en Ingeniería Civil + MU en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (2)]	70
	Grado en Ingeniería de la Energía por la Universidad de Sevilla y Universidad de Málaga	65
	Grado en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación [Programa Académico de Ingeniero/a de Telecomunicación: Grado en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación + MU en Ingeniería de Telecomunicación (2)]	130
	Grado en Ingeniería de Organización Industrial por la Universidad de Sevilla y Universidad de Málaga	65
	Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales [Programa Académico de Ingeniero/a Industrial: Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales + MU en Ingeniería Industrial (2)]	260
	Grado en Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica por la Universidad de Sevilla y Universidad de Málaga	65
	Grado en Ingeniería Química [Programa Académico de Ingeniero/a Químico/a: Grado en Ingeniería Química + MU en Ingeniería Química (2)]	65
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica	Grado en Ingeniería Agrícola	170
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica (US) / Facultad de Ciencias Experimentales (UPO)	Doble Grado en Ingeniería Agrícola (US) y Ciencias Ambientales (UPO)	20

CENTRO	TITULACIÓN	APRUEBA CONSEJO DE GOBIERNO CURSO 2022-2023
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación	Grado en Edificación	200
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática	Grado en Ingeniería de la Salud por la Universidad de Sevilla y Universidad de Málaga	65
	Grado en Ingeniería Informática - Ingeniería de Computadores	120
	Grado en Ingeniería Informática - Ingeniería del Software	205
	Grado en Ingeniería Informática - Ingeniería del Software (Grupo en inglés)	20
	Grado en Ingeniería Informática - Tecnologías Informáticas	145
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática / Facultad de Matemáticas	Doble Grado en Ingeniería Informática - Tecnologías Informáticas y Grado en Matemáticas	20
Facultad de Bellas Artes	Grado en Bellas Artes	180
	Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales	60
Facultad de Biología	Grado en Biología	200

CENTRO	TITULACIÓN	APRUEBA CONSEJO DE GOBIERNO CURSO 2022-2023
Facultad de Biología	Grado en Bioquímica por la Universidad de Sevilla y Universidad de Málaga	55
Facultad de Ciencias de la Educación	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	120
	Grado en Educación Infantil	180
	Grado en Educación Primaria	520
	Grado en Pedagogía	160
	Doble Grado en Educación Infantil y Educación Primaria	10
Facultad de Ciencias de la Educación / Facultad de Filología	Doble Grado en Educación Primaria y Estudios Franceses	15
Facultad de Ciencias del Trabajo	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	225
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Grado en Administración y Dirección de Empresas	453
	Grado en Administración y Dirección de Empresas (Grupo en inglés)	35

CENTRO	TITULACIÓN	APRUEBA CONSEJO DE GOBIERNO CURSO 2022-2023
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Grado en Economía	162
	Grado en Marketing e Investigación de Mercados	120
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales / Facultad de Derecho	Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y en Derecho	120
Facultad de Comunicación	Grado en Comunicación Audiovisual	142
	Grado en Periodismo	280
	Grado en Publicidad y Relaciones Públicas	142
	Doble Grado en Periodismo y Comunicación Audiovisual	20
Facultad de Derecho	Grado en Criminología	62
	Grado en Derecho	480
Facultad de Derecho / Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Doble Grado en Derecho y en Economía	40

CENTRO	TITULACIÓN	APRUEBA CONSEJO DE GOBIERNO CURSO 2022-2023
Facultad de Derecho / Facultad de Turismo y Finanzas	Doble Grado en Derecho y en Finanzas y Contabilidad	50
Facultad de Derecho / Facultad Filosofía	Doble Grado en Derecho y Filosofía	20
Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Grado en Enfermería	272
	Grado en Fisioterapia	105
	Grado en Podología	70
Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología / Facultad de Ciencias de la Educación	Doble Grado en Fisioterapia y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	12
Facultad de Farmacia	Grado en Farmacia	275
	Grado en Óptica y Optometría	60
	Doble Grado en Farmacia y en Óptica y Optometría	20
Facultad de Filología	Grado en Estudios Árabes e Islámicos	50

CENTRO	TITULACIÓN	APRUEBA CONSEJO DE GOBIERNO CURSO 2022-2023
Facultad de Filología	Grado en Estudios Franceses	75
	Grado en Estudios Ingleses	150
	Grado en Filología Clásica	60
	Grado en Filología Hispánica	150
	Grado en Lengua y Literatura Alemanas	50
	Doble Grado en Filología Clásica y Filología Hispánica	20
Facultad de Filología / Facultad de Ciencias de la Educación	Doble Grado en Lengua y Literatura Alemanas y en Educación Primaria	10
Facultad de Filosofía	Grado en Estudios de Asia Oriental por la Universidad de Sevilla y Universidad de Málaga	60
	Grado en Filosofía	70
Facultad de Física	Grado en Física	90

CENTRO	TITULACIÓN	APRUEBA CONSEJO DE GOBIERNO CURSO 2022-2023
Facultad de Física	Grado en Ingeniería de Materiales	30
	Doble Grado en Física y en Ingeniería de Materiales	20
Facultad de Física / Facultad de Matemáticas	Doble Grado en Física y Matemáticas	20
Facultad de Geografía e Historia	Grado en Antropología Social y Cultural	65
	Grado en Arqueología por la Universidad Sevilla, Universidad de Granada y Universidad de Jaén	40
	Grado en Geografía y Gestión del Territorio	60
	Grado en Historia	180
	Grado en Historia del Arte	200
	Doble Grado en Geografía y Gestión del Territorio e Historia	30
Facultad de Matemáticas	Grado en Estadística	30

CENTRO	TITULACIÓN	APRUEBA CONSEJO DE GOBIERNO CURSO 2022-2023
Facultad de Matemáticas	Grado en Matemáticas	160
	Doble Grado en Matemáticas y Estadística	28
Facultad de Medicina	Grado en Biomedicina Básica y Experimental	50
	Grado en Medicina	291
Facultad de Odontología	Grado en Odontología	95
Facultad de Psicología	Grado en Psicología	270
Facultad de Química	Grado en Química	140
Facultad de Química / Facultad de Física	Doble Grado en Química y en Ingeniería de Materiales	15
Facultad de Turismo y Finanzas	Grado en Finanzas y Contabilidad	400
	Grado en Finanzas y Contabilidad (Grupo en inglés)	30

CENTRO	TITULACIÓN	APRUEBA CONSEJO DE GOBIERNO CURSO 2022-2023
Facultad de Turismo y Finanzas	Grado en Turismo	280
	Grado en Turismo (Grupo en inglés)	30
Facultad de Turismo y Finanzas / Facultad de Ciencias del Trabajo	Doble Grado en Finanzas y Contabilidad y Relaciones Laborales y Recursos Humanos	50
Centro Universitario de Enfermería Cruz Roja	Grado en Enfermería	70
Centro Universitario de Enfermería San Juan de Dios	Grado en Enfermería	75
Centro de Estudios Universitarios Cardenal Spínola	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	100
	Grado en Derecho	100
	Grado en Educación Infantil	180
	Grado en Educación Primaria	330
Centro de Estudios Universitarios EUSA	Grado en Comunicación Audiovisual	75

CENTRO	TITULACIÓN	APRUEBA CONSEJO DE GOBIERNO CURSO 2022-2023
Centro de Estudios Universitarios EUSA	Grado en Periodismo	75
	Grado en Publicidad y Relaciones Públicas	75
	Grado en Turismo	40
	Doble Grado en Periodismo y Comunicación Audiovisual	12
Centro Universitario de Osuna	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	80
	Grado en Educación Infantil	75
	Grado en Educación Primaria	75
	Grado en Enfermería	80
	Grado en Finanzas y Contabilidad	50
	Grado en Fisioterapia	75

CENTRO	TITULACIÓN	APRUEBA CONSEJO DE GOBIERNO CURSO 2022-2023
Centro Universitario de Osuna	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	50
	Doble Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y Fisioterapia	12
	Doble Grado en Educación Infantil y Educación Primaria (NUEVA IMPLANTACIÓN)	7
	Doble Grado en Finanzas y Contabilidad y Relaciones Laborales y Recursos Humanos	25

(2) Pendiente de informe favorable por la DEVA.

MÁSTERES

CENTRO	TITULACIÓN	APRUEBA CONSEJO DE GOBIERNO CURSO 2022-2023
Escuela Internacional de Posgrado	Máster Universitario en Artes del Espectáculo Vivo	25
	Máster Universitario en Ciencia y Tecnología de Nuevos Materiales	35
	Máster Universitario en Estudios de Género y Desarrollo Profesional	30
	Máster Universitario en Estudios Europeos	30
	Máster Universitario en Fisiología y Neurociencia	40
	Máster Universitario en Genética Molecular y Biotecnología	30
	Máster Universitario en Ingeniería del Software: Cloud, Datos y Gestión TI	35
	Máster Universitario en Investigación Biomédica	50
	Máster Universitario en Profesorado en ESO, Bachillerato, F.P. y Enseñanzas de Idiomas	406
Máster Universitario en Sistemas Inteligentes en Energía y Transporte	20	

CENTRO	TITULACIÓN	APRUEBA CONSEJO DE GOBIERNO CURSO 2022-2023
Escuela Internacional de Posgrado	Máster Universitario Erasmus Mundus en Física Nuclear	25
	Máster Universitario en Electroquímica, Ciencia y Tecnología (UAB-UAM-UA-UB-UCO-UM-US-UPC) (NUEVA IMPLANTACIÓN)	25
	Máster Universitario en Logística y Gestión de Operaciones (US-UCA-UNIA) (NUEVA IMPLANTACIÓN) (1)	5
	Máster Universitario en Investigación e Interpretación Musical (UNIA-UGR-US) (NUEVA IMPLANTACIÓN) (1)	10
Escuela Internacional de Posgrado / Facultad de Matemáticas	Doble Máster Universitario en Profesorado de ESO, Bachillerato, F.P. y Enseñanzas de Idiomas (Esp. Matemáticas) y Matemáticas	10
Escuela Politécnica Superior	Máster Universitario en Diseño e Ingeniería de Productos e Instalaciones Industriales en Entornos PLM y BIM	25
	Máster Universitario en Seguridad Integral en la Industria y Prevención de Riesgos Laborales	40
	Máster Universitario en Tecnología e Industria Alimentaria	30
Escuela Técnica Superior de Arquitectura	Máster Universitario en Arquitectura	200
	Máster Universitario en Arquitectura y Patrimonio Histórico	51

CENTRO	TITULACIÓN	APRUEBA CONSEJO DE GOBIERNO CURSO 2022-2023
Escuela Técnica Superior de Arquitectura	Máster Universitario en Ciudad y Arquitectura Sostenibles	25
	Máster Universitario en Innovación en Arquitectura: Tecnología y Diseño	30
	Máster Universitario en Peritación y Reparación de Edificios	25
	Máster Universitario en Urbanismo, Planeamiento y Diseño Urbano	25
Escuela Técnica Superior de Ingeniería	Máster Universitario en Diseño Avanzado en Ingeniería Mecánica	25
	Máster Universitario en Ingeniería Aeronáutica	80
	Máster Universitario en Ingeniería Ambiental	33
	Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	60
	Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación	30
	Máster Universitario en Ingeniería Electrónica, Robótica y Automática	35

CENTRO	TITULACIÓN	APRUEBA CONSEJO DE GOBIERNO CURSO 2022-2023
Escuela Técnica Superior de Ingeniería	Máster Universitario en Ingeniería Industrial	185
	Máster Universitario en Ingeniería Química	18
	Máster Universitario en Organización Industrial y Gestión de Empresas	35
	Máster Universitario en Sistemas de Energía Eléctrica	35
	Máster Universitario en Sistemas de Energía Térmica	25
	Doble Máster Universitario en Ingeniería Industrial y Diseño Avanzado en Ingeniería Mecánica	5
	Doble Máster Universitario en Ingeniería Industrial y en Ingeniería Ambiental	0
	Doble Máster Universitario en Ingeniería Industrial y en Ingeniería Electrónica, Robótica y Automática	5
	Doble Máster Universitario en Ingeniería Industrial y en Ingeniería Química	5
	Doble Máster Universitario en Ingeniería Industrial y en Organización Industrial y Gestión de Empresas	5

CENTRO	TITULACIÓN	APRUEBA CONSEJO DE GOBIERNO CURSO 2022-2023
Escuela Técnica Superior de Ingeniería	Doble Máster Universitario en Ingeniería Industrial y en Sistemas de Energía Eléctrica	5
	Doble Máster Universitario en Ingeniería Industrial y en Sistemas de Energía Térmica	5
	Doble Máster Universitario en Ingeniería Química y en Ingeniería Ambiental	7
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica	Máster Universitario en Ingeniería Agronómica	30
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación	Máster Universitario en Gestión Integral de la Edificación	40
	Máster Universitario en Seguridad Integral en la Edificación	30
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática	Máster Universitario en Ingeniería Biomédica y Salud Digital	30
	Máster Universitario en Ingeniería Informática (on line)	30
	Máster Universitario en Lógica, Computación e Inteligencia Artificial	30
Facultad de Bellas Artes	Máster Universitario en Arte: Idea y Producción	34

CENTRO	TITULACIÓN	APRUEBA CONSEJO DE GOBIERNO CURSO 2022-2023
Facultad de Biología	Máster Universitario en Análisis de Datos Ómicos y Biología de Sistemas	20
	Máster Universitario en Biología Avanzada: Investigación y Aplicación	45
Facultad de Ciencias de la Educación	Máster Universitario en Actividad Física y Calidad de Vida de personas adultas y mayores	30
	Máster Universitario en Dirección, Evaluación y Calidad de las Instituciones de formación	30
	Máster Universitario en Formación y Orientación para el Trabajo	30
	Máster Universitario en Necesidades Educativas Especiales y Atención a la Diversidad en la Escuela	30
	Máster Universitario en Psicopedagogía	60
	Máster Universitario en Innovación e Investigación Educativa en las Áreas del Currículo (NUEVA IMPLANTACIÓN) (1)	30
Facultad de Ciencias del Trabajo	Máster Universitario en Ciencias del Trabajo	25
	Máster Universitario en Consultoría Laboral	30

CENTRO	TITULACIÓN	APRUEBA CONSEJO DE GOBIERNO CURSO 2022-2023
Facultad de Ciencias del Trabajo	Máster Universitario en Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos	35
	Doble Máster Universitario en Ciencias del Trabajo y Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos	10
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Máster Universitario en Auditoría y Contabilidad Superior	30
	Máster Universitario en Consultoría Económica y Análisis Aplicado	30
	Máster Universitario en Economía y Desarrollo	30
	Máster Universitario en Estudios Avanzados en Dirección de Empresas	30
	Máster Universitario en Gestión Estratégica y Negocios Internacionales	30
Facultad de Comunicación	Máster Universitario en Comunicación Institucional y Política	40
	Máster Universitario en Comunicación y Cultura	30
	Máster Universitario en Escritura Creativa	30

CENTRO	TITULACIÓN	APRUEBA CONSEJO DE GOBIERNO CURSO 2022-2023
Facultad de Comunicación	Máster Universitario en Guion, Narrativa y Creatividad Audiovisual	30
	Máster Universitario en Publicidad y Gestión de Contenidos (NUEVA IMPLANTACIÓN) (1)	30
Facultad de Derecho	Máster Universitario en Abogacía	60
	Máster Universitario en Asesoría Jurídico-Mercantil, Fiscal y Laboral	20
	Máster Universitario en Derecho Constitucional	30
	Máster Universitario en Derecho Penal y Ciencias Criminales	40
	Máster Universitario en Derecho Público	20
	Máster Universitario en Relaciones Jurídico-Privadas	20
	Doble Máster Universitario en Abogacía y Asesoría Jurídico-Mercantil, Fiscal y Laboral	10
	Doble Máster Universitario en Abogacía y Derecho Público	10

CENTRO	TITULACIÓN	APRUEBA CONSEJO DE GOBIERNO CURSO 2022-2023
Facultad de Derecho	Doble Máster Universitario en Abogacía y Relaciones Jurídico-Privadas	10
Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Enfermería	Máster Universitario en Nuevas Tendencias Asistenciales en Ciencias de la Salud	50
Facultad de Farmacia	Máster Universitario en Especialización Profesional en Farmacia	60
Facultad de Filología	Máster Universitario en Enseñanza del Español como Lengua Extranjeras y otras lenguas modernas	37
	Máster Universitario en Estudios Hispánicos Superiores	20
	Máster Universitario en Estudios Lingüísticos Literarios y Culturales	60
	Máster Universitario en Traducción e Interculturalidad	36
Facultad de Filología / Escuela Internacional de Posgrado	Doble Máster Universitario en Estudios Hispánicos Superiores y Profesorado de ESO y Bachillerato, F.P. y Enseñanza de Idiomas (Esp. Lengua y Literatura)	20
	Doble Máster Universitario en Estudios Lingüísticos, Literarios y Culturales y Profesorado de ESO y Bachillerato, F.P. y Enseñanza de Idiomas (Esp. Lengua y Literatura o Lengua Extranjera)	20
Facultad de Filosofía	Máster Universitario en Filosofía y Cultura moderna	19

CENTRO	TITULACIÓN	APRUEBA CONSEJO DE GOBIERNO CURSO 2022-2023
Facultad de Filosofía / Escuela Internacional de Posgrado	Doble Máster Universitario en Filosofía y Cultura Moderna y Profesorado de ESO y Bachillerato, F.P. y Enseñanza de Idiomas (Esp. Ciencias Sociales)	20
Facultad de Física	Máster Universitario en Física Nuclear (USE-UAM-UB-UGR-USAL-UCM) (2)	20
	Máster Universitario en Microelectrónica: Diseño y Aplicaciones de Sistemas Micro/Nanométricos (on line)	30
Facultad de Geografía e Historia	Máster Universitario en Antropología: Gestión de la diversidad cultural, el patrimonio y el desarrollo	40
	Máster Universitario en Arqueología (USE-UGR)	40
	Máster Universitario en Documentos y Libros. Archivos y Biblioteca	40
	Máster Universitario en Estudios Americanos	40
	Máster Universitario en Estudios Históricos Avanzados	40
	Máster Universitario en Gestión del Territorio, Instrumentos y Técnicas de Intervención	40
	Máster Universitario en Patrimonio Artístico Andaluz y su Proyección Iberoamericana	40

CENTRO	TITULACIÓN	APRUEBA CONSEJO DE GOBIERNO CURSO 2022-2023
Facultad de Matemáticas	Máster Universitario en Matemáticas	30
Facultad de Medicina	Máster Universitario en Investigación Médica, Clínica y Experimental	36
Facultad de Odontología	Máster Universitario en Odontología Infantil	20
	Máster Universitario en Odontología Médico-Quirúrgica e Integral	20
	Máster Universitario en Odontología Restauradora, Estética y Funcional	20
Facultad de Psicología	Máster Universitario en Estudios Avanzados en Cerebro y Conducta	30
	Máster Universitario en Intervención y Mediación Familiar	30
	Máster Universitario en Migraciones Internacionales, salud y Bienestar: Modelos y Estrategias de Intervención	25
	Máster Universitario en Psicología de la Educación: Avances en Intervención Psicoeducativa y Necesidades Educativas Especiales	35
	Máster Universitario en Psicología de la Intervención Social y Comunitaria	35

CENTRO	TITULACIÓN	APRUEBA CONSEJO DE GOBIERNO CURSO 2022-2023
Facultad de Psicología	Máster Universitario en Psicología de las Organizaciones y del Trabajo	35
	Máster Universitario en Psicología General Sanitaria	40
Facultad de Química	Máster Universitario en Estudios Avanzados en Química	35
Facultad de Turismo y Finanzas	Máster Universitario en Dirección Financiera	30
	Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo	35
Centro de Estudios Universitarios Cardenal Spínola (Centro adscrito)	Máster Universitario en Profesorado en ESO, Bachillerato, F.P. y Enseñanzas de Idiomas	100
Centro Universitario de Osuna (Centro adscrito)	Máster Universitario en Profesorado en ESO, Bachillerato, F.P. y Enseñanzas de Idiomas	100

(1) Pendiente de aprobación por la DEVA.

(2) La oferta de plazas es 40 para todas las UU., de las cuales 20 corresponden a US y UB (que matricula US).



CAMBIOS DE UNIVERSIDAD Y/O ESTUDIOS FACULTADES DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA		APRUEBA CONSEJO DE GOBIERNO CURSO 2022-2023		
CENTRO	TITULACIÓN	ESTUDIOS ESPAÑOLES	ESTUDIOS EXTRANJEROS	TRASLADOS FORZOSOS
Facultad de Medicina	Grado en Medicina	4	2	1
Facultad de Odontología	Grado en Odontología	5	1	2

CAMBIOS DE UNIVERSIDAD Y/O ESTUDIOS		APRUEBA CONSEJO DE GOBIERNO CURSO 2022-2023	
CENTRO	TITULACIÓN	ESTUDIOS ESPAÑOLES	ESTUDIOS EXTRANJEROS
Escuela Politécnica Superior	Grado en Ingeniería Eléctrica	5	1
	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial	5	1
	Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto	5	1
	Grado en Ingeniería Mecánica	5	1
	Grado en Ingeniería Química Industrial	5	1
Escuela Técnica Superior de Arquitectura	Grado en Fundamentos de Arquitectura	5	1
Escuela Técnica Superior de Ingeniería	Grado en Ingeniería Aeroespacial	10	5
	Grado en Ingeniería Civil	10	5
	Grado en Ingeniería de la Energía	10	5
	Grado en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación	10	5
	Grado en Ingeniería de Organización Industrial	10	5
	Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales	10	5
	Grado en Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica	10	5

CAMBIOS DE UNIVERSIDAD Y/O ESTUDIOS		APRUEBA CONSEJO DE GOBIERNO CURSO 2022-2023	
CENTRO	TITULACIÓN	ESTUDIOS ESPAÑOLES	ESTUDIOS EXTRANJEROS
Escuela Técnica Superior de Ingeniería	Grado en Ingeniería Química	10	5
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica	Grado en Ingeniería Agrícola	10	10
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación	Grado en Edificación	100	15
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática	Grado en Ingeniería de la Salud	7	5
	Grado en Ingeniería Informática - Ingeniería de Computadores	6	5
	Grado en Ingeniería Informática - Ingeniería del Software	11	5
	Grado en Ingeniería Informática -Tecnologías Informáticas	8	5
Facultad de Bellas Artes	Grado en Bellas Artes	6	3
	Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales	5	2
Facultad de Biología	Grado en Biología	5	5
	Grado en Bioquímica por la Universidad de Sevilla y Universidad de Málaga	5	5
Facultad de Ciencias de la Educación	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	3	1
	Grado en Educación Infantil	3	1

CAMBIOS DE UNIVERSIDAD Y/O ESTUDIOS		APRUEBA CONSEJO DE GOBIERNO CURSO 2022-2023	
CENTRO	TITULACIÓN	ESTUDIOS ESPAÑOLES	ESTUDIOS EXTRANJEROS
Facultad de Ciencias de la Educación	Grado en Educación Primaria	3	1
	Grado en Pedagogía	3	1
Facultad de Ciencias del Trabajo	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	10	1
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Grado en Administración y Dirección de Empresas	3	2
	Grado en Economía	2	2
	Grado en Márketing e Investigación de Mercados	2	2
Facultad de Comunicación	Grado en Comunicación Audiovisual	5	3
	Grado en Periodismo	10	5
	Grado en Publicidad y Relaciones Públicas	5	3
Facultad de Derecho	Grado en Criminología	1	1
	Grado en Derecho	10	10
Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Grado en Enfermería	5	5
	Grado en Fisioterapia	2	2

CAMBIOS DE UNIVERSIDAD Y/O ESTUDIOS		APRUEBA CONSEJO DE GOBIERNO CURSO 2022-2023	
CENTRO	TITULACIÓN	ESTUDIOS ESPAÑOLES	ESTUDIOS EXTRANJEROS
Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Grado en Podología	2	2
Facultad de Farmacia	Grado en Farmacia	4	1
	Grado en Óptica y Optometría	2	1
Facultad de Filología	Grado en Estudios Árabes e Islámicos	15	15
	Grado en Estudios Franceses	15	15
	Grado en Estudios Ingleses	15	15
	Grado en Filología Clásica	15	15
	Grado en Filología Hispánica	15	15
	Grado en Lengua y Literatura Alemanas	15	15
Facultad de Filosofía	Grado en Estudios de Asia Oriental	8	8
	Grado en Filosofía	10	10
Facultad de Física	Grado en Física	3	3
	Grado en Ingeniería de Materiales	3	2

CAMBIOS DE UNIVERSIDAD Y/O ESTUDIOS		APRUEBA CONSEJO DE GOBIERNO CURSO 2022-2023	
CENTRO	TITULACIÓN	ESTUDIOS ESPAÑOLES	ESTUDIOS EXTRANJEROS
Facultad de Geografía e Historia	Grado en Antropología Social y Cultural	2	2
	Grado en Arqueología por la Universidad Sevilla y Universidad de Granada	2	2
	Grado en Geografía y Gestión del Territorio	2	2
	Grado en Historia	5	5
	Grado en Historia del Arte	5	5
Facultad de Matemáticas	Grado en Estadística	5	5
	Grado en Matemáticas	5	5
Facultad de Medicina	Grado en Biomedicina Básica y Experimental	1	1
Facultad de Psicología	Grado en Psicología	14	1
Facultad de Química	Grado en Química	5	2
Facultad de Turismo y Finanzas	Grado en Finanzas y Contabilidad	3	3
	Grado en Turismo	3	3
Centro Universitario de Enfermería Cruz Roja	Grado en Enfermería	5	5

CAMBIOS DE UNIVERSIDAD Y/O ESTUDIOS		APRUEBA CONSEJO DE GOBIERNO CURSO 2022-2023	
CENTRO	TITULACIÓN	ESTUDIOS ESPAÑOLES	ESTUDIOS EXTRANJEROS
Centro Universitario de Enfermería San Juan de Dios	Grado en Enfermería	5	1
Centro de Estudios Universitarios Cardenal Spínola	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	3	1
	Grado en Derecho	10	5
	Grado en Educación Infantil	3	1
	Grado en Educación Primaria	3	1
Centro Universitario EUSA	Grado en Comunicación Audiovisual	5	3
	Grado en Periodismo	5	5
	Grado en Publicidad y Relaciones Públicas	5	3
	Grado en Turismo	5	3
Centro Universitario de Osuna	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	3	1
	Grado en Educación Infantil	3	1
	Grado en Educación Primaria	3	1
	Grado en Enfermería	5	5



CAMBIOS DE UNIVERSIDAD Y/O ESTUDIOS		APRUEBA CONSEJO DE GOBIERNO CURSO 2022-2023	
CENTRO	TITULACIÓN	ESTUDIOS ESPAÑOLES	ESTUDIOS EXTRANJEROS
Centro Universitario de Osuna	Grado en Finanzas y Contabilidad	3	3
	Grado en Fisioterapia	2	2
	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	10	1



ANEXO II

INSTITUTO DE IDIOMAS

IDIOMA	APRUEBA CONSEJO DE GOBIERNO CURSO 2022-2023
ALEMÁN I	400
ÁRABE I	50
CHINO I	50
FRANCÉS I	400
GRIEGO I	50
INGLÉS I	750
ITALIANO I	350
JAPONÉS I	150
PORTUGUÉS I	50
RUSO I	50
ESPAÑOL	250
TOTAL	2.550

**PROGRAMAS ACADÉMICOS CON RECORRIDOS SUCESIVOS EN EL ÁMBITO DE LA INGENIERÍA
(Disp. Adicional Novena del RD 822/2021)(*)**

Estos programas tienen como finalidad reforzar la formación integral del o la estudiante y consisten en vincular un título de Grado y un título de Máster Universitario orientado a la especialización profesional, manteniendo su diferenciación e independencia estructural.

P.A.R.S. DE LA ETS DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

PROGRAMA ACADÉMICO DE RECORRIDO SUCESIVO	GRADO	MÁSTER
Ingeniero/a Aeronáutico/a	Ingeniería Aeroespacial Créditos: 240 ECTS RUCT: 2502296 Habilita para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero/a Técnico/a Aeronáutico/a Orden CIN 308/2009	Ingeniería Aeronáutica Créditos: 120 ECTS RUCT: 4315031 Habilita para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero/a Aeronáutico/a Orden CIN 312/2009
Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos	Ingeniería Civil Créditos: 240 ECTS RUCT: 2502523 Habilita para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas Orden CIN 307/2009	Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos Créditos: 120 ECTS RUCT: 4314970 Habilita para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos Orden CIN 309/2009
Ingeniero/a Industrial	Ingeniería de Tecnologías Industriales Créditos: 240 ECTS RUCT: 2502302 Orden CIN/351/2009	Ingeniería Industrial Créditos: 120 ECTS RUCT: 4315032 Habilita para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero/a Industrial Orden CIN 311/2009
Ingeniero/a Químico/a	Ingeniería Química Créditos: 240 ECTS RUCT: 2502307 Habilita para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero/a Técnico/a Industrial Orden CIN 351/2009	Ingeniería Química Créditos: 90 ECTS RUCT: 4316622 Resolución de 8 de junio de 2009 Recomendaciones para elaboración de memorias en los ámbitos de Ingeniería Informática, Ingeniería Técnica Informática e Ingeniería Química.
Ingeniero/a de Telecomunicación	Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación Créditos: 240 ECTS RUCT: 2502298 Habilita para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero/a Técnico/a de Telecomunicación Orden CIN 352/2009	Ingeniería de Telecomunicación Créditos: 120 ECTS RUCT: 4317742 Habilita para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero/a de Telecomunicación Orden CIN 355/2009

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS

Criterios de acceso al Máster vinculado al PARS

Información sobre las asignaturas no superadas del grado con las cuales se puede acceder al máster:

Máximo 30 ECTS de cualquier tipología en la titulación de Grado que forma parte del Programa.



Información sobre la adjudicación de plazas:

1. El acceso al programa se realizará siguiendo el mismo procedimiento que para el resto de las titulaciones de Grado en el DUA.
2. No existe reserva de plaza en el Máster que forma parte del Programa.
3. El alumno no adquiere ninguna obligación de realizar el Máster, pudiendo decidir finalizar sus estudios con el Grado.

Diseño del itinerario formativo

No se realizará ningún itinerario alternativo a los especificados en las memorias de verificación de Grado y Máster.

Mecanismos para articular los TFG y TFM

1. No existen requisitos adicionales en el caso del TFG.
2. En el caso del TFM, además de los requisitos generales, el estudiante deberá estar en posesión del Título de Grado que forma parte de este Programa o encontrarse en disposición de solicitarlo antes de realizar la defensa del TFM.

*** Disposición Adicional Novena Programas académicos con recorridos sucesivos en el ámbito de la Ingeniería y la Arquitectura (Real Decreto 822/2021, de 29 de septiembre)**

1. *Las universidades, en el ámbito de su autonomía, podrán ofertar como experiencia docente piloto programas académicos como recorridos sucesivos –ciclos consecutivos–, que vinculen un título de Grado y un título de Máster Universitario orientado a la especialización profesional, manteniendo su diferenciación e independencia estructural. Estos programas tienen como finalidad reforzar la formación integral del o la estudiante. En ningún caso, la denominación del programa académico podrá inducir a confusión con la posible habilitación profesional a la que puedan conducir los títulos que lo integran.*
2. *La ordenación académica propuesta para el programa académico deberá haber sido informada favorablemente por la agencia de calidad competente. La oferta de estos programas académicos no constituirá en ningún caso una nueva inscripción en el RUCT.*
3. *Las universidades podrán establecer, mediante una normativa aprobada por sus órganos de gobierno, un procedimiento para el acceso a los estudios oficiales de Máster Universitario de estos programas sin haber superado el Grado vinculado. Este consistirá en permitir que un o una estudiante de Grado vinculado al que le reste por superar el TFG y una o varias asignaturas que en ningún caso de forma conjunta (TFG y asignaturas) podrán superar los 30 créditos ECTS, podrá acceder y matricularse en el Máster Universitario vinculado. En ningún caso, podrá obtener el título de Máster Universitario si previamente no ha obtenido el título universitario oficial de Graduada o Graduado. Las universidades garantizarán la prioridad en la matrícula de los y las estudiantes que dispongan del título universitario oficial de Grado.*
4. *Queda expresamente prohibida la reserva de plaza en el Máster Universitario implicado en un programa académico con recorridos sucesivos en el ámbito de la Ingeniería y la Arquitectura, para aquellos estudiantes que lo cursen desde el Grado. De igual modo, un o una estudiante que lo curse podrá abandonar este programa académico específico en cualquier momento tanto si está matriculado en el Grado como en el Máster Universitario.*



ANEXO IV

NORMATIVA REGULADORA DEL PROFESORADO EMÉRITO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

PREÁMBULO

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades en su artículo 54 bis regula el profesorado emérito señalando que las universidades, de acuerdo con sus estatutos, podrán nombrar a Profesores Eméritos entre profesoras y profesores jubilados que hayan prestado servicios destacados a la universidad.

Por su parte, el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, en su artículo 40.2 señala que las Universidades podrán nombrar profesorado emérito de entre profesores y profesoras jubilados que hayan prestado servicios destacados a la Universidad, al menos, durante veinticinco años, previa evaluación positiva de los mismos por la Agencia Andaluza del Conocimiento. Las funciones del profesorado emérito serán las establecidas por los estatutos de la Universidad.

El artículo 14 del Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, aprobado por Resolución de 21 de abril de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social establece como categoría extraordinaria de personal docente e investigador a los profesores eméritos.

El artículo 92 del Estatuto de la Universidad de Sevilla dispone que, a propuesta de un Departamento, y de conformidad con la legislación aplicable, podrán ser nombrados profesores eméritos adscritos al Departamento proponente los profesores de cuerpos docentes en activo en la Universidad de Sevilla que hayan prestado destacados servicios a la misma, una vez que hayan accedido a la jubilación a la edad máxima establecida para ésta.

Por otra parte, por Resolución de 3 de noviembre de 2021 de la Agencia Andaluza del Conocimiento se establece el procedimiento de evaluación previa al nombramiento del profesorado emérito de las Universidades Andaluzas.

Visto el nuevo marco normativo que regula la figura del profesorado emérito y al objeto de adecuarlo al mismo, se hace necesaria la actualización de la Normativa de contratación de Profesores Eméritos de la Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo 4.4/CG 11-3-05 y modificada por Acuerdo 6.4/CG 2-12-05.



TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Ámbito de aplicación

El objeto de esta normativa es establecer la regulación de la figura del profesorado emérito en la Universidad de Sevilla, su estatuto personal y el régimen de retribuciones.

Artículo 2.- Régimen normativo

El régimen aplicable a esta figura de profesorado se regirá por lo regulado en:

- a) La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.
- b) El Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- c) El Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, y sus modificaciones.
- d) El Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, aprobado por Resolución de 21 de abril de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.
- e) La Resolución 3 de noviembre de 2021, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por la que se establece el procedimiento de evaluación previa al nombramiento del profesorado emérito de las Universidades Andaluzas.

Artículo 3.- Estatuto del profesorado emérito

1.- Podrán solicitar acceder a la condición de profesorado emérito aquellos profesores de los cuerpos docentes en activo que hayan prestado servicios destacados a la Universidad durante, al menos, veinticinco años y vayan a acceder a su jubilación a la edad máxima prevista para la misma, siempre que hayan obtenido la preceptiva evaluación positiva requerida por la Ley Andaluza de Universidades.

2.- A los efectos de lo previsto en el apartado anterior, se tendrán en cuenta los servicios destacados que se hayan prestado a la Universidad de Sevilla en cualquiera de las categorías de personal docente e investigador comprendidas en los capítulos II y III del Título IV del EUS o en cumplimiento de algunos de los contratos de investigación regulados por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

3.- En la Universidad de Sevilla se establecen dos modalidades de profesorado emérito, el profesorado emérito ordinario, que tendrá carácter contractual, y el profesorado emérito extraordinario, sin relación contractual.

4.- La Consejería competente en materia de Universidades, establecerá anualmente, previo informe del Consejo Andaluz de Universidades, el número de profesores eméritos que pueda nombrar la Universidad de Sevilla.



5.- El tratamiento de Profesor Emérito de la Universidad de Sevilla será vitalicio con carácter honorífico, aunque se extinga la relación con la Universidad surgida del nombramiento.

Artículo 4.- Adscripción

El profesorado emérito continuará adscrito al Departamento al que lo estaba en el momento de la jubilación.

TÍTULO II. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 5.- Procedimiento para el nombramiento de profesor emérito

Para el nombramiento de profesor emérito se ha de seguir el siguiente procedimiento:

- a) Los profesores interesados deberán solicitar, a través del Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado, la evaluación previa favorable a la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento.
- b) La solicitud de evaluación deberá ir acompañada de:
 - Autorización del profesor para evaluar su expediente.
 - Autoinforme del currículum.
 - Currículum del profesor o profesora.
 - Hoja de Servicios actualizada, aportada de oficio por el Servicio de Gestión de Personal Docente.
 - Otra documentación que puedan exigir las disposiciones vigentes para proceder a la evaluación del expediente.
- c) El plazo para la presentación de las solicitudes se extenderá hasta el 15 de enero del año en que se produzca la jubilación forzosa del profesor.
- d) El Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado remitirá la solicitud, junto a la documentación exigida, a la Agencia Andaluza del Conocimiento.
- e) Una vez obtenida la evaluación positiva de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, y habiéndose especificado por el interesado la concreta modalidad de nombramiento a la que opta, el Consejo del Departamento al que estuviera adscrito propondrá motivadamente su contratación como profesor emérito ordinario o extraordinario, señalando en el primer supuesto el régimen de dedicación que se propone, a tiempo completo o parcial, así como la asignación docente correspondiente.

Contra el acuerdo del Consejo de Departamento podrá presentarse recurso de alzada ante el Sr. Rector en los términos establecidos en la legislación vigente,



cuando determine la imposibilidad de continuar el procedimiento.

- f) En el supuesto de informe desfavorable de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, éste se remitirá al interesado a los efectos oportunos.
- g) Una vez recibida la propuesta del Departamento, el Vicerrectorado con competencia en materia de profesorado podrá solicitar los informes que considere pertinentes con carácter previo a la remisión del expediente completo al Consejo de Gobierno para su toma en consideración.
- h) El nombramiento como profesor emérito requerirá acuerdo de Consejo de Gobierno, en el que se establecerá la modalidad del nombramiento y en su caso la dedicación correspondiente.

TÍTULO III. PROFESORADO EMÉRITO ORDINARIO

Artículo 6.- Definición

El profesorado emérito ordinario será aquél cuyo nombramiento conlleve vinculación contractual con la Universidad de Sevilla, percibiendo la retribución correspondiente.

Artículo 7.- Régimen de contratación

El nombramiento de profesorado emérito ordinario, una vez acordado por el Consejo de Gobierno, se efectuará mediante contratación en régimen laboral y por períodos anuales, coincidentes con cada curso académico, con un máximo de tres años.

Artículo 8.- Dedicación

1. La dedicación docente del profesor emérito ordinario podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial, conforme a la propuesta que acuerde el Consejo de Departamento al que se encuentre adscrito. En todo caso, la dedicación será a tiempo parcial cuando así lo solicite el interesado con informe favorable de su Departamento.
2. Cuando la dedicación inicial sea a tiempo completo, el profesor emérito ordinario podrá solicitar el cambio a la dedicación a tiempo parcial.
3. La dedicación a tiempo parcial se mantendrá hasta la finalización de la vinculación contractual del profesor emérito ordinario con la Universidad de Sevilla.

Artículo 9.- Retribuciones

1. Profesorado emérito ordinario a tiempo completo.

El profesorado emérito a tiempo completo percibirá las retribuciones que le correspondería si se encontrase en activo con los límites aplicables de conformidad con el artículo 6 del RD 1086/1989, de 28 de agosto sobre retribuciones del profesorado universitario.



2. - Profesorado emérito ordinario a tiempo parcial.

El profesorado emérito ordinario a tiempo parcial percibirá las retribuciones equivalentes a las fijadas por el Convenio Colectivo en vigor para el profesorado asociado, según la dedicación docente que tuvieran asignada, incluyendo el complemento de doctorado.

Artículo 10.- Participación en Comisiones de contratación

El profesorado emérito ordinario sólo podrá participar como miembro de comisiones de contratación de profesorado laboral o de comisiones de selección en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, si en el momento de la publicación de la convocatoria para el concurso correspondiente estuviese en activo o hubiese recibido ya el nombramiento de profesor emérito.

Artículo 11.- Renovación

El contrato de un profesor emérito ordinario se renovará anualmente, por cursos académicos, a solicitud del interesado, previa informe del Departamento correspondiente, por acuerdo de Consejo de Gobierno. La solicitud de renovación deberá presentarse por el interesado antes del 15 de enero.

Artículo 12.- Cambio de modalidad de profesor emérito ordinario a extraordinario.

Una vez concluido el primer curso académico, el profesorado emérito ordinario con carácter contractual, podrá solicitar pasar a la figura de carácter extraordinario para el siguiente curso académico, previo informe del departamento al que estuviere adscrito.

TÍTULO IV. PROFESOR ÉMÉRITO EXTRAORDINARIO

Artículo 13.- Definición

El profesorado emérito extraordinario será aquel nombrado por acuerdo de Consejo de Gobierno, sin vinculación contractual, y sin percibir retribución alguna por parte de la Universidad de Sevilla.

Artículo 14.- Adscripción

El profesorado emérito extraordinario continuará adscrito al Departamento al que lo estuviere en el momento de su jubilación, pudiendo colaborar en tareas docentes con arreglo a la Normativa reguladora de la colaboración docente en enseñanzas oficiales de

personal externo a la Universidad de Sevilla, aprobado por Acuerdo 8.6/CG de 29 de marzo de 2017, así como en labores investigadoras.

Artículo 15.- Nombramiento y duración

El nombramiento de profesorado emérito extraordinario, una vez acordado por el Consejo de Gobierno, se efectuará mediante resolución rectoral y por períodos anuales, coincidentes con los cursos académicos con un máximo de tres años.



Artículo 16.- Participación en Comisiones de contratación

El profesorado emérito extraordinario no podrá participar en ningún caso como miembro de comisiones de contratación de profesorado laboral o de comisiones de selección en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Artículo 17.- Suscripción obligatoria de seguro de accidentes y de responsabilidad civil

La Universidad de Sevilla suscribirá una póliza de seguro de accidentes y de responsabilidad civil, en las condiciones que procedan, a favor del profesorado emérito extraordinario, con cargo al presupuesto del Departamento que haya propuesto su nombramiento, salvo que se acredite la existencia de un seguro que cubra las responsabilidades que se puedan derivar de su actividad en la Universidad.

Artículo 18.- Información en materia de riesgos laborales

Con carácter previo al nombramiento como profesor emérito extraordinario, el interesado manifestará por escrito la aceptación y el compromiso de cumplimiento de las disposiciones en materia de prevención de riesgos laborales, para lo cual suscribirá el documento que le será entregado al efecto, en el cuál constará la información pertinente.

Artículo 19.- Renovación

El nombramiento del profesor emérito extraordinario se renovará anualmente a solicitud del interesado, presentada antes del 15 de enero, por acuerdo de Consejo de Gobierno previo informe del Departamento correspondiente.

Artículo 20.- Mantenimiento de la condición de profesor emérito extraordinario.

El profesorado emérito extraordinario se mantendrá en esta modalidad durante todo período de vigencia del nombramiento, sin que pueda acordarse su contratación como profesor emérito ordinario.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente regulación en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. La regulación establecida en la presente normativa se aplicará a las propuestas que estén en tramitación el día de su entrada en vigor.

SEGUNDA. Los procedimientos de renovación de nombramiento de profesor emérito que se inicien en el curso 2021-2022 se regirán por las disposiciones de esta Normativa, salvo en lo relativo al plazo de presentación de las solicitudes, que se extenderá hasta el 30 de abril.



TERCERA. Los profesores eméritos que hayan sido nombrados a la fecha de entrada en vigor de esta norma podrán solicitar al finalizar el curso académico su nombramiento como profesores eméritos extraordinarios.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la normativa sobre contratación de profesores eméritos, aprobada por Acuerdo 4.4/CG 11-3-05 y modificada por Acuerdo 6.4/CG 2-12-05.

Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en esta normativa.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Corresponde al Rector dictar cuantas disposiciones resulten necesarias para la interpretación, la aplicación y el desarrollo de la presente normativa.

SEGUNDA. La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUS.

8. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
8.4. Modificaciones de plantilla, concurriendo causas de urgentes e inaplazables necesidades sobrevenidas
8.4.1. Dotación de plazas

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	AYD	ASO LTP06	ASO LTP05	ASO LTP04	ASO LTP03	ASO LTP02
Anatomía y Embriología Humana	Anatomía y Embriología Humana				3		
Arquitectura y Tecnología de Computadores	Arquitectura y Tecnología de Computadores	1					
Estomatología	Estomatología	1					
Farmacología, Pediatría y Radiología	Farmacología					1	
Filosofía del Derecho	Filosofía del Derecho	1					
Ingeniería Mecánica y Fabricación	Ingeniería Mecánica	1					

8.4.2. Transformación de plazas

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA INICIAL	PLAZA FINAL
Filología Alemana	Filología Alemana	ASO (LTP06) DL006075	AYD
Filologías Integradas	Filologías Gallega y Portuguesa	ASO (LTP02) DL010688 ASO (LTP06) DL011718	AYD
Fisioterapia	Fisioterapia	ASO (LTP06) DL010583	AYD



ANEXO VI

8. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

8.5. Dotación de plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público

8.5.1. Catedrático de Universidad (Promoción Interna)

DEPARTAMENTO	ÁREA	Nº plazas
Agronomía	Producción Animal	2 CU
Construcciones Arquitectónicas I	Construcciones Arquitectónicas	1
Derecho Civil y Derecho Internacional Privado	Derecho Civil	1
Derecho Mercantil	Derecho Mercantil	1
Escultura e Historia de las Artes Plásticas	Historia del Arte	1
Física Aplicada II	Física Aplicada	2 CU
Física de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	1
Fisiología	Fisiología	1
Ingeniería Mecánica y Fabricación	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	1
Ingeniería Mecánica y Fabricación	Ingeniería Mecánica	1
Lenguajes y Sistemas Informáticos	Lenguajes y Sistemas Informáticos	1
Psicología Experimental	Psicología Básica	1
Química Orgánica y Farmacéutica	Química Orgánica	1

8.5.2. Profesor Contratado Doctor (Estabilización de Investigadores)

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Nº plazas
Organización Industrial y Gestión de Empresas I	Organización de Empresas	1 PCD

PCD: Profesor Contratado Doctor



8.5.3. Profesor Contratado Doctor
(Plan incorporación profesorado Asociado a la carrera académica)

Ref. CD.2021	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CATEG
5	Construcciones Arquitectónicas I	Construcciones Arquitectónicas	1 PCD
23	Estomatología	Estomatología	1 PCD
25	Estomatología	Estomatología	1 PCD
26	Expresión Gráfica e Ingeniería en la Edificación	Expresión Gráfica Arquitectónica	1 PCD
44	Expresión Gráfica y Arquitectónica	Expresión Gráfica Arquitectónica	1 PCD
45	Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas	Composición Arquitectónica	1 PCD
46	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	1 PCD
47	Periodismo II	Periodismo	1 PCD
48	Proyectos Arquitectónicos	Proyectos Arquitectónicos	1 PCD
49	Proyectos Arquitectónicos	Proyectos Arquitectónicos	1 PCD
50	Psicología Experimental	Psicobiología	1 PCD
51	Urbanística y Ordenación del Territorio	Urbanística y Ordenación del Territorio	1 PCD
52	Urbanística y Ordenación del Territorio	Urbanística y Ordenación del Territorio	1 PCD

PCD: Profesor Contratado Doctor



ANEXO VII

8. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

8.6. Perfiles y comisiones juzgadoras de plazas de cuerpos docentes y en régimen laboral

8.6.1. Catedrático de Universidad

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Producción Animal, adscrita al Departamento de Agronomía. Perfil Docente: Introducción a la Ganadería (Grado en Ingeniería Agrícola) / Planificación, Diseño y Gestión de la Explotación Ganadera (Grado en Ingeniería Agrícola).

Comisión Titular		
Presidente/a	ANA MARIA GARRIDO VARO (CU)	Universidad de Córdoba
Vocal 1º	LUIS ANGEL ZARAZAGA GARCES (CU)	Universidad de Huelva
Vocal 2º	MARIA MERCEDES VALERA CORDOBA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	FRANCISCO DE PAULA PEÑA BLANCO (CU)	Universidad de Córdoba
Secretario/a	PEDRO GONZALEZ REDONDO (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JOSE EMILIO GUERRERO GINEL (CU)	Universidad de Córdoba
Vocal 1º	ANASTASIO ARGÜELLO HENRIQUEZ (CU)	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Vocal 2º	DOLORES CATALINA PEREZ MARIN (CU)	Universidad de Córdoba
Vocal 3º	MARIA PILAR GARCIA REBOLLAR (CU)	Universidad Politécnica de Madrid
Secretario/a	CARLOS AVILLA HERNANDEZ (CU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Producción Animal, adscrita al Departamento de Agronomía. Perfil Docente: Introducción a la Ganadería (Grado en Ingeniería Agrícola) / Ganadería Ecológica (Grado en Ingeniería Agrícola) / Análisis de la Sostenibilidad de los Sistemas Ganaderos (Máster Universitario en Ingeniería Agronómica).

Comisión Titular		
Presidente/a	JOSE EMILIO GUERRERO GINEL (CU)	Universidad de Córdoba
Vocal 1º	DOLORES CATALINA PEREZ MARIN (CU)	Universidad de Córdoba
Vocal 2º	MARIA MERCEDES VALERA CORDOBA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	FRANCISCO DE PAULA PEÑA BLANCO (CU)	Universidad de Córdoba
Secretario/a	PEDRO GONZALEZ REDONDO (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	ANA MARIA GARRIDO VARO (CU)	Universidad de Córdoba
Vocal 1º	LUIS ANGEL ZARAZAGA GARCES (CU)	Universidad de Huelva
Vocal 2º	MARIA PILAR GARCIA REBOLLAR (CU)	Universidad Politécnica de Madrid
Vocal 3º	JOSE ALFONSO ABECIA MARTINEZ (CU)	Universidad de Zaragoza
Secretario/a	MANUEL AVILES GUERRERO (CU)	Universidad de Sevilla



Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas, adscrita al Departamento de Construcciones Arquitectónicas I. Perfil Docente: Construcción 2 (Grado en Fundamentos de Arquitectura) / Construcción e Instalaciones (Máster Universitario en Arquitectura) / Flujos y Vínculos: Materiales y Productos para el Siglo XXI (Máster Universitario en Ciudad y Arquitectura Sostenibles) / Políticas y Estrategias para la Regeneración Urbana Integrada (Máster Universitario en Ciudad y Arquitectura Sostenibles) / Criterios, Métodos y Técnicas en los Proyectos de Conservación/modificación del Patrimonio Histórico (Máster Universitario en Arquitectura y Patrimonio Histórico).

Comisión Titular		
Presidente/a	JUAN JOSE SENDRA SALAS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA DOLORES ROBADOR GONZALEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA DEL CARMEN GALAN MARIN (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	RAFAEL CARLOS SUAREZ MEDINA (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ANGEL LUIS LEON RODRIGUEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	ANDRES SAEZ PEREZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JOSE SANCHEZ SANCHEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	SARA GIRON BORRERO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JESUS MARTEL VILLAGRAN (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MADELYN ROSA MARRERO MELENDEZ (CU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Derecho Civil, adscrita al Departamento de Derecho Civil y Derecho Internacional Privado. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Comisión Titular		
Presidente/a	FRANCISCO DE SALES CAPILLA RONCERO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ISABEL VICTORIA GONZALEZ PACANOWSKA (CU)	Universidad de Murcia
Vocal 2º	MANUEL ESPEJO LERDO DE TEJADA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ELENA SANCHEZ JORDAN (CU)	Universidad de La Laguna
Secretario/a	GUILLERMO CERDEIRA BRAVO DE MANSILLA (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	CARLOS MARTINEZ DE AGUIRRE Y ALDAZ (CU)	Universidad de Zaragoza
Vocal 1º	ALVARO NUÑEZ IGLESIAS (CU)	Universidad de Almería
Vocal 2º	TOMAS RUBIO GARRIDO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	RONCESVALLES BARBER CARCAMO (CU)	Universidad de la Rioja
Secretario/a	MARIA SERRANO FERNANDEZ (CU)	Universidad Pablo de Olavide

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Derecho Mercantil, adscrita al Departamento de Derecho Mercantil. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Comisión Titular		
Presidente/a	ALBERTO DIAZ MORENO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JOSEFINA BOQUERA MATARREDONA (CU)	Universidad de Valencia
Vocal 2º	RAFAEL LA CASA GARCIA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA JESUS GUERRERO LEBRON (CU)	Universidad Pablo de Olavide
Secretario/a	JOSE CARLOS VAZQUEZ CUETO (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	LEOPOLDO JOSE PORFIRIO CARPIO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA DEL PILAR PERALES VISCASILLAS (CU)	Universidad Carlos III de Madrid
Vocal 2º	PEDRO JESUS BAENA BAENA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA JESUS PEÑAS MOYANO (CU)	Universidad de Valladolid
Secretario/a	ALFONSO RODRIGUEZ DE QUIÑONES Y DE TORRES (CU)	Universidad de Sevilla



Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Historia del Arte, adscrita al Departamento de Escultura e Historia de las Artes Plásticas. Perfil Docente: Historia y Arte Contemporáneo (Grado en Bellas Artes).

Comisión Titular		
Presidente/a	ALFREDO JOSE MORALES MARTINEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	RAFAEL JESUS LOPEZ-GUZMAN GUZMAN (CU)	Universidad de Granada
Vocal 2º	MARIA LUISA BELLIDO GANT (CU)	Universidad de Granada
Vocal 3º	DOLORES REYES ESCALERA PEREZ (CU)	Universidad de Málaga
Secretario/a	LUIS RAFAEL MENDEZ RODRIGUEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JOSE FERNANDEZ LOPEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ESPERANZA GUILLEN MARCOS (CU)	Universidad de Granada
Vocal 2º	JAVIER GOMEZ MARTINEZ (CU)	Universidad de Cantabria
Vocal 3º	MARIA DEL PILAR MOGOLLON CANO-CORTES (CU)	Universidad de Extremadura
Secretario/a	JOSE RODA PEÑA (CU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Física Aplicada, adscrita al Departamento de Física Aplicada II. Perfil Docente: Fundamentos Físicos de las Estructuras (Grado en Fundamentos de Arquitectura) / Fundamentos Físicos de las Instalaciones y el Acondicionamiento (Grado en Fundamentos de Arquitectura).

Comisión Titular		
Presidente/a	RAFAEL GARCIA-TENORIO GARCIA BALMASEDA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MANUEL GARCIA LEON (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	SARA GIRON BORRERO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	CONSUELO BELLVER CEBREROS (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JESUS MARTEL VILLAGRAN (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	FRANCISCO DE PAULA PONTIGA ROMERO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JOSE MARIA ABRIL HERNANDEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	BEGOÑA EULOGIA QUINTANA ARNES (CU)	Universidad de Salamanca
Vocal 3º	MARIA VICTORIA ANDRES MARTIN (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ADAN CABELLO QUINTERO (CU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Física Aplicada, adscrita al Departamento de Física Aplicada II. Perfil Docente: Física I: Mecánica (Grado en Edificación).

Comisión Titular		
Presidente/a	RAFAEL GARCIA-TENORIO GARCIA BALMASEDA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JUAN PEDRO BOLIVAR RAYA (CU)	Universidad de Huelva
Vocal 2º	MARIA VICTORIA ANDRES MARTIN (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	SARA GIRON BORRERO (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	FRANCISCO DE PAULA PONTIGA ROMERO (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	MANUEL GARCIA LEON (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JOSE MARIA ABRIL HERNANDEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	CONSUELO BELLVER CEBREROS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	BEGOÑA EULOGIA QUINTANA ARNES (CU)	Universidad de Salamanca
Secretario/a	ADAN CABELLO QUINTERO (CU)	Universidad de Sevilla



Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Física de la Materia Condensada, adscrita al Departamento de Física de la Materia Condensada. Perfil Docente: Óptica (Grado en Física) / Óptica (Doble Grado en Física e Ingeniería de Materiales) / Óptica (Grado en Física y Matemáticas).

Comisión Titular		
Presidente/a	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ASUNCION FERNANDEZ CAMACHO (PROF_INV)	Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Vocal 2º	PIO MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ (CU)	Universidad de Vigo
Vocal 3º	JESUS CINTAS FISICO (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	CLARA FRANCISCA CONDE AMIANO (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	MANUEL JIMENEZ MELENDO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA ISABEL GALLARDO FUENTES (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	LUIS A. PEREZ MAQUEDA (PROF_INV)	Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Vocal 3º	JOSE MANUEL VALVERDE MILLAN (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA VICTORIA ANDRES MARTIN (CU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Fisiología, adscrita al Departamento de Fisiología. Perfil Docente: Fisiología Molecular de Animales (Grado en Bioquímica por la Universidad de Sevilla y la Universidad de Málaga).

Comisión Titular		
Presidente/a	ANGEL MANUEL PASTOR LORO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	BLAS TORRES RUIZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MANUEL CIFUENTES RUEDA (CU)	Universidad de Málaga
Vocal 3º	CARMEN CASTRO GONZALEZ (CU)	Universidad de Cádiz
Secretario/a	ROSA MARIA RODRIGUEZ DE LA CRUZ (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	CARMEN MARIA VAZQUEZ CUETO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	PEDRO ANTONIO NUÑEZ ABADES (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA LUISA CALONGE CASTRILLO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MONICA GARCIA ALLOZA (CU)	Universidad de Cádiz
Secretario/a	MIGUEL ESCUDERO GONZALEZ (CU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Ingeniería Mecánica, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y Fabricación. Perfil Docente: Ampliación de Teoría y Tecnología de Máquinas y Mecanismos (Máster Universitario en Ingeniería Industrial).

Comisión Titular		
Presidente/a	ALFREDO DE JESUS NAVARRO ROBLES (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA HENAR MIGUELEZ GARRIDO (CU)	Universidad Carlos III de Madrid
Vocal 2º	CARPOFORO VALLELLANO MARTIN (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ANA MARIA CAMACHO LOPEZ (CU)	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Secretario/a	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ REINA (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JAIME DOMINGUEZ ABASCAL (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JUANA MARIA MAYO NUÑEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	CARLOS NAVARRO PINTADO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA ESTHER REINA ROMO (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	DANIEL GARCIA VALLEJO (CU)	Universidad de Sevilla



Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Ingeniería de los Procesos de Fabricación, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y Fabricación. Perfil Docente: Tecnología de Fabricación (Grado en Ingeniería Aeroespacial).

Comisión Titular		
Presidente/a	ALFREDO DE JESUS NAVARRO ROBLES (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA HENAR MIGUELEZ GARRIDO (CU)	Universidad Carlos III de Madrid
Vocal 2º	CARPOFORO VALLELLANO MARTIN (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ANA MARIA CAMACHO LOPEZ (CU)	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Secretario/a	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ REINA (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JAIME DOMINGUEZ ABASCAL (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JUANA MARIA MAYO NUÑEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	CARLOS NAVARRO PINTADO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA ESTHER REINA ROMO (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	DANIEL GARCIA VALLEJO (CU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrita al Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos. Perfil Docente: Introducción a la Ingeniería del Software y los Sistemas de Información 1 (Grado en Ingeniería Informática - Tecnologías Informáticas) / Introducción a la Ingeniería del Software y los Sistemas de Información 2 (Grado en Ingeniería Informática - Tecnologías Informáticas)

Comisión Titular		
Presidente/a	JOSE MIGUEL TORO BONILLA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ (CU)	Universidad de Málaga
Vocal 2º	NIEVES RODRIGUEZ BRISABOA (CU)	Universidad de A Coruña
Vocal 3º	ERNEST TENIENTE LOPEZ (CU)	Universidad Politécnica de Cataluña
Secretario/a	ELENA MARIA NAVARRO MARTINEZ (CU)	Universidad de Castilla-La Mancha
Comisión Suplente		
Presidente/a	ANTONIO VALLECILLO MORENO (CU)	Universidad de Málaga
Vocal 1º	JUAN MANUEL MURILLO RODRIGUEZ (CU)	Universidad de Extremadura
Vocal 2º	ANA MARIA MORENO SANCHEZ-CAPUCHINO (CU)	Universidad Politécnica de Madrid
Vocal 3º	LUIS FERNANDO IRIBARNE MARTINEZ (CU)	Universidad de Almería
Secretario/a	ELENA GARCIA BARRIOCANAL (CU)	Universidad de Alcalá

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Psicología Básica, adscrita al Departamento de Psicología Experimental. Perfil Docente: Psicología de la Atención y de la Percepción (Grado en Psicología).

Comisión Titular		
Presidente/a	GABRIEL RUIZ ORTIZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	LUIS GONZALO DE LA CASA RIVAS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA MILAGROS GALLO TORRE (CU)	Universidad de Granada
Vocal 3º	MARIA DE LOS ANGELES PEREZ SAN GREGORIO (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JUAN CARLOS LOPEZ GARCIA (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	RICARDO PELLON SUAREZ DE PUGA (CU)	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Vocal 1º	MARIA DEL PILAR FLORES CUBOS (CU)	Universidad de Almería
Vocal 2º	JOSE LEON CARRION (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MANUEL DE LA MATA BENITEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	CARMEN TORRES BARES (CU)	Universidad de Jaén



Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Química Orgánica, adscrita al Departamento de Química Orgánica y Farmacéutica. Perfil Docente: Desarrollo y Tecnología de Medicamentos (Grado en Biomedicina Básica y Experimental) / Química General y Orgánica (Grado en Biomedicina Básica y Experimental).

Comisión Titular		
Presidente/a	MARIA DE GRACIA GARCIA MARTIN (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	VIRGINIA CADIZ DELEITO (CU)	Universidad Rovira i Virgili
Vocal 2º	MARINA TERESA GALIA CLUA (CU)	Universidad Rovira i Virgili
Vocal 3º	MANUEL JESUS DIAZ BLANCO (CU)	Universidad de Huelva
Secretario/a	JOSE LUIS ESPARTERO SANCHEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	MARIA CARMEN ORTIZ MELLET (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	INMACULADA ROBINA RAMIREZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA CARMEN NICASIO JARAMILLO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JOSE MARIA FERNANDEZ-BOLAÑOS GUZMAN (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JUAN CARLOS RONDA BARGALLO (CU)	Universidad Rovira i Virgili

8.6.2. Profesor Contratado Doctor

(Promoción de Profesores Ayudantes Doctores)

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Didáctica de la Matemática, adscrita al Departamento de Didáctica de las Matemáticas. Perfil Docente: Didáctica de Matemáticas para Maestros (Grado en Educación Primaria). Perfil Investigador: Líneas de investigación: La práctica de definir de investigadores en matemáticas, de estudiantes para maestro, y de estudiantes para profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Ref. CD-2019-30.

Comisión Titular		
Presidente/a	MATIAS CAMACHO MACHIN (CU)	Universidad de La Laguna
Vocal 1º	LUIS CARLOS DE JESUS CONTRERAS GONZALEZ (CU)	Universidad de Huelva
Vocal 2º	JOSE MARÍA GAVILAN IZQUIERDO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	VERONICA MARTIN MOLINA (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	GLORIA SANCHEZ-MATAMOROS GARCIA (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	SALVADOR LLINARES CISCAR (CU)	Universidad de Alicante
Vocal 1º	ANGEL GUTIERREZ RODRIGUEZ (CU)	Universidad de Valencia
Vocal 2º	ISABEL MARIA ROMERO ALBALADEJO (TU)	Universidad de Almería
Vocal 3º	CENEIDA FERNANDEZ VERDU (TU)	Universidad de Alicante
Secretario/a	MARIA DE LA CINTA MUÑOZ CATALAN (CD)	Universidad de Sevilla



Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Filosofía, adscrita al Departamento de Metafísica y Corrientes Actuales de la Filosofía, Ética y Filosofía Política. Perfil Docente: Debates sobre la legitimidad de la época moderna (Máster en Filosofía y Cultura Moderna) / Debates sobre la legitimidad de la época moderna (Doble Máster Universitario en Filosofía y Cultura Moderna y Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas) / Teoría del Conocimiento II (Grado en Filosofía) / Teorías del Diálogo y la Interculturalidad (Grado en Estudios de Asia Oriental) / Arte y Estética en Asia Oriental (Grado en Estudios de Asia Oriental). Perfil Investigador: Teoría del conocimiento: praxis y expresión. Ref. CD-2019-27.

Comisión Titular		
Presidente/a	MANUEL JOAQUIN BARRIOS CASARES (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	NICOLAS ALFONSO SANCHEZ DURA (CU)	Universidad de Valencia
Vocal 2º	ELVIRA BURGOS DIAZ (TU)	Universidad de Zaragoza
Vocal 3º	ANGELES JIMENEZ PERONA (TU)	Universidad Complutense de Madrid
Secretario/a	MIGUEL ANTONIO PASTOR PEREZ (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JOSE MANUEL SEVILLA FERNANDEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	VICENTE SANFELIX VIDARTE (CU)	Universidad de Valencia
Vocal 2º	DOLORES DE LOS REYES PEREZ BERNAL (CD)	Universidad Pablo de Olavide
Vocal 3º	INMACULADA HOYOS SANCHEZ (TU)	Universidad de Granada
Secretario/a	JOSE MANUEL PANEA MARQUEZ (TU)	Universidad de Sevilla

8.6.3. Profesor Contratado Doctor (Plan de Estabilización de Profesores Asociados)

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas, adscrita al Departamento de Construcciones Arquitectónicas I. Perfil Docente: Acondicionamiento e Instalaciones 2 (Grado en Fundamentos de Arquitectura). Perfil Investigador: Acústica en espacios eclesiales. Ref. CD-2021-5.

Comisión Titular		
Presidente/a	JUAN JOSE SENDRA SALAS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	RAFAEL CARLOS SUAREZ MEDINA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	PALOMA RUBIO DE HITA (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	FILOMENA PEREZ GALVEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	PEDRO BUSTAMANTE ROJAS (CD)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	MARIA DOLORES ROBADOR GONZALEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA DEL CARMEN GALAN MARIN (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA REYES RODRIGUEZ GARCIA (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	DAVID MANUEL MORENO RANGEL (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	SAMUEL DOMINGUEZ AMARILLO (TU)	Universidad de Sevilla



Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Estomatología, adscrita al Departamento de Estomatología. Perfil Docente: Patología y Terapéutica Dental II (Grado en Odontología). Perfil Investigador: Patología dentino-pulpar: en cuanto a su infección, afectación sistémica y degeneración cálcica; su diagnóstico mediante Fluorescencia Inducida por Luz (LIF) y su tratamiento mediante materiales en recubrimiento pulpar, antibioterapia y nanomateriales de última generación". Ref. CD-2021-23.

Comisión Titular		
Presidente/a	JUAN JOSE SEGURA EGEA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA ASUNCION MENDOZA MENDOZA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	ANTONIO LUIS CASTAÑO SEIQUER (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	CAMILO MANUEL ABALOS LABRUZZI (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MANUELA HERRERA MARTINEZ (CD)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	GUILLERMO MACHUCA PORTILLO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JOSE VICENTE RIOS SANTOS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	JENIFER MARTIN GONZALEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ANTONIA DOMINGUEZ REYES (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ISABEL GALLARDO CASTILLO (CD)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Estomatología, adscrita al Departamento de Estomatología. Perfil Docente: Odontopediatría (Grado en Odontología) / Odontología en el Niño y en el Adolescente (Máster Universitario en Odontología Infantil). Perfil Investigador: Odontopediatría comunitaria. Odontología Social. Terapia Preventiva y Conservadora en el Paciente Infantil. Ref. CD-2021-25.

Comisión Titular		
Presidente/a	MARIA ASUNCION MENDOZA MENDOZA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MANUEL BRAVO PEREZ (CU)	Universidad de Granada
Vocal 2º	ANTONIO LUIS CASTAÑO SEIQUER (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	YOLANDA MARTINEZ BENEYTO (CD)	Universidad de Murcia
Secretario/a	CAMILO MANUEL ABALOS LABRUZZI (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JOSE ENRIQUE SOLANO REINA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JAVIER MONTERO MARTIN (CU)	Universidad de Salamanca
Vocal 2º	RAFAEL MARTINEZ DE FUENTES (CD)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	OLGA CORTES LILLO (CD)	Universidad de Murcia
Secretario/a	MANUELA HERRERA MARTINEZ (CD)	Universidad de Sevilla



Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Expresión Gráfica Arquitectónica, adscrita al Departamento de Expresión Gráfica e Ingeniería en la Edificación. Perfil Docente: Proyectos Técnicos I (Grado en Edificación) / Proyectos Técnicos II, Auditoría de Proyectos y Oficina Técnica (Grado en Edificación). Perfil Investigador: Levantamiento gráfico y modelos digitales de información patrimonial HBIM aplicados a bienes inmuebles del patrimonio cultural. Ref. CD-2021-26.

Comisión Titular		
Presidente/a	MARIA DOLORES ROBADOR GONZALEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MIGUEL ANGEL TABALES RODRIGUEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA ROSARIO CHAZA CHIMENO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	FEDERICO M. AREVALO RODRIGUEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	FERNANDO RICO DELGADO (CD)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	AMPARO GRACIANI GARCIA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	FRANCISCO PINTO PUERTO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	DAVID MARIN GARCIA (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA REYES RODRIGUEZ GARCIA (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	PABLO DIAZ CAÑETE (CD)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Expresión Gráfica Arquitectónica, adscrita al Departamento de Expresión Gráfica y Arquitectónica. Perfil Docente: Dibujo 1: Geometría y Percepción (Grado en Fundamentos de Arquitectura) / Dibujo 2: Expresión y Comunicación (Grado en Fundamentos de Arquitectura) / Dibujo y Máquina (Grado en Fundamentos de Arquitectura). Perfil Investigador: Levantamiento gráfico y desarrollo de modelos digitales de información patrimonial HBIM para el conocimiento, la intervención y la gestión del patrimonio arquitectónico. Ref. CD-2021-44.

Comisión Titular		
Presidente/a	ANTONIO LUIS AMPLIATO BRIONES (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ANGEL LUIS LEON RODRIGUEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA REYES RODRIGUEZ GARCIA (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MERCEDES LINARES GOMEZ DEL PULGAR (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JUAN CARLOS GOMEZ DE COZAR (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	FRANCISCO PINTO PUERTO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	RAFAEL CARLOS SUAREZ MEDINA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MERCEDES PEREZ DEL PRADO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA MERCEDES PONCE ORTIZ DE INSAGURBE (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	FEDERICO M. AREVALO RODRIGUEZ (TU)	Universidad de Sevilla



Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Composición Arquitectónica, adscrita al Departamento de Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas. Perfil Docente: Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas 1 (Grado en Fundamentos de Arquitectura). Perfil Investigador: Resiliencia y desarrollo regenerativo para un hábitat más sostenible: diseño bioclimático desde un enfoque socioecosistémico. Estrategias, metodologías y enfoques diferenciales para la incorporación de temas medioambientales y de sostenibilidad en la docencia de la arquitectura. Ref. CD-2021-45.

Comisión Titular		
Presidente/a	MARIA DEL MAR LOREN MENDEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	RAMON ANTONIO PICO VALIMAÑA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	JOSE LUIS PEREZ DE LAMA HALCON (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARTA GARCIA DE CASASOLA GOMEZ (CD)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ENRIQUE LARIVE LOPEZ (CD)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	CARLOS GABRIEL GARCIA VAZQUEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA DEL CARMEN GALAN MARIN (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	CARMEN GUERRA DE HOYOS (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JULIA REY PEREZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JOSE MANUEL ALADRO PRIETO (CD)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras, adscrita al Departamento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras. Perfil Docente: Tipología Estructural y Puentes (Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos) / Estructuras de Hormigón II (Grado en Ingeniería Civil) / Tipología y Proyectos de Estructuras (Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales) / Estructuras de Hormigón I (Grado en Ingeniería Civil). Perfil Investigador: Comportamiento en fractura y fatiga de hormigones de ultra altas prestaciones reforzados con fibras, armados y pretensados. Ref. CD-2021-46.

Comisión Titular		
Presidente/a	MARIA DEL PILAR ARIZA MORENO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	HECTOR CIFUENTES BULTE (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	ANA ESTIBALIZ SANCHEZ GONZALEZ (TU)	Universidad de Extremadura
Vocal 3º	MARIA ESTHER PUERTAS GARCIA (CD)	Universidad de Granada
Secretario/a	MARIO SOLIS MUÑIZ (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	RAFAEL GALLEGU SEVILLA (CU)	Universidad de Granada
Vocal 1º	RENA CHENGXIANG YU (CU)	Universidad de Castilla-La Mancha
Vocal 2º	MIGUEL ANGEL VICENTE CABRERA (TU)	Universidad de Burgos
Vocal 3º	DORYS CARMEN GONZALEZ CABRERA (TU)	Universidad de Burgos
Secretario/a	ANTONIO ROMERO ORDOÑEZ (TU)	Universidad de Sevilla



Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Periodismo, adscrita al Departamento de Periodismo II. Perfil Docente: Géneros y Estilos Periodísticos (Grado en Periodismo). Perfil Investigador: Géneros y estilos periodísticos, nuevas narrativas periodísticas, incidencias de las tecnologías emergentes en los formatos periodísticos. Ref. CD-2021-47.

Comisión Titular		
Presidente/a	ANTONIO LOPEZ HIDALGO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	FRANCISCO SIERRA CABALLERO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	PEDRO PANIAGUA SANTAMARIA (TU)	Universidad Complutense de Madrid
Vocal 3º	MARIA JOSE UFARTE RUIZ (TU)	Universidad de Castilla-La Mancha
Secretario/a	MARIA INES MENDEZ MAJUELOS (CD)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	RAMON REIG GARCIA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	XOSE LOPEZ GARCIA (CU)	Universidad de Santiago de Compostela
Vocal 2º	MANUEL FERNANDEZ SANDE (TU)	Universidad Complutense de Madrid
Vocal 3º	MARIA DEL MAR GARCIA GORDILLO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARITZA SOBRADOS LEON (CD)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Proyectos Arquitectónicos, adscrita al Departamento de Proyectos Arquitectónicos. Perfil Docente: Proyectos 4 (Grado en Fundamentos de Arquitectura). Perfil Investigador: Ciudades Avanzadas: Interacciones ciudad-territorio, nuevos hábitats urbanos, movilidad verde. Innovación docente en arquitectura. Ref. CD-2021-48.

Comisión Titular		
Presidente/a	JAIME NAVARRO CASAS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	FRANCISCO JAVIER MONTERO FERNANDEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	CARMEN GUERRA DE HOYOS (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ESTHER MAYORAL CAMPA (CD)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	RODRIGO CARBAJAL BALLELL (CD)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	RAMON ANTONIO PICO VALIMAÑA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	FRANCISCO GOMEZ DIAZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA OLGA FAJARDO GONZALEZ (CD)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA DEL OLVIDO MUÑOZ HERAS (CD)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	TOMAS GARCIA GARCIA (CD)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Proyectos Arquitectónicos, adscrita al Departamento de Proyectos Arquitectónicos. Perfil Docente: Proyectos 2 (Grado en Fundamentos de Arquitectura). Perfil Investigador: La arquitectura ante el desafío de los asentamientos informales. Mecanismos del proyecto arquitectónico en la mejora del hábitat, para su aplicación en proyectos de innovación o educación para el Desarrollo. Ref. CD-2021-49.

Comisión Titular		
Presidente/a	FRANCISCO GOMEZ DIAZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	FRANCISCO JAVIER MONTERO FERNANDEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	ROSA M. AÑON ABAJAS (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA OLGA FAJARDO GONZALEZ (CD)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MIGUEL ANGEL DE LA COVA MORILLO-VELARDE (CD)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	MARIA DEL MAR LOREN MENDEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	RAMON ANTONIO PICO VALIMAÑA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	AMADEO RAMOS CARRANZA (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ESTHER MAYORAL CAMPA (CD)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA PRIETO PEINADO (CD)	Universidad de Sevilla



Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Psicobiología, adscrita al Departamento de Psicología Experimental. Perfil Docente: Fundamentos de Psicobiología (Grado en Psicología) / Psicobiología de los Procesos Cognitivos (Grado en Psicología). Perfil Investigador: Psicobiología comparada y evolución del palio telencefálico de los vertebrados. Ref. CD-2021-50.

Comisión Titular		
Presidente/a	COSME SALAS GARCIA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	FERNANDO RODRIGUEZ FERNANDEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	ISABEL MARIA MARTIN MONZON (CD)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	FRANCISCO MANUEL OCAÑA CAMPOS (CD)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ANTONIA MARIA GOMEZ GARCIA (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JOSE FRANCISCO NAVARRO HUMANES (CU)	Universidad de Málaga
Vocal 1º	MARIA VICTORIA PEREA BARTOLOME (CU)	Universidad de Salamanca
Vocal 2º	VALENTINA LADERA FERNANDEZ (TU)	Universidad de Salamanca
Vocal 3º	EMILIO DURAN GARCIA (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	RICARDO SEBASTIAN GARCIA GARCIA (TU)	Universidad de Salamanca

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Urbanística y Ordenación del Territorio, adscrita al Departamento de Urbanística y Ordenación del Territorio. Perfil Docente: Urbanística 3 (Grado en Fundamentos de Arquitectura) / Taller 7 (Grado en Fundamentos de Arquitectura). Perfil Investigador: El Urbanismo afectivo como instrumento para la regeneración sostenible de áreas urbanas degradadas: Planeamiento, Diseño Urbano y Cooperación Internacional para el Desarrollo en Centro América. Ref. CD-2021-51.

Comisión Titular		
Presidente/a	PABLO MARTI CIRQUIAN (CU)	Universidad de Alicante
Vocal 1º	MARIA DEL MAR LOREN MENDEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	VICTORIANO SAINZ GUTIERREZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JULIA REY PEREZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	DOMINGO SANCHEZ FUENTES (CD)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	AGUSTIN HERNANDEZ AJA (CU)	Universidad Politécnica de Madrid
Vocal 1º	RAMON ANTONIO PICO VALIMAÑA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	DANIEL ANTUNEZ TORRES (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA NIEVES MARTINEZ ROLDAN (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA PRIETO PEINADO (CD)	Universidad de Sevilla



Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Urbanística y Ordenación del Territorio, adscrita al Departamento de Urbanística y Ordenación del Territorio. Perfil Docente: Urbanismo 1 (Grado en Fundamentos de Arquitectura). Perfil Investigador: La influencia de los trazados hipodámicos en la ordenación urbanística del planeamiento andaluz. Relaciones entre los fundamentos de composición musical y las reglas de trazado de la ciudad hipodámica. Ref. CD-2021-52.

Comisión Titular		
Presidente/a	EDUARDO MOSQUERA ADELL (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA TERESA PEREZ CANO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MANUEL VIGIL-ESCALERA PACHECO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	DANIEL ANTUNEZ TORRES (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	CARMEN GUERRA DE HOYOS (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	MARIA DEL MAR LOREN MENDEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JAVIER MONCLUS FRAGA (CU)	Universidad de Zaragoza
Vocal 2º	VICTORIANO SAINZ GUTIERREZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA NIEVES MARTINEZ ROLDAN (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	DOMINGO SANCHEZ FUENTES (CD)	Universidad de Sevilla



ANEXO VIII

8. Personal Docente e Investigador

8.7. Oferta de Empleo Público para el año 2022

La norma que regula la Oferta de Empleo Público para 2022 es la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. El artículo 20.Uno.3.l) de la mencionada Ley 22/2021 fija una tasa de reposición de hasta un máximo del 120% para las plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad (CU y PTU), de Profesores Contratados Doctores (PCD) de Universidad, siempre que por parte de las administraciones públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla para el año 2022 estará constituida por las **301 plazas** que, con carácter ordinario, conforman el 120% de su tasa de reposición.

Tasa de reposición

Cuerpo Docente o Categoría	Nº de plazas ⁽²⁾
Profesor Titular de Universidad	156
Profesor Titular de Universidad ⁽¹⁾	27
Profesor Contratado Doctor	100
Profesor Contratado Doctor ⁽¹⁾	18

(1) Destinado a la contratación de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3 en virtud del artículo 20.Uno.3.l) de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3.

(2) Se efectúa la reserva legalmente establecida para cubrir por personas con discapacidad.



Plan de actuación para la Oferta de Empleo Público de la US en 2022

Durante los últimos años hemos asistido a un escenario de continuo cambio en las condiciones de trabajo de la plantilla de personal docente e investigador, tanto en el marco normativo como en el presupuestario, supeditando las políticas de dotación de plazas de carácter indefinido al progresivo aumento de la tasa de reposición.

El Programa de Gobierno del Rector, recoge como **Objetivo 11: Diversificar la oferta de plazas del profesorado estableciendo sus propias líneas estratégicas para adaptarla a las distintas necesidades en el marco de la autonomía universitaria.**

Y se establecen, entre otros, los siguientes compromisos:

- Impulsar una **Oferta de Empleo Público que responda a las necesidades estratégicas de la universidad** en cuanto a captación de talento, así como a la renovación y fortalecimiento de las plantillas estructurales de los departamentos
- Mantener la **política de promoción del profesorado** a los cuerpos docentes en base a la fecha de acreditación
- **Priorizar la promoción a Profesor Contratado Doctor** en el cumplimiento del Convenio Colectivo en función del mérito, capacidad y esfuerzo desarrollados
- **Potenciar el plan de incorporación del profesorado Asociado** a la carrera académica

En la propuesta de la Oferta de Empleo Público para el personal docente e investigador de la Universidad de Sevilla de 2022, además de los compromisos antes mencionados, se tiene en cuenta lo establecido por la Ley de Presupuestos Generales de Estado para 2022, que aumenta la tasa de reposición al 120% tanto para los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad (CU y PTU) como para la categoría laboral de Profesores Contratados doctores (PCD).

1. Dotación de plazas de carácter indefinido sujetas a tasa de reposición

La norma que regula la Oferta de Empleo Público para 2022 es la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. El artículo 20.Uno.3.I) de la mencionada Ley 22/2021 fija una tasa de reposición de hasta un máximo del 120% para las plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad, de Profesores Titulares de Universidad (CU y PTU) y de Profesores Contratados Doctores (PCD) de Universidad, siempre que por parte de las administraciones públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



A continuación se relacionan los compromisos del Programa de Gobierno para la dotación de plazas de PTU y de PCD para el acceso, estabilidad y promoción del PDI, una vez transcurridos al menos dos años de contrato en la Universidad de Sevilla:

Estabilización de investigadores participantes en programas de excelencia de carácter competitivo con fecha de finalización prevista hasta septiembre de 2023. Además de la reserva del 15% del total de la tasa de reposición destinada a investigadores que hayan finalizado el programa *Ramón y Cajal* y otros programas de excelencia obteniendo el certificado I3, se mantiene el compromiso de destinar plazas para los programas *Beatriz Galindo*, *Juan de la Cierva*, en su fase de incorporación, los *contratos de acceso del Plan Propio de Investigación y Transferencia* de la US, y otros programas de especial relevancia en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación entre los que se encuentran *Talentia*, *Marie Curie* o *Emergía*. La categoría de plaza ofertada (PTU o PCD) estará en función de la acreditación obtenida por el investigador en la fecha de aprobación de la OEP en Consejo de Gobierno.

Profesorado Ayudante Doctor con fecha de finalización de sus contratos prevista hasta diciembre de 2023. Se mantiene el compromiso adquirido en la Comisión de Seguimiento de la Mesa de Negociación Andaluza, dotándose plazas para el profesorado de esta categoría que haya obtenido la acreditación correspondiente, procediendo a la convocatoria de la plaza para que se haga efectiva la ejecución de esta OEP, en el improrrogable plazo de tres años previsto en el art. 70.1 del TREBEP.

Profesorado Asociado con acreditación a las categorías indefinidas de profesorado, con una amplia trayectoria académica y con implicación en la actividad investigadora, con el objetivo de consolidar la plantilla estable y estructural de los Departamentos dando continuidad al Plan iniciado en 2019. Se abrirá una nueva convocatoria actualizando los criterios de selección previa negociación con el Comité de Empresa.

Plazas vinculadas al Sistema Sanitario Andaluz (SAS) para la docencia práctico-clínica en Ciencias de la Salud. Es necesario indicar que desde 2017 se utiliza una tasa de reposición compartida entre ambas instituciones, por lo que se espera contar con una OEP complementaria previo acuerdo con la Comisión Mixta. Como previsión de dicho acuerdo se reservarán **plazas vinculadas** para este fin, que se concretarán en función del calendario de negociación que se establezca con la actual Consejería de Salud y Familias.

Incorporación de Investigadores de excelencia dentro de las líneas de actuación previstas en el Plan Propio de Investigación y Transferencia, se incluirán **plazas de PTU** cuya dotación será propuesta por la Comisión de Investigación, evaluando a los posibles candidatos externos según la capacidad para desarrollar una alta producción investigadora de alto nivel y para la captación de fondos en convocatorias altamente competitivas.

Promoción a los cuerpos docentes del profesorado con vinculación permanente, según los criterios de selección establecidos en base a las solicitudes que, a la fecha de aprobación en el Consejo de Gobierno, estén incluidas en la lista de profesores CD acreditados a PTU. Se reservará el **resto de las plazas de PTU** disponibles en la OEP para este fin, atendándose también las solicitudes de promoción no incluidas en dicha lista y que se presenten con posterioridad, hasta completar el número de plazas disponibles.



2. Dotación de plazas de cuerpos docentes no sujetas a tasa de reposición

Al margen de la OEP para 2022, la LOU incorpora medidas para la promoción interna y movilidad del profesorado que no computan dentro de la tasa de reposición y, por consiguiente, permiten la convocatoria pública de plazas que estén dotadas en el estado de gastos de su presupuesto, y dentro de los límites obligados por el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Se seguirán incluyendo las **plazas de CU** necesarias, hasta el máximo de plazas de Cuerpos docentes ofertadas, para posibilitar la **promoción interna** de los funcionarios de carrera del cuerpo de profesores TU que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición y cuenten con la acreditación correspondiente. Dado que no existe en la actualidad lista de profesorado acreditado a este Cuerpo, las solicitudes de promoción se llevarán para su aprobación a Consejo de Gobierno conforme tengan su entrada en el Servicio de Programación Docente.

Del mismo modo se atenderán solicitudes que impliquen la **movilidad de profesorado** perteneciente a los Cuerpos docentes universitarios de otras universidades y que aporten valor a las actuales plantillas de los Departamentos, que se evaluarán en función de las necesidades de renovación, de la integración en sus grupos de investigación o de la inexistencia de cantera necesaria para el relevo generacional.

3. Oferta de Empleo Público para 2022

La Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla para el año 2022 estará constituida por las **301 plazas** que, con carácter ordinario, conforman el 120% de su tasa de reposición.

Tasa de reposición

Cuerpo Docente o Categoría	Nº de plazas ⁽²⁾
Profesor Titular de Universidad	156
Profesor Titular de Universidad ⁽¹⁾	27
Profesor Contratado Doctor	100
Profesor Contratado Doctor ⁽¹⁾	18

(1) Destinado a la contratación de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3 en virtud del artículo 20.Uno.3.I) de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3.

(2) Se efectúa la reserva legalmente establecida para cubrir por personas con discapacidad.



ANEXO IX

INFORME DE AUTORIZACIÓN DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE BIOERRECTORIOS AGITADOS BIOMIXING S.L. COMO EMPRESA BASADA EN EL CONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA EMITIDO POR EL VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DE FECHA VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

La empresa BIOMIXING S.L. reúne los requisitos para su consideración como Empresa Basada en el Conocimiento de la Universidad de Sevilla, de acuerdo con las “Instrucciones para la creación de empresas basadas en el conocimiento, EBC de la Universidad de Sevilla, aprobadas en Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2013.

RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO

Desde BioMixng se pretende comercializar componentes para biorreactores agitados inicialmente, con idea de ir añadiendo nuevos productos, pero siempre en relación al sector de la biotecnología y la producción de compuestos orgánicos complejos para la industria farmacéutica.

Los productos que han desarrollado hasta la fecha son esenciales para conseguir una importante mejora en la productividad de los biorreactores. Estos componentes permiten mejorar en más de un 50% la productividad de los biorreactores comerciales, lo que supone una enorme ventaja para nuestros clientes.

En una primera fase es posible que se colabore con fabricantes de biorreactores para llegar con mayor facilidad al mercado. Una vez que se vayan comercializando los primeros productos se irán desarrollando otros o es posible que se llegue a comercializar biorreactores completos y de distintos tipos.

a. Descripción de las líneas de productos o servicios.

Hasta ahora han desarrollado los siguientes productos:

1. Sistemas de agitación de elevada eficiencia para mejorar la transferencia líquido-gas en reactores tipo STR



2. Sistemas de agitadores de elevada eficiencia para reducir la cortadura sobre cultivos en suspensión o con micro-portadores realizados en reactores tipo STR
3. Sistemas de inyección de gas para obtener una distribución uniforme de burbujas en biorreactores tipo STR.

Además de estos productos ofrecemos servicios de asesoramiento para la optimización de procesos biológicos en los reactores STR de nuestros clientes, utilizando simulaciones numéricas CFD (Computational Fluid Dynamics) para mejorar la distribución del gas en el reactor o reducir la cortadura sobre el cultivo.

b. Mercado objetivo y clientes potenciales

El mercado objetivo serán las empresas de biotecnología que trabajan para la industria farmacéutica. Inicialmente nos centraremos en el mercado nacional para rápidamente empezar a comercializar en el resto de Europa y EE.UU., ya que la demanda del mercado nacional para nuestros productos y servicios es limitada.

Sus clientes serán principalmente empresas de mediano tamaño, aunque también forman parte de nuestro mercado startups y otras pequeñas empresas con carácter innovador, que buscan la optimización de sus procesos productivos. También podrán ser clientes empresas de gran tamaño que busquen optimizar la producción a gran escala de compuestos orgánicos complejos, que tienen cada vez mayor uso en el sector de la salud, como se ha demostrado recientemente en la fabricación de las vacunas para el Covid-19.

c. Empresas competidoras y ventaja competitiva de la nueva iniciativa frente a las empresas existentes.

La mayor ventaja competitiva es el diseño personalizado de agitadores y sistemas de aireación/oxigenación para cultivos muy sensibles a cortadura, como es el cultivo de células de insecto o de mamífero. Los sistemas de agitación actuales generan muchas tensiones sobre el cultivo que llegan a producir rotura de células, por lo que las



revoluciones a las que pueden trabajar están limitadas. En esos casos no se puede conseguir una buena mezcla sin llegar a dañar el cultivo. Además, también conseguimos aumentar notablemente la transferencia de oxígeno de los biorreactores comerciales, hasta más de un 90%, como ya hemos demostrado en ensayos realizados por empresas de biotecnología.

Los mayores competidores son las empresas bien establecidas que comercializan biorreactores agitados, tales como Sartorius, Thermofisher y Eppendorf a nivel internacional o como Bionet o Bioprocessing Engineering a nivel nacional.

d. Estado de desarrollo del proyecto

Además del desarrollo de la tecnología, que ya se ha probado en los reactores agitados de varias empresas, hemos completado con éxito el programa de formación AcexHealth, organizado por el Parque Tecnológico de la Salud de Granada, en el que hemos recibido asesoramiento en aspectos relacionados con el conocimiento del mercado, protección de la propiedad intelectual, normativa específica del sector de la salud, modelo de negocio, financiación y valoración de empresas. A la finalización de este programa se ha recibido el premio Bronce de Caixabank y una bolsa de viaje para realizar una acción comercial organizada por Extenda en el mayor clúster internacional del sector de la salud, formando parte del programa Pastport to Boston.

EQUIPO PROMOTOR

Integrantes del equipo promotor vinculados a la Universidad de Sevilla

Nombre y Apellidos	Vinculación a la Universidad de Sevilla	% previsto de participación
Javier Dávila Martín	Profesor Titular de Universidad	59%
Pablo Dávila Herrero	Alumno (Doble Grado Informática-Matemáticas)	10%
Ana Dávila Herrero	Alumna (Grado de Ingeniería en Tecnologías Industriales)	10%



Indicar si existen entidades y/o promotores sin vinculación a la Universidad de Sevilla con participación en la iniciativa

Nombre y Apellidos/ Razón Social	Papel en la iniciativa	% previsto de participación ¹
Inés Dávila Herrero	Socia	10%
Inés Herrero Chacón	Socia	10%

Promotor principal:

D. JAVIER DÁVILA MARTÍN

Área de conocimiento: **Mecánica de Fluidos**

Departamento: **Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos**

Centro: **Escuela Técnica Superior de Ingeniería**

Teléfono: 954.481.395

Correo electrónico: davila@us.es

Grupo de investigación: **Grupo de Flujos multifásicos: TEP-956**

PUBLICACIONES O PATENTES PREVIAS

El origen de la tecnología tiene su origen en la actividad del Grupo de Mecánica de Fluidos (TEP-103) que en su día dirigía D. Antonio Barrero Ripoll, Catedrático de Mecánica de Fluidos. En este grupo se realizaron trabajos de colaboración con empresas que buscaba optimizar equipos industriales en los que el manejo de fluidos es clave para su productividad. En particular se trabajó en sectores como la acuicultura o la ingeniería química, en los que los flujos implicados son de gran complejidad, obligando a compaginar nuestros conocimientos teóricos con los resultados de estudios numéricos. Además, iniciamos el estudio de flujos en los que intervienen fenómenos como la transferencia de masas, reacciones químicas y disolución de compuestos que enriquecen mucho los problemas a tratar. Fruto de estos trabajos e investigaciones



surgieron ya otras dos EBC de la Universidad de Sevilla: Prextor Systems S.L. en 2006 y Drops & Bubbles Tecnología S.L. (D&BTech) en 2010.

Del grupo de investigación TEP-103 se escindió el Grupo de Flujos Multifásicos (MPFlow) en 2016, dirigido por Javier Dávila Martín, que se especializó aún más en el diseño de reactores químicos y biológicos y en otras aplicaciones industriales de los flujos en los que se arrastran partículas, gotas o burbujas. BioMixing S.L. surge con la idea de comercializar productos innovadores para mejorar la eficiencia de los reactores biológicos en los sectores de la salud. La idea de explotar comercialmente esta tecnología está en los trabajos que D&BTech realizó para empresas de los sectores petroquímico, alimentación o biotecnología (Repsol, Neol Biosystems, Aceitunas Guadalquivir, Tecnic Ind. Cubic Food, etc.). A través de estos trabajos y del conocimiento del mercado se detectó que había una necesidad insatisfecha en relación a la agitación de los reactores biológicos y el control del flujo en estos equipos, que son clave en muchos procesos de interés industrial. A partir de ahí comenzó una intensa colaboración entre D&BTech y el Grupo de investigación MPFlow para el desarrollo de la tecnología que se pretende patentar en las próximas semanas: Multi-phase stirred tank reactor. Para estos desarrollos se ha contado únicamente con las ayudas anuales al grupo de investigación y el uso del equipamiento informático y de laboratorio de los que el Departamento de Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos disponía.

a. Titularidad y Derecho de IP, si procede; de la tecnología o el conocimiento descrito.

La tecnología que se pretende explotar va a ser protegida próximamente por la Universidad de Sevilla. Actualmente estamos terminando de preparar la memoria de la patente sobre los dispositivos y método para el control de la agitación y la transferencia de gases en biorreactores agitados.

Para mejorar nuestra estrategia de protección de la propiedad intelectual hemos contado con el asesoramiento de Hoffmann Eitle, a través del programa de formación



AcexHealth para el que fuimos seleccionados por el Parque Tecnológico de la Salud de Granada. Esta estrategia de propiedad intelectual se basará en la solicitud de modelos de utilidad y patentes, registro de secreto industrial y contratos con proveedores, clientes y personal laboral de BioMixing.

b. Grado de desarrollo de la tecnología o Conocimiento universitario, indicando el grado de dificultad técnica para su comercialización.

La tecnología de agitación y oxigenación para biorreactores está muy desarrollada a nivel conceptual a través de las innumerables simulaciones numéricas que hemos realizado. Además, algunas realizaciones físicas de diseños anteriores se probaron por parte de clientes de D&BTech en dos pilotos industriales (Repsol y Neol Biosystems). Actualmente estamos colaborando con dos empresas de biotecnología para realizar pruebas de concepto de la tecnología que hemos terminado de poner a punto. Se realizarán ensayos con cultivos biológicos de diferentes características (bacterias y células sensibles a cortadura) y esperamos tener resultados que muestren una notable reducción del tiempo de proceso y mejoras en la calidad del producto relacionadas con una mayor homogeneidad del cultivo.

Una vez finalizadas las pruebas de concepto iniciaremos la fase de comercialización, aunque en un primer momento fabricando en tiradas pequeñas y con procesos de fabricación que se podrán automatizar más adelante.

La mayor dificultad para la comercialización radica en el desconocimiento de nuestra marca, para lo que se deberá realizar una intensa tarea de divulgación. Nuestro mercado de lanzamiento será España, para continuar después con el resto de Europa y EE.UU.

CONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

La presente invención se refiere una serie de dispositivos que permiten mejorar las características de los procesos biológicos que se desarrollan en biorreactores agitados,



tales como la mejora de la transferencia líquido-gas, la reducción del tiempo de mezcla o la reducción de cortadura sobre células sensibles. Se basa en el uso de una serie de álabes fijos o móviles que permiten controlar con precisión el flujo en los biorreactores sin aumento de la disipación debida a la turbulencia.

El dispositivo objeto de esta invención es aplicable en la producción de compuestos biológicos complejos, tales como proteínas de muy diversas aplicaciones en la industria farmacéutica, biotecnología o medicina. En la mayoría de estos casos es importante conseguir una mezcla homogénea de todo el contenido del reactor, al mismo tiempo que controlar las tensiones que se pueden producir sobre el cultivo, todo ello sin perder capacidad de disolución de oxígeno en el medio u otro fenómeno de transferencia de masa. La tecnología desarrollada es aplicable en procesos de crecimiento de cultivos biológicos en los que no se pueden utilizar dispositivos que produzcan daño en el cultivo (esfuerzos cortantes elevados), al mismo tiempo que su productividad esté limitada por la capacidad de mezcla. Para ello hemos desarrollado diferentes dispositivos y métodos de agitación e inyección de gas, con una geometría que permite maximizar los objetivos en función de las características del cultivo biológico.

CONTRAPRESTACIONES DE LA EMPRESA BIOMIXING S.L. A LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA:

Los retornos propuestos en el contrato de transferencia de tecnología entre la Universidad de Sevilla y BIOMIXING S.L basan en:

- La tabla de regalías establecida en el contrato tipo de reconocimiento de EBC aprobado en Consejo de Gobierno
- La valoración de la tecnología realizada por la consultora M2M especializada en la valoración de intangibles.
- El plan de empresa aportado por los promotores del proyecto.



Con la información de la que se dispone en el Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento, se sugiere un la firma del convenio tipo base de transferencia de tecnología y conocimiento entre la universidad de Sevilla y empresas basadas en el conocimiento generado en la universidad de Sevilla, con una regalía anual del 3%.

El valor de la tecnología es válido para el momento en el que se ha cuantificado. En ningún caso este valor será representativo en caso de venta de la empresa a terceros o una vez consolidada.

El plan de empresa presentado es viable conforme a las expectativas de ventas y gastos considerados por el equipo emprendedor.

RESUMEN DE LA VALORACIÓN DEL STCE

Desde el STCE se ha evaluado el plan de empresa del proyecto y se estima que el mismo es viable técnica y económicamente, según el plan de empresa aportado por los promotores.

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO DE EBC BIOMIXING S.L	
Nombre del proyecto de EBC de la US	BIOMIXING S.L
Personal PDI de la US promotor	D. JAVIER DÁVILA MARTÍN
Vinculación del PDI a la US	D. JAVIER DÁVILA MARTÍN Área de conocimiento: Mecánica de Fluidos Departamento: Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería Grupo de investigación: Grupo de Flujos multifásicos: TEP-956
Propuesta de contrato de EBC a la US	Contrato de Transferencia • 3 % de regalías sobre la facturación de la empresa

	<p>Participación de la US en el Capital de la empresa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se propone participación de la US con un 1%
Distribución del capital social	<p>99% al equipo promotor: 59% de Promotores de la US Javier Dávila Martin (60%)</p> <ul style="list-style-type: none"> • 40% Promotores externos: Pablo Dávila Herrero (10%) Ana Dávila Herrero (10%) Inés Dávila Herrero (10%) Inés Herrero Chacón (10%) FIUS (1%)
Documentos aportados	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de reconocimiento de EBC • Plan de Empresa • Valoración de la tecnología
Otras consideraciones	<p>Tras la aprobación en Consejo de Gobierno de la empresa como EBC de la US, tramítense si procede, la compatibilidad para la prestación de servicios del personal investigador de la US en la misma, al amparo de lo establecido en el artículo 18.3 de la LCTI</p> <p>Este informe de autorización queda condicionado, en todo caso, a que la empresa no tenga ni instale en el futuro, ninguna sede física en las instalaciones o edificios de la Universidad de Sevilla.</p> <p>Asimismo la empresa no podrá hacer uso de equipamiento, suministro o bienes muebles de la Universidad de Sevilla.</p>

- Valoración a actualizar en función de la ejecución del proyecto empresarial



ANEXO X

INFORME DE AUTORIZACIÓN DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE PRONOSTICO DE PACIENTES CON HEMORRAGIA SUBARACNOIDEA HEMORRHAGE OUTCOME PREDICTOR S.L. COMO EMPRESA BASADA EN EL CONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA EMITIDO POR EL VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DE FECHA VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

La empresa HEMORRHAGE OUTCOME PREDICTOR S.L reúne los requisitos para su consideración como Empresa Basada en el Conocimiento de la Universidad de Sevilla, de acuerdo con las “Instrucciones para la creación de empresas basadas en el conocimiento, EBC de la Universidad de Sevilla, aprobadas en Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2013.

RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO

- 1) Se ha identificado una necesidad médica no resuelta de predecir el resultado de la hemorragia subaracnoidea (HSA) y la hemorragia intracraneal (HI). 2) No existe un método efectivo para predecir la expansión y el resultado del hematoma IH. 3) La solución: Nuestro servicio proporcionará una herramienta basada en IA (Inteligencia Artificial) para dar los datos adecuados para tomar decisiones clínicas en un corto período de tiempo y potencialmente salvar vidas. 4) Beneficios para el paciente a) El servicio puede priorizar la imagen de TC en una cola para ser evaluada por el radiólogo. b) Un paciente puede ser enviado a la UCI o para observación intensa si el servicio lo encuentra en riesgo. 5) Beneficios para el clínico y el sistema de salud a) El servicio puede diagnosticar HSA en casos confusos b) Uso más eficiente de la UCI, ER otros recursos c) El servicio puede iniciar el desarrollo de fármacos con sus predicciones, ya que el tratamiento de la HSA ahora es principalmente de apoyo.

Descripción de las líneas de productos o servicios

El primer paso es preparar el producto en versión RUO para implementar en las plataformas Qmenta y Alma3D. La plataforma Qmenta es mas orientada al cliente individual, la de Alma3D a corporativo, como hospitales o servicios como Servicio Andaluz de Salud. En Qmenta, el usuario final sube las imágenes TAC en formato DICOM (Digital Imaging and Communications in Medicine) exportado de su PACS (Picture archiving and communication system - sistema de archivado y transmisión de imágenes) hospitalario o privado a la plataforma que se anonimizan sobre la marcha, añade datos clínicos no incluidos en la imagen y procesa los datos y la imagen. Dentro de 1 minuto recibe probabilidad de la muerte del paciente y probabilidad del vasoespasmio. También recibe una imagen de control de calidad. Este control es importante para verificación de normalización necesaria del cerebro, si no se ha lo procesado mal, para evitar error

"basura al dentro basura a fuera". La calculada probabilidad permite tomar decisiones pertinentes sobre tratamiento, estancia o no en UCI, observación etc. La plataforma Alma3D es parecida, pero opera desde PACS hospitalario a través de una conexión privada, inaccesible desde fuera. La solución puede ser montada también en las instalaciones hospitalarias de PACS para evitar salida de las imágenes fuera del hospital. La solución en el futuro puede ser también una parte de equipos de reconstrucción de los TAC hospitalarios y en esta forma sea en venta como parte del software del sistema del TAC. En 2020 se habló con responsables de introducción de las herramientas de la inteligencia artificial en Philips Healthcare (Charles L. Truwit and Richard Kernkers) y hay hoja de ruta de desarrollo de la aplicación a previsión del tratamiento para los pacientes de SAH ya operados, después de 24 horas. Existe un acuerdo de comercialización con Qmenta donde el reparto de los ingresos es 70%/30%. El parecido con Alma3D está en redacción.

Mercado objetivo y clientes potenciales En España, la tasa de incidencia de SAH ronda los 6,7 por cada 100.000 habitantes. Asimismo, según las estimaciones, en España se requerirían un total de 3.131 estudios TAC en base a la estimación del volumen total de pacientes con SAH. En seis países de Europa (PT, UK, IT, ES, DE, FR) sea 20,748 estudios TAC anuales, en EEUU 22,902. En España cerca 23% de estudios TAC de todos pacientes y enfermedades se hace en hospitales privados. El precio básico para el estudio del TAC de RUO se estima en 50 USD/EUR. Una vez con marcaje CE, se propone 300 EUR por estudio y después de la autorización FDA en EEUU al 900 USD. Se tiene previsto grandes descuentos por volumen y también uso ilimitado. Asumiendo participación de 30% en el mercado y 300 € por imagen con certificación CE, las ventas anuales se prevé como 662 k€ en España, 7,4 M€ en UUEE. Después de la autorización por FDA en EEUU 2,7 M€ anuales. Los clientes potenciales son hospitales, sistemas de salud regional, hospitales privados, prácticas privadas de neurólogos, radiólogos, centros de investigación universitaria. Otro segmento muy importante son productores de equipos TAC como Philips Healthcare, SiemensHealthineers, GE Healthcare, Shimadzu, Canon Medical Systems, Hitachi Medical Systems en cuales la solución puede ser parte de software de análisis de la imagen automática, antes de la presentación de la imagen al radiólogo.

Estado de desarrollo del proyecto Icobrain dm Icobrain tbiicobrain ep Rapid ASPECTS Rapid CT A and Rapid L YO RapidCTP Ai RapidICH RapidAI Insights Rapid Mobile App RapidMRI Surgical preview Viz ICH El proyecto tiene un producto de valor mínimo (MVP) que es la aplicación de la red <https://sahcna.us.es>. Hasta final del proyecto de Caixalmpulse (31.12.2021) se desarrollará el contenedor preparado para certificación CE y lo pondrá en plataformas de Qmenta y Alma3D para que puedan ya ofrecer servicio tipo uso exclusivo para investigación (RUO) después de un tiempo de pruebas y oferta sin pago. Una vez la empresa está incorporada, los servicios pueden empezar cobrar dinero a través de facturación emitida por ambas plataformas y repartida 70%/30% a la empresa. Se seguirá protección en fases nacionales de patente en seis países europeos y en EE.UU. Se empezará la certificación CE, búsqueda de inversores externos, solicitud de proyecto Caixalmpulse Consolidate y se hará ensayos clínicos si se les identifica

necesarios para certificación CE. La línea futura de desarrollo del proyecto en año 2022 según posibilidad financiera es pasar al modelo de aprendizaje automático (ML-machine learning), que se empezó de desarrollar dentro de TFM del estudiante de Máster Universitario en Lógica, Computación e Inteligencia Artificial, Luis Cortes Ferre con título "Deep Learning applied to Intracranial Hemorrhage Detection", que desarrollo método de ML para detección de SAH mejor que los principales de mercado (www.Aidoc.com). Luis va a continuar en un programa de doctorado desde febrero de 2022 y continuara el desarrollo del método suyo para detección de SAH y predicción de su resultado con datos que dispongamos. Otra línea de desarrollo es extender los métodos actuales y los de ML a hemorragia intracraneal (ICH) que no es ya enfermedad rara en definición europea ni estadounidense y abre más grande mercado.

INFORMACIÓN ADICIONAL Dentro del proyecto Caixalmpulse se ha hecho un detallado estudio de mercado hecho por Antares, de que se ha sacado varios tipos de información para esta solicitud. Se adjunta este informe a la solicitud a través de registro. 2. Se adjunta también Modelo de lienzo de negocio (Business Canvas Model) Los integrantes del equipo promotor comunican a la Universidad de Sevilla su interés en promover este proyecto empresarial acogándose a la normativa de Empresas Basadas en el Conocimiento generado por la actividad investigadora de la Universidad de Sevilla.

EQUIPO PROMOTOR

Equipo promotor de la US

Nombre y Apellidos	Vinculación a la Universidad de Sevilla	% previsto de participación
Marcin Wojciech BALCERZYK	Profesor Contratado Doctor	82%

Indicar si existen entidades y/o promotores sin vinculación a la Universidad de Sevilla con participación en la iniciativa

Nombre y Apellidos/ Razón Social	Papel en la iniciativa	% previsto de participación
Anita Ramiro	Promotor	17%%

Promotor principal:

D . Marcin Wojciech BALCERZYK

Área de conocimiento: Fisiología (Física)

Departamento: de Fisiología Medica y Biofísica

Centro: Nacional de Aceleradores

Teléfono: 697 322 126

Correo electrónico: mbalcer1.yk@us.es

PUBLICACIONES O PATENTES PREVIAS

[Origen de la tecnología o conocimiento descrito, indicando proyectos de investigación relacionados, contratos, líneas de investigación, etc.\)](#)

El proyecto fue desde 2011 financiado desde proyectos de investigación de colaboraciones del Centro Nacional de Aceleradores. La línea de investigación desarrollada con grupo de Juan José Egea Guerrero de IBiS y Hospital Virgen del Rocío desde 2011 fue de predicción del resultado de los pacientes de Hemorragia Subaracnoidea y estudios de modelos animales de esta enfermedad. La colaboración resultó en una presentación en el congreso [1], publicación común [2] y solicitud de patente Nº [WO2019025656](#). La solicitud de patente se ha presentado en 2017 y fue base de un proyecto de valorización financiado por Fundación La Caixa [Projecls - CaixaResearch](#) (Referencia de la Fundación CII 9-00068, numero de USE 2020/00000676, su orgánica 1800390003)

[Titularidad y Derecho de IP, si procede; de la tecnología o el conocimiento descrito.](#)

El proyecto esta protegido con una solicitud de patente en trámite [WO20 19025656](#). Para día de hoy (2021-10-26) se encuentra evaluado en manera positiva por European Patent Office y solicitada en United States Patent Office. Los detalles de estado legal son visibles en [Espacenet - search results](#). Los propietarios de la patente son en 50%-50% Universidad de Sevilla y Servicio Andaluz de Salud. Se solicita a la Universidad de Sevilla aportación de este derecho en el spin-off (EBC) propuesto.

[Grado de desarrollo de la tecnología o Conocimiento universitario](#)

La tecnología está desarrollada ahora como una web app albergada en los servicios de apoyo a la investigación en una máquina virtual de la Universidad de Sevilla en <https://sahcna.us.es>. La forma es apta para investigación, pero no está apta para comercialización por limitada capacidad de procesamiento de las imágenes, ser desarrollada fuera de las normas de ISO de desarrollo de los equipos médicos y así no apta para necesaria certificación CE al equipo de clase IIa o IIb de productos sanitarios. En este sentido dentro del proyecto de CaixaImpulse se desarrolla el producto "CE ready" - listo para certificación CE que sea un contenedores Docker que se puede lanzar en plataformas de procesamiento de las imágenes www.qmenta.com y Alma-Medica [ARTIFICIAL INTELLIGENCE SOLUTIONS - Alma Medica! Lmaging \(alma-medical.com\)](http://ARTIFICIAL INTELLIGENCE SOLUTIONS - Alma Medica! Lmaging (alma-medical.com)) y posteriormente proponer la solución para introducir en escáneres TAC como parte de estos equipos y sus sistemas de reconstrucción de la imágenes o servicio externo

automatizado. La tecnología está en un TRL 6. Después de implementar el servicio en las plataformas Qmenta y Alma3D, el servicio puede funcionar como RUO (Research Use Only - Uso únicamente científico) y así generar ingresos. Existen acuerdos preliminares de distribución en estado RUO - similares para la industria de programación - 30% de ingreso para la plataforma y 70% para el servicio/cliente/empresa promotora de software. Aunque el servicio RUO sea válido para uso científico, no se puede usar en la clínica al no tener certificado de seguridad CE y preparación según normas ISO y en empresa con certificado ISO 13485. Esto será el verdadero reto para la comercialización. Para esto se tiene previsto una estrecha colaboración con la Universidad de Sevilla y solicitar proyecto de CaixaImpulse Consolidate CaixaResearch Consolidate Cal! - "la Caixa" Foundation (fundacionlacaixa.org) de hasta 300 000 € para 2 años y búsqueda independiente de los inversores. Dentro de esta financiación se preparará la solución y la certificará CE para lanzamiento en Europa. En largo plazo se tiene previsto certificación FDA en EE. UU. y en los países que lo aceptan. Con esta financiación se mantendrá la protección de propiedad industrial con patentes en fase nacional en ES, 'DE, UK, FR, IT, PL y enEE. UU.

CONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

La tecnología y conocimiento sirven para predecir el pronóstico de los pacientes con hemorragia subaracnoidea (SAH). Este tipo de hemorragia cerebral ocurre en 4-24 personas de cada 100.000 habitantes al año. Tiene un pronóstico muy devastador ya que 50% de los afectados muere y el otro 40% sigue viviendo con serios grados de discapacidad. Una parte minoritaria de SAH sucede en traumatismos de accidentes, pero la mayoría surgen de manera espontánea y se manifiesta como un fuerte dolor de cabeza. El paciente al llegar al hospital se le hace en urgencias una tomografía axial computarizada (TAC) de cráneo. El diagnóstico de SAH hace un radiólogo en base de la imagen TAC con apoyo de neurólogo y su evaluación con alta especificidad y sensibilidad, siendo un aprueba de diagnóstico lenta y manual. Después de la hemorragia inicial, dentro de 4-14 días puede aparecer vasoespasmo, que empeora el resultado y provoca mayor grado de discapacidad al paciente. Nuestra solución proporciona una predicción (cálculo) de la probabilidad de la muerte de paciente en base de TAC y evaluación neurológica de urgencias y también calcula la probabilidad de desarrollar un vasoespasmo, en los días posteriores. La sensibilidad y especificidad del primer cálculo es más alta que del segundo, pero es mejor que cualquier método usado hasta ahora. En segundo lugar, el método puede diagnosticar también SAH en casos de TAC dudosas, que forman gran parte de casos confirmados de SAH. La tecnología está basada en inteligencia artificial (AI) usando procesamiento avanzado de las imágenes TAC y datos clínicos. El producto de mínimo valor (MVP) ya existe como una web app albergada en máquinas virtuales de la Universidad en <https://sahcna.us.es>, pero por motivos explicados abajo no es apta para comercialización directa. Por motivos de uso propuesto en ámbito hospitalario el software necesita desarrollarse como producto sanitario, marcate CE de clase Ua o Ib y FDA (en EEUU), y desarrollo del software que cumpla con las normativas de ISO 13485, 62304, 14971 y varios ISO relacionados. Para esto se ha

solicitado y obtenido el proyecto de valorización de Caixalmpulse de la Fundación La Caixa. El servicio ofrecido permite identificar pacientes en alto riesgo de muerte o vasoespasmio, especialmente en casos que no son evidentes. Los pacientes en riesgo de vasoespasmio se pueden pasar a observación intensa (monitorización de velocidad de sangre con efecto Doppler). Hoy día el tratamiento de SAH se limita a soporte vital del paciente, intervención quirúrgica para cerrar la hemorragia o aneurisma en cerebro en casos que lo necesitan. No existe ruta farmacológica para prevenir vasoespasmio ni evitar complicaciones que resultan en discapacidad y promover recuperación completa del paciente. Esperamos que nuestra herramienta permitirá desarrollo de estos fármacos y disminuirá número de fallecidos y discapacitados. *El servicio puede permitir más eficiente uso de UCI y servicios de urgencias.*

CONTRAPRESTACIONES DE LA EMPRESA HEMORRHAGE OUTCOME PREDICTOR S.L. A LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA:

Los retornos propuestos en el contrato de transferencia de tecnología entre la Universidad de Sevilla y HEMORRHAGE OUTCOME PREDICTOR S.L. basan en:

- La tabla de regalías establecida en el contrato tipo de reconocimiento de EBC aprobado en Consejo de Gobierno
- La valoración de la tecnología realizada por la consultora M2M especializada en la valoración de intangibles.
- El plan de empresa aportado por los promotores del proyecto.

Con la información de la que se dispone en el Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento, se sugiere un la firma del convenio tipo base de transferencia de tecnología y conocimiento entre la universidad de Sevilla y empresas basadas en el conocimiento generado en la universidad de Sevilla, con una regalía anual del 5%.

El valor de la tecnología es válido para el momento en el que se ha cuantificado. En ningún caso este valor será representativo en caso de venta de la empresa a terceros o una vez consolidada.

El plan de empresa presentado es viable conforme a las expectativas de ventas y gastos considerados por el equipo emprendedor.

RESUMEN DE LA VALORACIÓN DEL STCE

Desde el STCE se ha evaluado el plan de empresa del proyecto y se estima que el mismo es viable técnica y económicamente, según el plan de empresa aportado por los promotores.

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO DE EBC HEMORRHAGE OUTCOME PREDICTOR S.L.	
Nombre del proyecto de EBC de la US	HEMORRHAGE OUTCOME PREDICTOR S.L.
Personal PDI de la US promotor	D Marcin Wojciech BALCERZYK
Vinculación del PDI a la US	D . Marcin Wojciech BALCERZYK Área de conocimiento: Fisiología (Física) Departamento: de Fisiología Medica y Biofísica Centro: Nacional de Aceleradores
Propuesta de contrato de EBC a la US	Contrato de Transferencia • 5 % de regalías sobre la facturación de la empresa Participación de la US en el Capital de la empresa: • Se propone participación de la US con 1%
Distribución del capital social	99% al equipo promotor: 82% de Promotores de la US Marcin Wojciech BALCERZYK (82%) • 17 %Promotores externos: Anita RAMIRO (17%) FIUS (1%)
Documentos aportados	• Solicitud de reconocimiento de EBC • Plan de Empresa • Valoración de la tecnología
Otras consideraciones	Tras la aprobación en Consejo de Gobierno de la empresa como EBC de la US, tramítese si procede, la compatibilidad para la prestación de servicios del

	<p>personal investigador de la US en la misma, al amparo de lo establecido en el artículo 18.3 de la LCTI</p> <p>Este informe de autorización queda condicionado, en todo caso, a que la empresa no tenga ni instale en el futuro, ninguna sede física en las instalaciones o edificios de la Universidad de Sevilla.</p> <p>Asimismo la empresa no podrá hacer uso de equipamiento, suministro o bienes muebles de la Universidad de Sevilla.</p>
--	--

- Valoración a actualizar en función de la ejecución del proyecto empresarial

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL

De acuerdo a lo que establece el Reglamento General de Actividades de Asistencia a la Comunidad Universitaria de la Universidad de Sevilla, de 23 de febrero de 2009, en su título III, Acción Social, artículo 35, se propone el presente Reglamento de régimen interno de la Comisión de Acción Social, aprobado por la Comisión de Acción Social en su sesión de 2 de diciembre de 2021.

La Comisión de Acción Social se constituye como órgano paritario de control, interlocución y negociación con la Administración Universitaria en materia de Acción Social.

ARTTÍCULO 1: COMPOSICIÓN

1. La Comisión de Acción Social tendrá la siguiente composición:

- Rector, Rectora o persona en quien delegue, que ejercerá la Presidencia.
- Ocho representantes de los distintos órganos unitarios de representación de personal laboral y funcionario (dos representantes por cada uno de los dos Comités de Empresa y dos por cada Junta de Personal).
- La persona responsable de la gestión de Acción Social que ejercerá la Secretaría, con voz y voto, que podrá ser sustituida por otra persona con destino en el mismo Servicio.
- Seis Vocales en representación de la Administración Universitaria, nombrados por el Rector o Rectora, a fin de garantizar el carácter paritario de la Comisión.
- Un representante por cada Sección Sindical legalmente constituida y con representación en el ámbito de la Universidad de Sevilla, con voz y sin voto.

2. Los miembros de la Comisión de Acción Social y Subcomisiones que se creen, habrán de abstenerse de intervenir en los supuestos contemplados en el artículo 23 y 24 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

ARTÍCULO 2: FUNCIONES Y COMPETENCIAS

La Comisión de Acción Social tiene las siguientes funciones y competencias:

- a) Elaboración de las líneas generales sobre las actuaciones en materia de Acción Social de la Universidad.
- b) Elaboración de la propuesta de los Planes de Acción Social.

- c) Conocer y ser informada sobre el estado de tramitación de las convocatorias de ayudas, criterios de asignación y distribución de las ayudas convocadas, así como de los recursos y reclamaciones presentados contra la resolución de aquéllas.
- d) Hacer propuestas sobre la distribución de los fondos de Acción Social de conformidad con el marco presupuestario vigente en cada momento y aprobar la redistribución de remanentes que se pudieran producir en las distintas áreas o modalidades de ayudas.
- e) Proponer un Reglamento de Acción Social y sus modificaciones que elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación.
- f) Seguimiento e información de las diversas convocatorias de Acción Social.
- g) Ratificar los acuerdos adoptados por las subcomisiones, en su caso.
- h) Resolver las cuestiones relativas a la aplicación e interpretación que se deriven de la ejecución de los planes y convocatorias.
- i) Cualquier otra que le pueda ser conferida.

ARTÍCULO 3: ORGANIZACIÓN

1. PRESIDENCIA.

La Comisión de Acción Social será presidida por el Rector o Rectora, o persona en quien delegue, y tendrá las siguientes funciones:

- a) Dirigir y coordinar las actividades de la Comisión.
- b) Convocar las sesiones y fijar el orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, de incluir las peticiones de los miembros que integren la Comisión formuladas con la suficiente antelación.
- c) Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates, y suspenderlos por causas justificadas.
- d) Asegurar el debido cumplimiento de la normativa vigente en la materia.
- e) Visar las actas.
- f) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a la presidencia.

2. SECRETARÍA.

La secretaría de la Comisión de Acción Social será ejercida por la persona responsable de la gestión de la acción social, que actuará con voz y voto.

En caso de vacante o ausencia por enfermedad u otra causa legal, será sustituida por otro miembro adscrito al servicio encargado de la gestión administrativa del Plan de Acción Social.

Corresponde a la Secretaría las siguientes funciones:

- a) Convocar las sesiones de la Comisión por orden de la Presidencia.
- b) Redactar las actas conforme al contenido de las sesiones con el Visto Bueno de la



persona que ejerza la Presidencia.

- c) Garantizar que los procedimientos, actuaciones y acuerdos que se adopten sean respetados.
- d) Guardar y custodiar las actas y la documentación relacionada con éstas.

ARTÍCULO 4. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

1. La Comisión de Acción Social se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al año y tantas veces como lo requiera la Presidencia, o con carácter extraordinario, a petición de tres de sus miembros, en escrito dirigido a la Presidencia que incluirá el orden del día de la convocatoria. En este último caso la reunión deberá celebrarse en un plazo máximo de quince días. No obstante lo anterior, se podrán convocar reuniones con carácter urgente, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.
2. La convocatoria de las sesiones de la Comisión de Acción Social se realizará por la Secretaría de la misma, a iniciativa de la Presidencia o por solicitud razonada de tres de sus miembros mediante el correo electrónico con una antelación mínima de cinco días. Incluirá el correspondiente orden del día y la documentación perteneciente a los asuntos a tratar. Los miembros de la Comisión remitirán la confirmación de haber recibido el mensaje. En los casos de documentación de difícil o costosa reproducción se deberá indicar el procedimiento y el lugar en donde se pueda consultar o acceder a dicha documentación.
3. Cuando la Comisión lo estime necesario, podrá invitar a participar en sus sesiones ordinarias y extraordinarias a aquellas personas que por sus conocimientos o nivel de cualificación puedan asesorar a la misma.
4. El orden del día será fijado por quien ejerza la Presidencia, incluyéndose, en todo caso, las propuestas presentadas por al menos tres de sus miembros, con una antelación no inferior a cinco días hábiles.
5. Las sesiones se atenderán al contenido del orden del día. No se podrá retirar un punto ni podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ninguna cuestión que no figure incluida en el orden del día, salvo que estén presentes todas las personas integrantes de la Comisión con voz y voto, y sea declarada la urgencia del asunto por voto favorable de la mayoría. La secuencia en el debate del orden del día de las sesiones podrá ser alterada por la mayoría absoluta de los miembros asistentes con voz y voto, a propuesta de la presidencia.
6. Para que una sesión de la Comisión de Acción Social se pueda considerar válida a efectos de la celebración de reuniones, deliberación y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la Presidencia y Secretaría, o en su caso de quienes le sustituyan y de la mitad, al menos, de los integrantes de la misma, entre los cuales deberán encontrarse



representantes de al menos dos de los órganos unitarios de representación.

7. Las actas serán remitidas a las personas asistentes por correo electrónico en el plazo de 15 días hábiles desde la celebración de la reunión, señalando qué, si en el plazo de 15 días hábiles los asistentes no comunican por los mismos medios ninguna rectificación o reparo, se entenderán aprobadas. Serán firmadas por la Secretaría con el VºBº de la Presidencia y se remitirá copia de las mismas a los miembros de la Comisión.
8. La Comisión podrá estudiar, valorar asuntos de su competencia y adoptar los acuerdos pertinentes mediante el correo electrónico, debiendo ser incluidos en el orden del día de la próxima reunión para su ratificación.
9. La Comisión podrá celebrar sesiones no presenciales, en las que se asegurará la disponibilidad de los medios electrónicos (entendiéndose por tales videoconferencias, audio conferencias, correo electrónico, conexiones telefónicas y conexiones audiovisuales, entre otros), así como la identidad de los participantes, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que estas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre los participantes en tiempo real y durante la sesión. Las sesiones no presenciales se desarrollarán de acuerdo con el procedimiento establecido para las sesiones presenciales.

ARTÍCULO 5. ADOPCIÓN DE ACUERDOS

1. Los acuerdos se adoptarán por votación o por asentimiento.
2. Antes de someter una propuesta a votación la persona que ostente la Presidencia la planteará de forma clara y concisa y se entenderá aprobada por asentimiento cuando, una vez enunciada, no susciten objeción alguna.
3. Los acuerdos que se adopten por votación deberán contar en primera vuelta, con la mayoría absoluta de los asistentes. En segunda vuelta será necesaria la mayoría simple. Cuando se hubieran votado dos o más propuestas y ninguna de ellas hubiera alcanzado la mayoría absoluta, se decidirá en segunda votación, entre las dos más votadas en la primera. En caso de empate, decidirá siempre el voto de la Presidencia.
4. Las votaciones se efectuarán por lo general a mano alzada, excepto si al menos un tercio de los miembros soliciten votación secreta. En todo caso, serán secretas mediante papeletas, cuando se refieran a la elección de personas.
5. Terminada la votación, la Secretaría efectuará el cómputo de los votos y anunciará el resultado y acto seguido, la Presidencia proclamará el acuerdo adoptado.
6. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrá formular voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican por escrito en el plazo



7. de 3 días hábiles. Dicho voto se incorporará al acta correspondiente.

ARTÍCULO 6. ACTAS

- a) De cada sesión de la Comisión, será la Secretaría la que levantará acta de la misma y en la que se recogerán: las personas asistentes, el orden del día de la reunión, el lugar y el tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones y los acuerdos adoptados.
- b) Las actas serán remitidas a las personas asistentes por correo electrónico en el plazo de 15 días hábiles desde la celebración de la reunión, señalando que, si en el plazo de 15 días hábiles no comunican por los mismos medios ninguna rectificación o reparo, se entenderán aprobadas. Serán firmadas por la Secretaría y el Vº Bº de la Presidencia y se le remitirá copia de las mismas a los miembros de la Comisión.
- c) En caso de recibir rectificaciones o reparos, éstas se comunicaran a los miembros y se incorporará en el punto 1 del orden del día de la siguiente reunión para su aprobación.
- d) Los miembros de la Comisión que así lo deseen, podrán hacer constar en el acta sus votos particulares contrarios a los acuerdos adoptados.

ARTÍCULO 7. SUBCOMISIÓN TÉCNICA

La Comisión de Acción Social, para conseguir mayor operatividad en el estudio y la resolución de las ayudas contempladas en el Plan Global de Acción Social, podrá crear cuantas subcomisiones considere oportunas.

1. COMPOSICIÓN.

- a) Estará limitada, por razones de operatividad, a ocho miembros garantizándose la representación paritaria de empleados y Administración Universitaria.
- b) Asumirá la Presidencia la persona responsable funcional de Acción Social y la Secretaría un responsable administrativo de Acción Social con derecho a voto.

2. COMPETENCIAS:

- a) Proponer las Bases de las correspondientes Convocatorias y de las posibles modificaciones.
- b) Informar sobre las reclamaciones que les plantee el Servicio de Acción Social.
- c) Determinar las ayudas compensatorias, si hubiera lugar.
- d) Podrá crear Grupos de Trabajo a los que se les asigne tareas específicas.
- e) Informar de todas sus actuaciones a la Comisión para su ratificación.
- f) Cualquiera otra que le delegue la Comisión de Acción Social o no aparezca directamente asignada a ésta

3. En cuanto a las normas de funcionamiento, acuerdos adoptados y actas, tendrán la misma consideración que las contempladas en este Reglamento.



DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto en el presente Reglamento, le resultará de aplicación lo dispuesto en el Capítulo II, Sección 3ª, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes normas entrarán en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.



ANEXO XII

PLAN GLOBAL DE ACCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARALOS AÑOS 2022-2024.

Desde que en 1999, se aprobara el I Plan Global de Acción Social, la política de acción social de la Universidad de Sevilla se ha venido desarrollando conforme a lo establecido en el Reglamento General de Actividades de Asistencia a la Comunidad Universitaria, Título III (art. 29 al 35), el Acuerdo de las Universidades Públicas de Andalucía en relación con la homologación de la acción social de sus empleados de 24 de marzo de 2003, los Convenios Colectivos vigentes tanto del Personal de Administración y Servicios Laboral como del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, así como la incorporación de otras normativas de referencia que han venido adaptándose a una nueva realidad, como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Con este marco normativo se despliega el presente Plan Global de Acción Social para 2022-2024, que pretende aglutinar de una forma coherente cada una de las normativas referenciadas y a las que habría que añadir otras medidas contempladas en materia de acción social en el Plan Estratégico de la Universidad de Sevilla, tal como se recoge en el Programa de Gobierno 2020-2024, en su Línea 1, objetivos 2 y 22, y las que se recogen en el I Plan Propio del Personal de Administración y Servicio (Resultado 27).

1.- INTRODUCCIÓN.

1.1.- CONCEPTO.

Tienen la consideración de Acción Social todas aquellas medidas, iniciativas, actividades y programas que, independientemente de la obligación de retribuir los servicios prestados, la Universidad de Sevilla adopta, presta o financia a su personal y familiares señalados como beneficiarios, con la finalidad de mejorar sus condiciones educativas, culturales, sociales y en general de promover su bienestar en igualdad de condiciones.

Los fondos destinados a Acción Social tienen la consideración de compensatorios y vocación de universalidad en cuanto a sus destinatarios, aplicándose en su distribución criterios de Renta Per Cápita de la unidad familiar a fin de que alcancen preferentemente a las familias más desfavorecidas.

Aunque las ayudas de acción social tienen carácter subsidiario, solo podrán ser atendidas de manera excepcional aquellas necesidades que, aun teniendo coberturas con cargo a otros sistemas públicos de previsión, se pudiera plantear razonadamente su compensación con una ayuda complementaria.



1.2.- FINANCIACIÓN.

La Universidad de Sevilla incluirá en su presupuesto una dotación anual para atender las distintas modalidades de Acción Social procedente como mínimo del 1,5 de la masa salarial de los empleados que perciben su retribución con cargo al Capítulo I.

De acuerdo a los Presupuestos de la Universidad de Sevilla aprobados anualmente, se contempla un fondo disponible para atender gastos de Acción Social destinándose a Acción Social no Automática el equivalente a un tercio del total de los fondos de Acción Social.

Los importes destinados a Acción Social no Automática tendrán la consideración de mínimos y no podrán ser objeto de merma ante un hipotético incremento de las cantidades precisas para atender las actuaciones de Acción Social Automática.

Excepcionalmente, podrá acordarse, mediante procedimiento extraordinario, trasvase de presupuesto entre ambas modalidades, automáticas y no automáticas, sin que ello pueda significar menoscabo de las ayudas que se integran en cada una de ellas.

1.3.- MODALIDADES.

La Acción Social de la Universidad de Sevilla se estructura en dos grandes bloques en función de las condiciones establecidas para el acceso a la misma.

ACCIÓN SOCIAL AUTOMÁTICA: Se entiende por Acción Social Automática aquel conjunto de medidas que constituyen un derecho universal garantizado a todo el personal de la Universidad de Sevilla y/o sus familiares, siempre y cuando reúnan los requisitos que se establezcan. Aun teniendo la vocación de universalidad, podrán articularse mediante la oportuna negociación con la representación sindical procedimientos que compaginen convenientemente la disponibilidad de fondos con la demanda real.

Las distintas medidas de la Acción Social Automática están destinadas principalmente a satisfacer el principio de universalidad. Dichas medidas comprenden:

- A. **COMPENSACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE MATRÍCULA POR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS.**
- B. **INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO DEL EMPLEADO** por un importe mínimo de 3.600 Euros.
- C. **PREMIO DE JUBILACIÓN, INCAPACIDAD PERMANENTE O GRAN INVALIDEZ.** Se establece como requisito un mínimo de 15 años de antigüedad en la Universidad y estará sujeto a normativa de rango superior.



- D. **COMPLEMENTO DE INCAPACIDAD TEMPORAL.** Su objeto es completar las percepciones del empleado en dicha situación, conforme a los límites legalmente establecidos.
- E. **ACUERDOS/ALIANZAS CON ENTIDADES/ADMINISTRACIONES PROPIAS O EXTERNAS.** Se trata de avanzar en mejorar las ayudas destinadas a facilitar y apoyar la conciliación familiar, encaminadas entre otras, al trabajo telemático. Actividades de intercambio en Residencias Universitarias u otros Programas de Vacaciones y de Respiro Familiar.

ACCIÓN SOCIAL NO AUTOMÁTICA. Como mínimo dispondrá esta modalidad 1/3 de la aportación presupuestaria global asignada al subconcepto 162.05, y será gestionada a través de las convocatorias públicas correspondientes. Las ayudas que comprende podrán integrarse en alguna de las siguientes Áreas:

- A. **ÁREA EDUCATIVA:** Ayudas al estudio de enseñanzas oficiales, para el empleado y sus beneficiarios, orientadas a atender gastos de carácter educativo: libros, escuelas infantiles...
- B. **ÁREA ASISTENCIAL:** Orientada a atender gastos de carácter sanitario y asistencial, actuaciones de integración a personas con discapacidad, educación especial, y otras situaciones de emergencia o especial necesidad, así como cuantas otras contingencias familiares que se consideren dignas de especial protección como la cobertura de gastos ocasionados por la atención a personas mayores dependientes a cargo de desempleado, víctimas de violencia de género y otras medidas de conciliación.
- C. **ÁREA DE DESARROLLO PERSONAL, LABORAL Y BIENESTAR SOCIAL:** Orientada a actividades de carácter complementario que redunden en la mejor realización personal, laboral y social del empleado: ayudas complementarias previas a la jubilación, fomento del transporte público, actividades de carácter social, cultural, deportivo...

La estructura de Áreas, así como el desglose de componentes tiene carácter orientativo y podrá ser modificado y adaptado a las circunstancias que se produzcan anualmente, en función de la disponibilidad presupuestaria.

Las convocatorias que integren por cada ejercicio económico las diversas Áreas aquí contempladas, serán acordadas por la Comisión de Acción Social que ajustará su selección, contenidos y distribución económica en función de los principios generales que marcan los Planes de Acción Social y de las demandas específicas de los interesados, así como proponer una convocatoria/resolución extraordinaria de distribución de remanentes si lo hubiere.

ANTICIPOS REINTEGRABLES: Orientados a la concesión de adelantos al empleado con cargo a sus retribuciones futuras, a devolver sin intereses. Tendrán prioridad en su concesión las solicitudes de anticipos motivados por adquisición de



primera vivienda habitual o atención de necesidades especiales o situaciones de emergencia.

ACCIÓN SOCIAL SOLIDARIA. La Comisión de Acción Social podrá fomentar la puesta en marcha de acciones solidarias con la aportación de la Universidad de Sevilla que permitan las disponibilidades presupuestarias, así como con la voluntariade los empleados.

2.- PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN.

Cada convocatoria regulará los términos en detalle que compongan el procedimiento de concesión de ayudas. Las actuaciones de Acción Social Automática se regularán prioritariamente por sus normas específicas. No obstante, serán de aplicación general los siguientes criterios:

2.1.- BENEFICIARIOS.

Las actuaciones de Acción Social aquí contempladas están dirigidas a todas las personas que prestan servicios a la Universidad de Sevilla y que perciban sus retribuciones con cargo al capítulo I de los presupuestos, así como al personal contratado, para el desarrollo de proyectos de investigación incluido en el ámbito de aplicación del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía

Los interesados deberán encontrarse en situación de servicio activo o asimilada o haber trabajado en algún periodo del año natural. Serán situaciones equivalentes a ésta, los supuestos de excedencia por cuidado de familiares, así como los empleados que se hayan jubilado o los que hayan pasado a la situación de incapacidad permanente en algunos de sus diferentes grados y durante el primer año de dicha situación.

Los cónyuges y parejas de hecho del personal beneficiario descrito en el apartado anterior, así como los descendientes menores de 27 años o mayores con discapacidad. Los ascendientes de dicho personal y los hijos de sus cónyuges o pareja de hecho, serán beneficiarios en las mismas condiciones, cuando dependan económicamente del empleado (desempleados, pensionistas con ingresos inferiores al SMI,...) siempre y cuando quede acreditada la convivencia y/o dependencia económica.

Excepcionalmente se podrá superar esta edad si las circunstancias socio-económicas y familiares lo justifican y se acreditan suficientemente.

2.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El criterio principal de asignación de ayudas será inversamente proporcional a la Renta Per Cápita (RPC) de la unidad familiar o baremo que se establezca para cada convocatoria o modalidad de ayuda.



A estos efectos, el cálculo de la RPC vendrá determinado por la suma de las bases liquidables sujetas a gravamen del conjunto de datos fiscales de los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años (Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a las convocatorias en cuestión), y de otros ingresos que se perciban o que figuren en el/los certificado/s de pensión/es del ascendiente/s u otro/s miembro/s beneficiario/s a cargo del empleado que corresponda, el resultante se dividirá por el número de miembros que compongan la unidad familiar. Los datos tributarios necesarios para la resolución de la ayuda se consultarán por medios electrónicos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, salvo que el empleado se oponga a ello, en cuyo caso deberá aportar la documentación justificativa correspondiente y remitir la solicitud de oposición.

Con carácter general no se podrán percibir aquellas ayudas que ya se disfrutasen por cuenta de otra Administración, Empresa o Institución ya sea por el propio empleado o por su cónyuge o pareja de hecho, para el mismo año natural o curso académico. Así pues, no procederán ayudas atendidas total o parcialmente por otro Programa de ayuda o convocatoria o subvenciones de la Universidad de Sevilla o de cualquier otro Organismo Público o Privado para los mismos beneficiarios, por el mismo periodo y mismo concepto, salvo que con carácter excepcional y debidamente justificado se contemple su compatibilidad con una ayuda compensatoria.

Cuando concurren ambos cónyuges o miembros de pareja de hecho a una misma modalidad de ayuda y coincida el beneficiario en ambas solicitudes, sólo será atendida la petición de uno de ellos si se presenta por el mismo gasto o concepto.

El importe de las ayudas a percibir será proporcional al tiempo de servicio y dedicación laboral del empleado.

La no presentación de la documentación en el plazo habilitado, salvo justificación libremente apreciada por los órganos específicos de comprobación, implicará la exclusión de la participación en los procesos de asignación de ayudas.

En las ayudas solicitadas que deban ser justificadas mediante facturas escaneadas, quedará en poder del empleado el original para que pueda ser aportado cuando así se lo requiera el servicio/unidad que corresponda. De no presentarlo ante dicho requerimiento, se le denegará la ayuda solicitada o se le detraerá de su nómina si ya la percibió.

2.3.- PERCEPCIONES MÁXIMAS ANUALES.

Se aplicará un tope máximo anual a percibir por los empleados de esta Universidad en concepto de ayudas de Acción Social, en función de la renta per cápita de la unidad familiar, y que quedan establecidos de la siguiente manera:

Renta Per Cápita	Cuantía máxima
Rentas inferiores a 5.000€	A determinar
Desde 5.001€ a 7.000€	3.000€



Beneficiarios de Apoyo a la Integración por discapacidad*	2.300€
Desde 7.001€ a 10.000€	2.000€
Desde 10.001€ a 15.000€	1.800€
Desde 15.001€ a 21.000€	1.500€
Más de 21.001€	1.400€

* A los empleados e hijos con una discapacidad reconocida que participen en las convocatorias de ayudas para la Integración de personas con discapacidad (a excepción de la específica por discapacidad) o situaciones de Especial Necesidad, por Contingencia Familiar debidamente acreditada y justificada, se les asignará un tope máximo inicial de 2.300 euros.

A estos efectos serán contabilizadas, en su totalidad o en parte, las actuaciones atendidas por los presupuestos del Fondo de Acción Social que supongan un beneficio indirecto para el interesado, (escuelas infantiles conveniadas con esta Universidad si las hubiera, aplicación del IRPF de las compensaciones/devoluciones por matrícula universitaria, programa de intercambio en residencias universitarias, u otras que se pudiera establecer) tal y como se recoge en cada una de las convocatorias o modalidades de ayudas de Acción Social.

A los empleados que no hayan trabajado el año completo o presten sus servicios a tiempo parcial se les reducirá proporcionalmente el tope anual de la ayuda.

No obstante, y con carácter excepcional, dichos máximos no serán de aplicación en situaciones de Especial Necesidad las cuales se acreditarán ante la Comisión de Acción Social previo informe preceptivo de los órganos técnicos correspondientes.

La cuantía máxima podrá ser revisada y modificada a propuesta de la Subcomisión Técnica, aprobada por la Comisión de Acción Social y aprobación en el Consejo de Gobierno

3.- PROGRAMACIÓN ANUAL.

3.1.- FONDOS DISPONIBLES.

De acuerdo a la experiencia adquirida en los últimos años en la ejecución de Convocatorias, a fin de dar cumplimiento a las actuaciones sociales y asistenciales propias de la Acción Social no Automática y considerando las necesidades demandadas por el personal destinatario, se aprueba la relación de Convocatorias que se señalan a continuación, según los acuerdos alcanzados en esta materia para los años sucesivos.



3.2.- PROGRAMA ANUAL DE CONVOCATORIAS.

ÁREA EDUCATIVA.

AYUDAS PARA EL ESTUDIO:

1. Tienen como finalidad sufragar parcialmente gastos derivados de ayudas al estudio para los hijos de los empleados referidos en el apartado 2.1, para enseñanzas oficiales por los conceptos que a continuación se indican:
 - Escuela Infantil, para hijos menores de 3 años escolarizados.
 - Educación Infantil para hijos mayores de 3 años escolarizados, Bachiller, Formación Profesional de grado medio y superior, u otros estudios oficiales no universitarios reconocidos por la Junta de Andalucía.
 - Enseñanza Obligatoria (Primaria y Secundaria).
 - Curso de acceso a grados formativos de grado medio.
 - Conservatorio elemental y profesional de música o danza.
 - Enseñanza Universitaria (material didáctico).

2. Los criterios requeridos para su concesión, la cuantía de las mismas, así como la documentación requerida e incompatibilidades con otras ayudas, se establecerá en la correspondiente convocatoria.

ÁREA ASISTENCIAL.

A) AYUDAS ASISTENCIALES Y SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD:

1. Contenido de las ayudas:

- 1.1 APOYO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y/O LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, congénitas o adquiridas, siempre y cuando tengan reconocida condición legal de discapacidad, pudiéndose equiparar a ésta otras situaciones de características similares que puedan quedar acreditadas.

Las modalidades a subvencionar son:

- 1.1.1 Estimulación precoz.
- 1.1.2 Recuperación médico-funcional: rehabilitación física y psíquica, fisioterapia, psicomotricidad, terapia del lenguaje, tratamiento psicoterapéutico.
- 1.1.3 Adaptación de vehículos de motor para personas con movilidad reducida.
- 1.1.4 Adaptación funcional del hogar, incluida la eliminación de barreras arquitectónicas.



- 1.1.5 Asistencia en Instituciones o Centros Específicos: en función de la situación particular.
- 1.1.6 Aparatología de adaptación.
- 1.1.7 Tratamientos o pruebas específicas asociadas a la discapacidad del beneficiario de la ayuda.
- 1.1.8 Ayudas para personas con discapacidad. Destinados a atender las situaciones que presenten por esta condición los empleados de la Universidad, así como su cónyuge/pareja de hecho y descendientes mayores de 27 años que dependan económicamente del empleado.
- 1.2 REHABILITACIÓN SOCIO-LABORAL DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES.
 - 1.2.1 Subvenciones a la participación en Comunidades Terapéuticas concertadas y en su defecto, privadas; tratamientos de deshabituación al tabaco.
- 1.3 CASOS DE ESPECIAL NECESIDAD que surjan de forma imprevista e inesperada, hayan agotado otras vías de ayudas establecidas o no se contemplen en ellas.
 - 1.3.1 Contingencias familiares y situaciones sobrevenidas.
 - 1.3.2 Subvención en adopciones, para informes técnicos psicosociales previos a la adopción o posteriores si consta suscrito expresamente en su contrato, traslado y/o estancia en países extranjeros.
 - 1.3.3 Estudio y tratamiento de reproducción asistida.
2. Las peticiones se atenderán priorizando en función de la demanda planteada y la situación socio-económica familiar. Excepcionalmente para estas ayudas, y en razón de las circunstancias personales, familiares, económicas o de otra índole, debidamente acreditadas, que afecten a la persona solicitante, podrá superarse el límite establecido en los apartados anteriores para la modalidad de ayuda de integración social y/o laboral de personas con discapacidad o por tener una r.p.c. inferior a 7.000 € en cuyo caso el tope máximo se determinará por la Comisión/Subcomisión técnica de valoración a propuesta razonada de los informes técnicos que procedan.
3. Los criterios requeridos para su concesión, la cuantía de las mismas, así como la documentación requerida e incompatibilidades con otras ayudas, se establecerá en la correspondiente convocatoria.

B) AYUDAS POR ATENCIÓN DE GASTOS SANITARIOS:

1. Ayudas para la atención de Gastos Sanitarios a favor del Personal que presta sus Servicios en esta Universidad y sus familiares o asimilados que convivan y

dependan económicamente de él. Las ayudas tienen como finalidad la subvención de los gastos médicos contraídos y adquiridos en establecimientos autorizados para su venta por la Administración Sanitaria competente, según prescripción facultativa, **NO cubiertos** por la Cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud, o de otro organismo público o privado o entidades aseguradoras y que planteen una necesidad médica ineludible o un especial interés humano, que correspondan a algunos de los conceptos que se recogen en el Catálogo de Prestaciones publicado en la página web, y que abarcan las siguientes modalidades:

1.1 Oftalmológicas

1.2 Odontológicas

1.3 Traumatológicas y de Rehabilitación

1.4 Podológicas

1.5 Tratamientos psicoterapéuticos

1.6 Tratamientos para enfermedades crónicas. Destinada a atender problemas de salud de los empleados y sus beneficiarios que cursen y requieran tratamiento continuado por tiempo igual o superior a 3 años, prescrito y/o validado por su médico de atención primaria o especialista de la Seguridad Social u otros regímenes especiales no privados (MUFACE, ISFAS, MUGEJU) y NO tengan cobertura ni reciban alguna aportación por parte de ninguno de ellos.

1.7 Ayudas ortoprotésicas derivadas de un tratamiento oncológico

1.8 Ayudas otorrinolaringológicas

1.9 Ayudas para tratamientos por celiaquía u otras alergias o intolerancias a alimentos básicos, que generen un gasto adicional.

1.10 Vacunas. Se considerarán las vacunas no incluidas en el calendario de vacunación de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía y deberán estar prescritas mediante informe del facultativo.

1.11 Otros supuestos particulares, tratamientos o pruebas diagnósticas o aquellos derivados de situaciones de emergencia sanitaria, que NO hayan podido ser atendidos o no tengan cobertura a través de los servicios públicos de salud, debiendo quedar suficientemente justificada la necesidad del mismo mediante informe del facultativo y conocida por el médico de atención primaria.



2. Los criterios requeridos para su concesión, la cuantía de las mismas, así como la documentación requerida e incompatibilidades con otras ayudas, se establecerá en la correspondiente convocatoria.

C) MEDIDAS PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR:

1. La atención de situaciones dignas de especial protección a favor del Personal que presta sus servicios en esta Universidad, así como para los familiares que convivan y dependan económicamente de él, y que las circunstancias planteadas o el hecho causante se hayan producido en el año natural o curso académico, dependiendo de la ayuda que solicite.

2. Ayudas para la atención a los descendientes:

- 2.1 Ayudas por Nacimiento de hijos, Adopción o Acogida temporal.
- 2.2 Ayudas para hijos menores de 3 años sin escolarizar.
- 2.3 Ayudas para Comedores, Aula matinal/mediodía, talleres infantiles en periodo vacacional (verano), Ludotecas, Campus en periodo no lectivo para hijos menores de 14 años o mayores con discapacidad reconocida.
- 2.4 Familias Numerosas y Familias Monoparentales.

3. **Ayudas para la atención al ascendiente.** Se trata de una subvención económica destinada a compensar aquellos gastos que se deriven de la atención especial que requieran las personas mayores dependientes, mayores de 60 años y que no estén cubiertas en su totalidad o en parte por el Régimen de la Seguridad Social u otros organismos públicos.

- 3.1 ATENCIÓN O VIGILANCIA CONTINUADA. Destinada a cuidar a los ascendientes que convivan con la persona solicitante y que por razón de edad o por Discapacidad no pueden valerse por si mismos y precisen de cuidado personal: higiene, alimentación, acompañamiento.
- 3.2 AYUDAS TÉCNICAS. Para la adquisición o alquiler de útiles necesarios para el desenvolvimiento en la vida diaria, tales como: barras de sujeción, andadores, grúas, sillas de ruedas especiales, etc.
- 3.3 ASISTENCIA A CENTROS DE DÍA, ESTANCIAS DIURNAS, RESIDENCIAS DE MAYORES CONCERTADAS O PRIVADAS. El ingreso en Residencias deberá estar suficientemente justificado.

4. De existir dos o más miembros de la Universidad de Sevilla que pudieran beneficiarse para el mismo tipo de ayuda, el importe a conceder a cada uno de ellos será el resultado de dividir por miembros solicitantes el importe global que hubiere correspondido una vez aplicado el baremo.



5. Los criterios requeridos para su concesión, la cuantía de las mismas, así como la documentación requerida e incompatibilidades con otras ayudas, se establecerá en la correspondiente convocatoria.

ÁREA DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL.

AYUDAS PARA EL DESARROLLO PERSONAL, LABORAL Y DE BIENESTAR SOCIAL:

1. Destinada preferentemente a aquellos empleados que no hayan percibido ayuda por ninguna de las diferentes convocatorias de Acción Social, para la atención de gastos producidos por la realización de actividades de Ocio, Tiempo Libre y Desarrollo Personal.
2. Las actividades susceptibles de ser subvencionadas serán las que se detallan a continuación:
 - 2.1 Transporte, Actividades lúdicas, deportivas, de desarrollo personal, laboral y formativas.
 - 2.2 Ayudas/Reconocimiento por trabajo desarrollado previa a la Jubilación.
 - 2.3 Alojamiento en Residencias Universitarias u otros establecimientos turísticos.
3. Los criterios requeridos para su concesión, la cuantía de las mismas, así como la documentación requerida e incompatibilidades con otras ayudas, se establecerá en la correspondiente convocatoria.

ANTICIPOS / PRÉSTAMOS REINTEGRABLES:

1. Se trata de un sistema de anticipos encaminado a atender una determinada necesidad, para las adquisiciones de primera vivienda habitual, o situaciones imprevistas o de especial necesidad producidas en el ámbito personal o familiar del empleado.
2. Los requisitos para su concesión, las condiciones y plazos de devolución, las cuantías máximas, así como la documentación justificativa, quedarán regulados por la Resolución Rectoral vigente en dicha materia.

4.- NORMATIVA DE REFERENCIA.

- ACUERDO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA HOMOLOGACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DE SUS EMPLEADOS, DE 24 DE MARZO DE 2003.
- ACUERDO 2/CU 19-3-09, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.



- CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL EN VIGOR.
- PRIMER CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CON CONTRATO LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA. Boja nº 92, 9 de mayo de 2008.
- LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
- LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO
- LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES
- PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
- PROGRAMA DE GOBIERNO 2020-2024
- I PLAN PROPIO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

5.- DISPOSICIONES.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Esta resolución entrará en vigor a partir de su publicación y será de aplicación general para todas las convocatorias de Acción Social, sustituyendo el anterior Plan de 2018-2020, manteniéndose en vigor la normativa relacionada en el apartado 4.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Este plan tendrá una vigencia de tres años, prorrogándose tácitamente hasta la publicación de un nuevo Acuerdo del Consejo de Gobierno que lo modifique.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Las referencias a personas o colectivos figuran en el presente Plan en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

El despliegue, así como el nivel de ejecución del presente plan queda condicionado por el escenario económico-financiero del que depende la Universidad de Sevilla. No obstante, la aplicación de las medidas de ajuste que se implementen para garantizar una más justa y responsable redistribución de los recursos tendrán carácter provisional en tanto persista la situación que las motivaron, dejando constancia del compromiso que adquiere el Equipo de Gobierno para ir incorporando aquellas mejoras que una mejor situación presupuestaria permita.

ANEXO XIII

(Acuerdo 11/CG 23-3-22)

Manifiesto #DóndeEstánEllas

Compromiso para aumentar la visibilidad de las mujeres en conferencias y debates

1. Alentar y animar a las mujeres de nuestro entorno -con especial hincapié en las generaciones más jóvenes y en las mujeres con algún tipo de discapacidad- a participar en debates públicos, conferencias y actos de comunicación.
2. Visibilizar y celebrar con la sociedad el papel y la contribución de las mujeres al progreso de la Unión Europea en sus diferentes ámbitos de aplicación.
3. Asegurar siempre que sea posible la participación de mujeres expertas en conferencias y debates (evitando los actos integrados por expertos solo masculinos, conocidos como 'all-male panels').
4. Promover la igualdad de género mediante la participación y el liderazgo en simposios, conferencias, debates y reuniones de personas expertas, para que las mujeres intervengan como oradoras y no se limiten al papel de presentación del evento.
5. Auditar los resultados del proyecto proporcionando, al cierre de cada curso/año desde la firma de este Protocolo, cifras de la tasa de participación de expertas como oradoras o expertas en todas nuestras actividades de comunicación, con el objetivo de mejorar el porcentaje cada año. Al recopilar este dato, se hará especial mención a las mujeres con discapacidad que hayan participado. El resultado anual de cada organismo participante se hará público y deberá aparecer en su página web.
6. Promover en la comunicación institucional, web y redes sociales una campaña para poner en valor el papel de mujeres expertas en los paneles y animar a otras entidades a unirse a esta iniciativa, utilizando el lema común #DóndeEstánEllas y favoreciendo las sinergias entre ellas.
7. Promover el apoyo y la creación de redes para que las expertas de cada organismo participante puedan planear y desarrollar carreras con mayor visibilidad.



**CONVENIO MARCO PARA LA MEJORA DE LA INTEROPERABILIDAD EN
EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

(Proyecto INTERAE)

REUNIDOS

La Universidad de Cádiz (UCA), con domicilio en “Edificio Reina Sofía”, Paseo Carlos III, n.º 9, 11003 Cádiz, representada por su Rector Magnífico, D. Francisco Piniella Corbacho, nombrado por Decreto 498/2019, de 17 de junio (BOJA núm. 117, de 20 de junio) que actúa conforme a lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de diciembre, de Universidades y en el artículo 57 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 octubre.

La Universidad de Sevilla (en adelante USE), con su sede en C/ San Fernando, nº4, 41004 SEVILLA, legalmente representada por el Sr. Rector D. MIGUEL ÁNGEL CASTRO ARROYO, en nombre y representación de la misma, legitimado para este acto en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según el Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado mediante Decreto 324/2003, de 25 de noviembre (BOJA nº 235 de 5 de diciembre de 2003) y modificado por el Decreto 16/2008, de 29 de enero (BOJA nº 22 de 31 de enero de 2008) y por el Decreto 55/2017, de 11 de abril (BOJA nº 72, de 18 de abril 2017), y nombrado por el Decreto 198/2020, de 1 de diciembre de la Presidencia de la Junta de Andalucía, BOJA nº 235, de 4 de diciembre de 2020.

La Universidad de Jaén (UJAEN), con sede en Campus Las Lagunillas s/n. 23071 – Jaén, representada por el Sr. Rector D. JUAN GÓMEZ ORTEGA, según nombramiento aprobado por Decreto 459/2019, de 23 de abril (BOJA número 79 de 26/04/2019) y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Jaén aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, (BOJA número 152 de 08/08/2003), modificados por el Decreto 235/2011, de 12 de julio (BOJA número 147 de 28/07/2011).

La Universidad de Cantabria (UNICAN), con sede en Avda. de los Castros, 54 - 39005 Santander, representada por el Sr. Rector D. Ángel Pazo Carro, conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 32 de los Estatutos de la universidad, aprobados por el Decreto 26/12 de 10 de mayo (BOC 17/05/12)., tras su nombramiento con fecha 23 de diciembre de 2020 (Decreto 92/2020 por el que se nombra al Rector Magnífico de la Universidad de Cantabria, BOC 31 de diciembre de 2020).

La Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU), con sede en Barrio Sarriena, s/n de Leioa (Bizkaia) y en su nombre y representación, la rectora Dña. Eva Ferreira García, de acuerdo con el nombramiento por Decreto 10/2021, de 19 de enero, del Gobierno Vasco, (BOPV de 25 de enero de 2021), y de conformidad con las competencias que le otorga el artículo 181 de los Estatutos de la UPV/EHU, aprobados por Decreto 17/2011, de 15 de febrero, del Gobierno Vasco.

La Universidad Complutense de Madrid (UCM), con sede en Avda. Séneca, nº 2, 28040 Madrid, y en su nombre y representación, el rector D. Joaquín Goyache Goñi, nombrado por Decreto 46/2019, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid



(BOCM 23 de mayo) y de conformidad con las competencias que le otorga el artículo 65.c de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 23/2017, de 21 de marzo, del Consejo de gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCAM 24 de marzo)

La Universidad de Córdoba (UCO), con sede en Avenida de Medina Azahara, 5 de Córdoba (Córdoba), y en su nombre y representación, el rector Don José Carlos Gómez Villamandos, nombrado por Decreto 140/2018, de 3 de julio (BOJA N° 131 de 9 de julio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 140.l de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 212/2017 de 26 de diciembre (BOJA n° 4, de 5 de enero de 2018).

La Universidad de Extremadura (UEX), con sede en la Avenida de Elvas, s/n de Badajoz, y en su nombre y representación el rector, Don Antonio Hidalgo García, de acuerdo con el nombramiento por Decreto 2/2019, de 8 de enero, del Gobierno de la Junta de Extremadura (DOE de 10 de enero de 2019), y de conformidad con las competencias que le otorga el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, del Gobierno de la Junta de Extremadura.

La Universidad de Granada (UGR), con sede en Avenida del Hospicio, s/n de Granada y en su nombre y representación, la rectora D^a María Pilar Aranda Ramírez, en virtud del Decreto 489/2019, de 4 de junio (BOJA n° 108, de 7 de junio de 2019), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 45, k) de los Estatutos de la Universidad de Granada.

La Universidad de Huelva (UHU), con sede en la calle Dr. Cantero Cuadrado, 6 de Huelva y en su nombre y representación, la rectora D^a. María Antonia Peña Guerrero, en virtud del Decreto 171/2021 de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, publicado en el BOJA n° 101 de 28 de mayo de 2021, actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 31, n) de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 12 de julio de 2011, publicados por Decreto 232/2011, de 12 de julio, en el B.O.J.A. n°. 147, de 28 de julio.

La Universidad de Málaga (UMA), con sede en Avenida de Cervantes, 2 de Málaga (Málaga), y en su nombre y representación, el rector Don José Ángel Narváez Bueno, de acuerdo con el nombramiento por Decreto 6/2020, de 14 de enero, del Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA de 17 de enero de 2020), y de conformidad con las competencias que le otorga el artículo 27 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019, de 14 de mayo, del Gobierno de la Junta de Andalucía.

La Universidad Pablo de Olavide (UPO), con sede en Ctra de Utrera, km.1 (Sevilla), y en su nombre y representación el Sr. D. Francisco Oliva Blázquez, Rector Magnífico, nombrado por Decreto 191/2020, de 24 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA n° 230, de 27 de noviembre), en nombre y representación de esta y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 32.1.n) de los Estatutos de la mencionada Universidad, aprobados por Decreto 298/2003 de 21 de octubre y modificados por Decreto 265/2011, de 2 de agosto.



Todas las partes, que se reconocen mutuamente capacidad legal para formalizar este convenio,

EXPONEN:

1.- Que en fecha 28 de julio de 2021 se publicó en el BOE el Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, por el cual se regula la concesión directa de subvenciones a Universidades Públicas Españolas para la Modernización y Digitalización del Sistema Universitario español en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, el 7 de septiembre de 2021 se publicó la Orden en la Base de Datos Nacional de Subvenciones por la cual se conceden las subvenciones previstas en el Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, (BOE del 28 de julio) por el cual se regula la concesión directa de subvenciones a Universidades Públicas Españolas para la Modernización y Digitalización del sistema universitario español en el marco del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Estas ayudas van dirigidas a fomentar la inversión en infraestructuras, desarrollos tecnológicos y proyectos de innovación docente para mejorar los recursos académicos en digitalización; reducir la brecha digital del personal académico y del estudiantado; impulsar proyectos de innovación digital interuniversitarios de carácter estratégico e interdisciplinar, e impulsar la formación digital, con el compromiso de alcanzar el hito de aumentar el «índice de digitalización de las universidades» en, al menos, un diez por ciento de media respecto a 2019.

2.- Que alineado con los objetivos descritos por las subvenciones a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia (BOE 179, RD 641/2021) se ha impulsado un proyecto colaborativo fruto del cual se articula este convenio. En concreto, se pretende la reducción de la brecha digital en el ámbito universitario mediante la puesta en marcha de una plataforma que facilite la gestión a todos los ciudadanos que precisen actuar con las universidades. Se trata de una acción colaborativa entre las universidades firmantes de este acuerdo, bajo el nombre del proyecto “Mejora de la interoperabilidad en el ámbito de la administración electrónica (INTERAE)”, en el marco del plan UNIDIGITAL, lo que permitirá una normalización de procedimientos, así como de su simplificación para el usuario final. Tal como se indica en el Anexo II del RD 641/2021 «Las universidades beneficiarias deberán acometer inversiones en materia de digitalización y transformación digital en el ámbito docente, de gestión o de gobernanza», y las acciones descritas se encuadran en la línea 4 para la mejora y adaptación de otros servicios de gestión universitaria.

3.- Que el artículo 3 del Real Decreto 641/2021, de 27 de julio establece respecto al procedimiento de concesión lo siguiente respecto a las actividades colaborativas que deben llevar a cabo las Universidades beneficiarias:

- 1. Se autoriza la concesión directa de estas subvenciones en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en relación con lo establecido en el artículo 28.2 y 3 de dicha ley, en el artículo 67 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por concurrir razones de interés público, económico y social.*



2. La concesión de las subvenciones se realizará por orden del Ministro de Universidades en la que se recogerán, en todo caso las actuaciones concretas subvencionables y su plazo máximo de ejecución en cada una de las anualidades, el crédito presupuestario, la cuantía y el pago de las correspondientes subvenciones, así como las características concretas del sistema de seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de las beneficiarias, con base en lo determinado en este real decreto.

Adicionalmente, se recogerá el importe que cada universidad beneficiaria deberá destinar a actuaciones colaborativas, dentro de las cuantías concedidas a cada una en el anexo I.

4.- Que todas las Universidades firmantes han solicitado y disponen del crédito necesario para hacer frente al gasto que supone la realización de las prestaciones de las que cada una de ellas es destinataria en el ámbito del mencionado proyecto INTERAE. El crédito correspondiente a cada una de las Universidades es el siguiente:

Universidad(es) Coordinadora(s)	Aportación a cargo de UniDigital
Universidad de Sevilla	1.503.010 euros
Universidad de Cádiz	498.415,91 euros
Otras universidades socias	Aportación a cargo de UniDigital
Universidad de Huelva	300.000 euros
Universidad de Málaga	562.000 euros
Universidad de Granada	505.500 euros
Universidad de Córdoba	375.000 euros
Universidad de Jaén	300.000 euros
Universidad Pablo de Olavide	230.000 euros
Universidad de Extremadura	250.000 euros
Universidad del País Vasco	730.000 euros
Universidad Complutense de Madrid	750.000 euros
Universidad de Cantabria	20.000 euros
Presupuesto Total	6.023.926 euros

Por todo lo expuesto, las partes, de común acuerdo formalizan el siguiente convenio que se regirá por las siguientes estipulaciones

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio marco es regular las relaciones entre las partes tendentes a la realización de la acción colaborativa entre las universidades firmantes denominado “Mejora de la interoperabilidad en el ámbito de la administración electrónica (INTERAE)”, en el marco del plan UNIDIGITAL.

Para propiciar la interoperabilidad entre universidades y mejorar el funcionamiento de forma colaborativa con compartición de diseño e implementación de procedimientos electrónicos, con el valor añadido de compartir todos estos desarrollos de interoperabilidad, diseño e implantación, las partes firmantes realizarán cuantas acciones, coordinadas en grupos o de



forma individual, que permitan lograr el objetivo común de alcanzar un grado de madurez sólido y homogéneo en Administración Electrónica en el Sistema Público Universitario.

El proyecto pretende garantizar que todas las universidades participantes dispongan de los elementos imprescindibles para conectar entre ellas y con otros sistemas externos, como por ejemplo el Sistema de Interconexión de Registros (SIR), el sistema de autenticación (Cl@ve) y los sistemas de representación, apoderamiento y notificación de la AGE, entre otros muchos, además de los ofrecidos por la Plataforma de Intermediación de Datos (PID).

Para ello se generarán desarrollos que alcancen estos objetivos con la realidad de cada una de las universidades participantes, mediante una plataforma de gestión de procedimientos basada en software libre y compartido con el resto del Sistema público universitario.

También comprende el desarrollo de un catálogo amplio y abierto de procedimientos documentados comunes que sea posible implantar en las universidades. Esto incluye la catalogación y posterior modelado basado en software libre y estándares que permita un aprovechamiento posterior de cualquier universidad del SUE. El resultado esperado es que las universidades puedan aprovechar la implantación de procedimientos comunes independiente de los ERPs mediante capas de interoperabilidad que aseguren la reutilización de estos procedimientos.

Con el objetivo de mejor experiencia del estudiantado en la relación digital con su universidad, se hará necesario enfocar los desarrollos en dicho sentido, mejorando las interfaces y los canales de comunicación de las herramientas de acceso de los usuarios.

Por último, se promoverá la adecuación del software a las necesidades que las universidades demandan en el terreno del Expediente y Archivo electrónico, tanto de oficina como definitivo, que será redefinido, mejorado y orientado al sistema universitario en sus funciones, conexiones, interfaces y metadatos propios. Aprovechando el paradigma del documento electrónico “ubicuo”, soportará todo el ciclo de vida del expediente. El desarrollo de un catálogo de APIs de integración, permitirá la comunicación entre diferentes sistemas. Incluirá la parametrización de un cuadro de clasificación funcional. Se podrían integrar igualmente, plataformas de software libre especializadas en este ámbito, como pueden ser las ofrecidas por la AGE.

Para todo ello, es necesario una plataforma base de gestión de tramitación de reconocida estabilidad y basada en software libre, que los distintos socios deberán implantar en sus respectivas universidades para poder conectar los elementos concebidos en el ámbito del proyecto. En el caso de las participantes que no dispongan del conocimiento o los medios propios suficientes para dicha instalación se incluirán dichos servicios como medio indispensable para la consecución de los objetivos del proyecto.

Segunda. Compromisos de las partes.

1. Las partes firmantes se comprometen a la adquisición de una plataforma común de trabajo, basada en software libre, elegida por la mayoría de todos los miembros, atendiendo a lo establecido en el art. 31 de la LCSP. En caso de disponer, ya de facto



o en el futuro, de alternativa a la misma, la universidad afectada se compromete a adecuar la misma, mediante la programación de las capas o interfaces necesarios, que permitan la adopción de los elementos software generados en el proyecto, así como la generación de los que sean necesarios aportar al mismo, de forma transparente al resto de involucrados.

2. Las partes firmantes se comprometen a realizar las adecuaciones y encargos necesarios para dotar a dicha plataforma, o sustitutas, de las capas de software independientes necesarias para el acceso automático a los servicios de autenticación, representación, notificación, registro, etc, y en general aquellos que se determinen por la mayoría como elegibles, y que son ofrecidos por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. Asimismo, se comprometen a sufragar los desarrollos necesarios para la creación de las capas de software necesarias para la conexión de las plataformas a la Plataforma de Intermediación de Datos (PID).
3. Las partes firmantes se comprometen a realizar un catálogo extensivo de procedimientos administrativos, cuyo dominio abarca todos los susceptibles de adopción en el ámbito del SUE. Una vez realizado, cada firmante se compromete a realizar o sufragar las tareas de análisis y modelado de los que así les corresponda en reparto que se acordará por las partes. Asimismo, el producto final de dicho modelado, quedará a disposición de los demás firmantes en un repositorio común, de libre acceso para los partícipes, y con acceso bajo petición por el resto de universidades públicas del SUE. Este repositorio se ubicará en plataformas soportadas por la entidad RedIRIS.
4. Las partes firmantes se comprometen a aportar un porcentaje de los fondos a la evolución de la plataforma común implantada, siguiendo como consignas la mejora de la interoperabilidad a todos los niveles, el diseño centrado en la experiencia del usuario y la facilidad de uso, la modularidad de la arquitectura, y la evolución específica del sistema de soporte del sistema de archivo de oficina y definitivo elegidos. Asimismo, se primarán los desarrollos orientados a la transformación digital de las universidades, utilizando cuantas tecnologías palanca sean posibles para su consecución.
5. Las partes firmantes, se comprometen a que todos los desarrollos y modelados anteriormente mencionados, sin excepción, sean declarados como software libre, y adopten la licencia EUPL, con los límites legales que la ley atribuya al desarrollador final del producto. Asimismo, dichos desarrollos quedarán igualmente a disposición de las universidades públicas integrantes del SUE en el repositorio central común antes mencionado y ubicado en las plataformas de RedIRIS, con acceso a los distintos módulos bajo petición.
6. Cada una de las Universidades firmantes será la encargada de la formalización de los contratos necesarios para acometer los anteriores compromisos y será responsable de su ejecución, así como de la resolución de todas aquellas incidencias que pudieran surgir durante su vigencia. En caso de ser adecuado, se realizarán agrupaciones de partícipes para realizar cuantas acciones de contratación sean necesarias para la consecución de los objetivos propuestos. En tales situaciones, se articularán los



convenios esporádicos que sean necesarios para dar cobertura a estas agrupaciones. Cada universidad será libre de lograr los objetivos mediante participación en estas agrupaciones o de forma singular.

7. El importe del convenio se fija en 6.023.926 euros, y cada una de las partes aportarán las siguientes cantidades:

Universidad	Importe
Universidad de Sevilla	1.503.010 euros
Universidad de Cádiz	498.415,91 euros
Universidad de Huelva	300.000 euros
Universidad de Málaga	562.000 euros
Universidad de Granada	505.500 euros
Universidad de Córdoba	375.000 euros
Universidad de Jaén	300.000 euros
Universidad Pablo de Olavide	230.000 euros
Universidad de Extremadura	250.000 euros
Universidad del País Vasco	730.000 euros
Universidad Complutense de Madrid	750.000 euros
Universidad de Cantabria	20.000 euros
Presupuesto Total	6.023.926 euros

Para la distribución temporal del gasto se estará a lo indicado el Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, y demás normas subsiguientes que lo regulen.

Tercera. Vigencia.

El presente convenio se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes mediante su firma.

Este convenio tendrá una duración desde el día de su firma por parte de todas las universidades participantes hasta la finalización del mismo por alguna de las causas indicadas en la cláusula sexta.

En todo caso, la duración máxima del convenio será de 4 años desde su entrada en vigor.

Cuarta. Modificación del convenio.

La modificación del contenido del convenio requerirá el acuerdo unánime de las Universidades firmantes a través de la suscripción de la correspondiente Adenda modificativa.

Quinta. Seguimiento del convenio.

El seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por las Universidades firmantes, así como la solución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de este, corresponde a una



Comisión Interuniversitaria de Seguimiento integrada por la persona que designe cada parte. Esta designación deberá efectuarse en el plazo máximo de diez (10) días hábiles desde la entrada en vigor de este convenio. Dicha designación se realizará por el Rector o Rectora de cada una de las instituciones participantes.

Las partes someterán al criterio de la Comisión Interuniversitaria de Seguimiento cuantas incidencias pudieran surgirles con relación a la interpretación y cumplimiento del convenio. A estos efectos, la Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes, previa convocatoria con una antelación mínima de dos (2) días hábiles.

Asimismo, esta comisión asumirá la coordinación de las actuaciones en relación con los diferentes aspectos que puedan surgir en la ejecución de los contratos formalizados por cada una de ellas.

Sexta. Extinción del convenio.

1. Este convenio se extinguirá por cualquier de las causas siguientes:

- a) Por cumplimiento. El convenio se entenderá cumplido cuando se finalice el proyecto INTERAE, objeto de su firma.
- b) Por resolución. El convenio se resolverá cuando se produzca alguno de los siguientes supuestos:
 - Mutuo acuerdo de todas las Universidades firmantes.
 - Incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguna/s de las Universidades firmantes. En este caso, a través de la Comisión interuniversitaria de Seguimiento se requerirá a la/s parte/s incumplidora/s para que en el plazo de quince (15) días cumpla con las obligaciones o compromisos incumplidos. Este requerimiento también será comunicado a dicha Comisión. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la parte incumplidora la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- d) Por causa de fuerza mayor que imposibilite el objeto del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las leyes.

2. Para el supuesto que se decida resolver el presente convenio, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de la notificación de la resolución. A estos efectos, la Comisión Interuniversitaria de Seguimiento establecerá un plazo improrrogable de finalización, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de haber discrepancias se aplicará lo que se establece en la cláusula séptima.

Séptima. Discrepancias e incumplimientos.



En relación a las discrepancias, sin perjuicio de las competencias de cada entidad, las partes se comprometen a resolver de manera amistosa en la Comisión Interuniversitaria de Seguimiento prevista en la cláusula quinta, cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio.

Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Será competente a Sala de lo Contencioso administrativo de la Audiencia Nacional, de acuerdo con el artículo 11.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa.

En cuanto a las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada parte, que han de establecerse de conformidad con el art. 49.e) de la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico de Sector Público, se estará a lo así dispuesto en cada convenio específico que desarrolle este convenio marco general.

Octava. Cláusula de transparencia y protección de datos.

1. Este convenio será objeto de publicación en las páginas web de las universidades firmantes, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

2. Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento 2016/679); en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y al resto de normativa vigente en materia de protección de datos personales, en todos los supuestos en los cuales pueda darse tratamiento, cesión o comunicación de datos entre las partes en ejecución del que se dispone en este convenio.

Y en prueba de conformidad, firman este documento, en el lugar y fecha indicados.

Universidad de Cádiz (UCA)	Universidad de Sevilla (US)
Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU)	Universidad Complutense de Madrid (UCM)



La Universidad de Córdoba (UCO)	Universidad de Extremadura (UEX),
Universidad de Granada (UGR)	Universidad de Huelva (UHU)
Universidad de Málaga (UMA)	La Universidad Pablo de Olavide (UPO)
Universidad de Jaén (UJA)	Universidad de Cantabria (UNICAN)

ANEXO XV

(Acuerdo 13/CG 23-3-22)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN SIN RELACIÓN LABORAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA ENTIDAD/EMPRESA/ORGANIZACIÓN XXX PARA EL DESARROLLO DE UN ITINERARIO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA EN LA TITULACIÓN DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE OPERACIONES

En Sevilla, a xx de xxx de 2022

REUNIDOS

De una parte, la Universidad de Sevilla, con su sede en C/ San Fernando, n. 4, 41004, legalmente representada por el Sr. Rector D. MIGUEL ÁNGEL CASTRO ARROYO, en nombre y representación de la misma, legitimado para este acto en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según el Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado mediante Decreto 324/2003, de 25 de noviembre (BOJA nº 235 de 5 de diciembre de 2003) y modificado por el Decreto 16/2008, de 29 de enero (BOJA nº 22 de 31 de enero de 2008) y por el Decreto 55/2017, de 11 de abril (BOJA nº 72, de 18 de abril 2017), y nombrado por el Decreto 198/2020, de 1 de diciembre de la Presidencia de la Junta de Andalucía, BOJA nº 235, de 4 de diciembre de 2020.

De otra parte, el/la Sr/Sra D/D^a XXX en nombre y representación de la empresa XXX, con domicilio XXX con CIF XXX en adelante, LA ENTIDAD.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas y, a tal efecto

EXPONEN:

PRIMERO. Que la Universidad de Sevilla (en adelante USE) es una Universidad Pública del Sistema Universitario Andaluz comprometida con el progreso sostenible de su entorno, con vocación internacional y de cooperación solidaria, que responde con calidad, innovación, agilidad y flexibilidad a los retos emergentes de la sociedad en los diferentes campos de las ciencias, la tecnología, la cultura y las artes.

SEGUNDO. Que LA ENTIDAD (BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA Y FINALIDAD DE LA ENTIDAD)

TERCERO. Que la USE oferta la titulación "Máster Universitario en Logística y Gestión de Operaciones", por la Universidad de Cádiz, la Universidad de Sevilla y la Universidad Internacional de Andalucía, y que la entidad colaboradora desarrolla su actividad en el sector de la distribución y logística.



CUARTO. Ambas partes manifiestan su voluntad de colaborar en el recorrido formativo del alumnado mediante itinerarios formativos en alternancia que coadyuven, al término del mismo, a lograr una persona titulada, operativa y capaz de responder a las necesidades de la entidad.

Por tanto, la USE y la ENTIDAD estiman de sumo interés el establecimiento de líneas de cooperación que, a través de sus respectivos recursos, pudieran mejorar, entre otras, la cualificación profesional del alumnado universitario mediante el desarrollo de itinerarios formativos en alternancia.

Además, analizadas las necesidades que requieren estos itinerarios para el alumnado, ambas partes coinciden en señalar que la entidad colaboradora reúne las condiciones que permiten la correcta implementación de dicha formación, de acuerdo con los criterios establecidos por el Centro.

QUINTA. Para ello resulta necesario que las partes concreten las condiciones en que se desarrollará la formación mediante itinerarios formativos en alternancia, teniendo siempre como fin la formación integral del alumnado.

Por todo ello, y a los efectos anteriores, las partes acuerdan las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto y definiciones.

El objeto del presente convenio de colaboración es regular los términos en los que se desarrollarán los itinerarios formativos en alternancia del alumnado de la USE en la ENTIDAD colaboradora, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio por el que se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitarios, y en la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Sevilla (Aprobada por acuerdo 10.1/CG 23/05/2017, y publicada en el BOUS nº 3/2017, de 14 de junio), en aquello que fuera aplicable.

A estos efectos, las actividades que desarrolle el alumno deberán constituir una actividad de naturaleza esencialmente formativa, realizada en las empresas o entidades, y cuyo objetivo sea permitir a los mismos adquirir, aplicar y complementar los conocimientos establecidos en los correspondientes planes de estudio, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento, contribuyendo así a su formación integral.

Este conjunto de actuaciones tendrá, por tanto, una finalidad docente y formativa en beneficio del perfeccionamiento, la ampliación de los conocimientos, la formación integral y la empleabilidad del destinatario.

Por tanto, el fin perseguido por estos itinerarios formativos en alternancia no estribará ni podrá consistir en que la entidad se lucre o se beneficie onerosamente de la actividad del alumno; la realización de las tareas acordadas no se realizará nunca en línea de contraprestación o de adquisición de la utilidad patrimonial que pudiera derivarse de la misma, sino básicamente como un instrumento formativo mediante la puesta en práctica y la adquisición de conocimientos y competencias, a través, en su caso, de una experiencia profesional orientada y guiada con tal fin.



SEGUNDA. Comisión mixta del programa de formación en alternancia.

Para el desarrollo del presente convenio se constituirá una Comisión Mixta con representantes de la USE y de la Entidad, de composición paritaria.

La Presidencia de la Comisión la ostentará la USE, quien dispondrá de voto de calidad en caso necesario.

La Comisión Mixta celebrará, al menos, dos sesiones anuales y levantará acta de las reuniones celebradas.

Dicha Comisión desarrollará, al menos, las siguientes funciones:

- a) Diseñar el itinerario formativo en alternancia, estableciendo el proyecto formativo específico, así como los posibles temas a desarrollar en los trabajos fin máster.
- b) Establecer los mecanismos de coordinación, integración y supervisión de las actividades desarrolladas en la ENTIDAD y las impartidas en el aula.
- c) Analizar indicadores, incidencias y evidencias detectados en el desarrollo del programa de formación en alternancia.
- d) Garantizar el seguimiento del alumnado en el proceso de enseñanza-aprendizaje mediante itinerarios formativos en alternancia.
- e) Ejercer funciones de control y seguimiento del convenio y resolver de buena fe las incidencias de interpretación y ejecución que pudieran plantearse en el desarrollo de las actividades.

Los representantes de la Universidad de Sevilla serán designados por el rector o persona en quien delegue.

TERCERA. De la Selección de los estudiantes.

La selección de los estudiantes se realizará mediante el común acuerdo de todas las partes, respetando lo establecido por el correspondiente plan de estudios y memoria de verificación.

CUARTA. Proyecto formativo y Plan de actividades.

Las competencias a adquirir y las actividades o tareas a realizar, así como el lugar y las condiciones en las que se desarrollarán estos itinerarios, serán concretados en el Proyecto Formativo o Plan de Actividades (Anexos I-II), al inicio de cada una de las asignaturas o materias del plan de estudios.

La formalización de este convenio será necesariamente previa a la incorporación de los estudiantes a la entidad colaboradora.

Cada Proyecto formativo (Anexos I-II) de formación en alternancia incluirá la siguiente información:

1. Curso académico en el que se inicia el desarrollo del proyecto en la entidad.
2. Titulación a la que corresponde el programa de formación en alternancia.
3. Datos del estudiante en el programa de formación en alternancia.



4. Entidad y lugar donde se desarrollará el proyecto formativo.
5. Asignatura o materia del programa de formación en alternancia.
6. Tutor académico del itinerario de formación en alternancia de la USE.
7. Tutor del itinerario de formación en alternancia en la entidad.
8. Calendario, horario y dedicación en horas al proyecto formativo en la entidad.
9. Dedicación del tutor de la entidad al estudiante.
10. Competencias a adquirir por el estudiante en la entidad.
11. Actividades y tareas a desarrollar en la entidad.
12. Idioma en el que se desarrollará el proyecto formativo en la entidad.
13. Cuantía a percibir por el estudiante por la formación en alternancia realizada.
14. Protección de datos del alumnado.
15. Confidencialidad.

Cada proyecto formativo será suscrito por: (i) el estudiante, (ii) el tutor de la entidad y (iii) tutor académico de la USE.

Por su parte, el Plan de actividades para el desarrollo y dirección del Trabajo Fin de Máster (en adelante TFM) en la entidad (Anexos I-II) incluirá la siguiente información:

1. Curso académico en el que se inicia el desarrollo del TFM.
2. Titulación a la que corresponde el programa de formación en alternancia.
3. Datos del estudiante participante en el programa de formación en alternancia.
4. Entidad y lugar donde se desarrollará el TFM.
5. Denominación del TFM a desarrollar.
6. Director o Codirector del TFM, perteneciente a la plantilla de la entidad.
7. Director o Codirector del TFM, en su caso, perteneciente a la USE, que deberá cumplir con lo establecido en la normativa correspondiente.
8. Calendario y horario para el desarrollo del TFM en la entidad.
9. Dedicación del director o codirector del TFM de la entidad.
10. Idioma en el que se realizará el TFM.
11. Cuantía a percibir por el estudiante por la formación en alternancia realizada.
12. Protección de datos del estudiante.
13. Propiedad intelectual / Propiedad industrial.
14. Confidencialidad.
15. Cada plan de actividades será suscrito por el estudiante y por los correspondientes codirectores de la entidad y de la USE.

QUINTA. Relación entre la entidad colaboradora y el estudiante.

Dado el carácter formativo del programa, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución o cobertura de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

Asimismo, y en el caso de que al término de los estudios el estudiante se incorporase a la plantilla de la entidad colaboradora, el tiempo de los itinerarios formativos en alternancia desarrollada en la entidad no se computará a efectos de antigüedad laboral ni eximirá del período de prueba salvo que en el oportuno convenio colectivo aplicable estuviera expresamente estipulado algo distinto.



SEXTA. Tutor académico de formación en alternancia en la USE.

La USE nombrará al menos a un tutor, con formación y perfil adecuados por asignatura o materia.

El tutor académico recibirá formación sobre el modelo de itinerarios formativos en alternancia que se desarrollará en la entidad a través de Cursos o Jornadas de Formación que se organizarán a tal efecto.

El tutor académico tendrá los siguientes derechos:

- a) Al reconocimiento efectivo de su actividad académica en los términos que establece la USE.
- b) A ser informado acerca del programa mediante itinerarios formativos en alternancia, así como de las condiciones bajo las que se realizará por parte del alumnado en la entidad.
- c) A tener acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- d) Al resto de derechos previstos en la Normativa reguladora de las Prácticas Académicas Externas de la USE y demás normas concordantes.

Asimismo, tendrá los siguientes deberes:

- a) Velar por el normal desarrollo del proyecto formativo.
- b) Hacer un seguimiento efectivo del proyecto formativo en la entidad, coordinándose para ello con el tutor profesional de la entidad.
- c) Llevar a cabo el proceso evaluador del proyecto formativo en la entidad, una vez recibido el informe final del tutor profesional de la entidad.
- d) Codirigir, en su caso, el TFM.
- e) Guardar confidencialidad con relación a cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor, en especial en relación con los datos confidenciales de la Empresa.
- f) Informar a la Comisión Mixta de las posibles incidencias surgidas en el desarrollo del proyecto formativo.
- g) Supervisar, y en su caso solicitar, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los estudiantes con discapacidad realicen sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

SÉPTIMA. Tutor profesional de la entidad para los itinerarios formativos en alternancia.

La entidad colaboradora designará un tutor profesional para cada estudiante, que se encargará de organizar las actividades formativas de acuerdo con el proyecto formativo y en coordinación con el tutor académico de la USE.

El tutor de la entidad colaboradora deberá ser una persona vinculada a la misma, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva del estudiante que le sea asignado. No podrá coincidir con la persona que desempeña las funciones de tutor académico de la USE.

El tutor profesional recibirá formación sobre el modelo de formación en alternancia que se desarrollará en la entidad mediante los Cursos o Jornadas de Formación que el centro responsable de la titulación organizará a tal efecto.



Este tutor deberá contar con la conformidad de la USE, mediante autorización expresa por parte del responsable del Centro donde esté adscrito el título y previo informe del responsable de la empresa.

El tutor profesional de la entidad colaboradora tendrá, entre otros, los siguientes derechos:

- a) Al reconocimiento de su actividad colaboradora por la USE, previa solicitud.
- b) A ser informado de la normativa que regula estos itinerarios y demás normas concordantes, así como del proyecto formativo y de las condiciones para su desarrollo.
- c) Tener acceso a la USE para obtener la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función.

Así mismo, tendrá las siguientes funciones y deberes:

- a) Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el proyecto formativo.
- b) Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo del proyecto formativo con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- c) Informar al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y salud laborales.
- d) Coordinar con el tutor de la USE el desarrollo de las actividades establecidas en el presente convenio de colaboración, sugiriendo a la comisión mixta aquellas modificaciones del proyecto formativo que puedan ser necesarias para su normal desarrollo, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo y el control de los permisos para la realización de exámenes.
- e) Emitir el informe final sobre el desarrollo del proyecto formativo del estudiante para su evaluación.
 - f) Proporcionar al alumnado los medios materiales indispensables para el desarrollo del proyecto formativo.
 - g) Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del alumnado.
 - h) Facilitar al tutor o a la tutora académico de la USE el acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
 - i) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del alumno o de la alumna como consecuencia de su actividad como tutor o tutora de la entidad.
 - j) Prestar ayuda y asistencia al alumnado durante su estancia en la entidad, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la misma.

OCTAVA. Dirección del Trabajo Fin de Máster.

El TFM será codirigido por un miembro de la ENTIDAD colaboradora en el programa de formación mediante itinerarios formativos en alternancia, que será designado por la USE, de acuerdo con la propia entidad, junto con un profesor de la USE que actuará como director del TFM.

Si por parte de la empresa el codirector no es doctor, deberá ser codirigido por un profesor doctor del máster.



Ambos codirectores se coordinarán para el desarrollo del trabajo con carácter previo al inicio de las actividades y ajustándose al contenido que establezca el correspondiente Plan de Actividades y la guía docente del trabajo fin de estudios.

La asignación de los temas sobre los que podrán versar los trabajos la realizará la USE, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula segunda, y de acuerdo con la entidad colaboradora.

Al director o codirector del TFM, en su caso, en coordinación con el codirector de la USE, le corresponderá:

- a) Exponer al estudiante las características del trabajo.
- b) Orientarlo en su desarrollo.
- c) Velar por el cumplimiento de los objetivos fijados.
- d) Realizar el seguimiento y emitir un informe escrito previo a la defensa del TFM, del que se dará traslado al estudiante.

La USE reconocerá la actividad académica realizada por los directores del TFM.

NOVENA. Compromisos, derechos y deberes del estudiante.

Durante la realización del programa de formación en alternancia, el estudiante tendrá los siguientes derechos:

- a) A la tutela, durante el período de duración del correspondiente proyecto formativo, por el tutor de la USE y por un tutor o una tutora de la entidad colaboradora donde se realice el mismo.
- b) A recibir la dirección o codirección del trabajo fin de estudios o Máster, según el caso, y de acuerdo con la normativa vigente, adecuándose a lo establecido en el proyecto formativo.
- c) A la evaluación del correspondiente proyecto formativo a realizar, teniendo en cuenta la memoria final que sobre el mismo debe elaborar el estudiante y el informe final del tutor profesional de la entidad.
- d) A la obtención de un informe final por parte de la entidad colaboradora donde ha realizado el proyecto formativo, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y su rendimiento. En todo caso, se estará al modelo que, en su caso, se haya establecido para el TFM.
- e) A percibir una aportación económica de la entidad por la formación realizada mediante itinerarios formativos en alternancia que en ningún caso tendrá la consideración de salario o remuneración, sino de simple suplido por los gastos y de ayuda al estudio.
- f) A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- g) A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información sobre la normativa de seguridad y salud laborales, así como en su caso, los correspondientes equipos de protección individual y demás materiales, instrucciones o formación necesaria para su seguridad.
- h) A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.
- i) A disponer de los recursos necesarios para el acceso del alumnado con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño del proyecto formativo en igualdad de condiciones.



- j) A conciliar, en el caso de alumnado con discapacidad, la realización del proyecto formativo con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
- k) A ser informado y ejercitar los derechos que, en relación con la protección de sus datos, establecen, entre otros, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normas concordantes.

Asimismo, y durante la realización del programa de formación mediante itinerarios de formación en alternancia, el estudiante deberá atender al cumplimiento de los siguientes deberes:

- a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la USE.
- b) Conocer y cumplir el proyecto formativo siguiendo las indicaciones del tutor profesional asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor de la USE.
- c) Mantener contacto con el de la USE durante el desarrollo del proyecto formativo y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega de los documentos e informes de seguimiento intermedios que le sean requeridos y la memoria final.
- d) Comunicar al Director o al Codirector del TFM de la entidad cualquier incidencia que afecte al correcto desarrollo del mismo.
- e) Incorporarse a la entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto formativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la entidad colaboradora y cualquier otra que le sea comunicada por la misma.
- f) Desarrollar el proyecto formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.
- g) Elaborar la memoria final del proyecto formativo y en su caso, de los informes intermedios, que deberá entregar al tutor académico.
- h) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
- i) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la USE.
- j) Aceptar expresamente la cesión de sus datos a la entidad colaboradora con la finalidad exclusiva de las necesidades derivadas de la ejecución de este Convenio, respetando siempre las normas recogidas en la cláusula decimotercera y, en especial, los principios de tratamiento establecidos en el art. 5 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.
- k) Cualquier otro deber previsto en las normativas vigentes.

En caso de incumplimiento de los deberes previstos en el apartado anterior, el programa podrá rescindirse anticipadamente. A tal efecto, la USE o la entidad deberán ponerlo en conocimiento de la Comisión Mixta establecida en el presente convenio, que deberá resolver sobre la procedencia de la rescisión anticipada del proyecto formativo de que se trate en el plazo máximo de 10 días.

El estudiante podrá ausentarse de la entidad para realizar exámenes justificándolo con una antelación de tres días ante el tutor profesional de la entidad. Las restantes ausencias motivadas por razones académicas o de otra índole deberán ser puestas en conocimiento de los tutores de la USE y de la entidad cuanto antes sea posible, debiendo ser autorizadas, en su caso, por el tutor académico de la



USE. De dicha autorización se dará traslado al tutor profesional para su conocimiento. Tales ausencias no podrán repercutir de ningún modo en la calificación del alumno.

DÉCIMA. De las obligaciones de la ENTIDAD y de la USE.

En el marco de la formación mediante itinerarios formativos en alternancia que se articula en este Convenio, la ENTIDAD se compromete a:

- a) Facilitar al estudiante el uso de los medios materiales existentes en sus instalaciones, siempre que sean necesarios para el desarrollo de los estudios e investigaciones a realizar durante las prácticas.
- b) Garantizar que dispone de las instalaciones y recursos necesarios para desarrollar las competencias en el nivel previsto en el programa de formación mediante itinerarios formativos en alternancia, respetando siempre este límite como número máximo de estudiantes que puede atender.
- c) Facilitar a los tutores académicos el acceso a los locales donde el estudiante esté realizando las prácticas.
- d) Mantener informados a los tutores académicos del desarrollo del programa y del grado de cumplimiento del mismo a través de los tutores profesionales.
- e) Dar cuenta a la USE a través de los cauces establecidos de cualquier incidencia que se produzca en el desarrollo de las prácticas.
- f) Informar al estudiante de los derechos que le asisten conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normas concordantes.

Por su parte, en el marco de la formación mediante itinerarios formativos en alternancia que se articula en este Convenio, la USE se compromete a:

- a) Cumplir todas sus obligaciones y actuar con la mayor diligencia y celeridad para la consecución de los objetivos que son propias de este programa.
- b) Destacar en su página web la colaboración de la empresa, ofreciendo siempre testimonio de su implicación en esta medida de Responsabilidad Social destinada a mejorar la situación sociolaboral de los jóvenes.
- c) Emitir, en su caso, certificación de la misma a su finalización, a los efectos oportunos.
- d) Poner en conocimiento del estudiante los términos del presente convenio en todo aquello que le afecte, velando para que el alumnado asuma los deberes que para él se derivan del presente convenio, así como de la normativa aplicable.
- e) Informar al estudiante de los derechos que le asisten conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normas concordantes.
- f) La USE facilitará a la entidad colaboradora una copia del o de los Proyecto/s Formativo/s suscrito/s por cada estudiante.



ÚNDÉCIMA. Cuantía mensual a percibir por el alumno o la alumna.

Como compensación por los gastos generados y ayuda al estudio el estudiante percibirá por parte de la entidad una cuantía, al menos, equivalente al salario mínimo interprofesional en la parte proporcional a su dedicación en la misma por la realización del programa de formación en alternancia.

La entidad deberá cumplir con el pago de dicha cuantía, así como con las obligaciones fiscales y de afiliación y cotización en el Régimen General de la Seguridad Social establecidas en la legislación vigente.

La cuantía mensual total que la entidad abonará a cada estudiante en función de su dedicación a la formación en ella se recogerá en el Proyecto Formativo y/o Plan de Actividades que se suscriba para cada asignatura o materia que componen el Programa de Formación en Alternancia del estudiante (Anexos I-II).

DUODÉCIMA. Responsabilidades y seguros.

La USE concertará una póliza de responsabilidad civil para cubrir los daños que el alumnado pueda ocasionar por la realización del proyecto formativo en la entidad.

Ni la USE ni el estudiante en formación serán responsables de los eventuales daños cuando se deriven de órdenes o instrucciones dadas por el tutor de la entidad que no figuren en el proyecto formativo.

El alumnado menor de 28 años, tanto español como europeo o extranjero con permiso de residencia, está cubierto por el seguro escolar. En el caso de estudiantes a partir de 28 años deberán formalizar un seguro de accidente, cuya cuantía correrá a su cargo.

Para la realización de un programa de formación en alternancia en el extranjero, deberá suscribirse una póliza de accidentes que tenga una cobertura mínima similar a la establecida para el alumnado que desarrolle la actividad en territorio nacional.

DECIMOTERCERA. Derechos de propiedad intelectual e industrial de los trabajos fin de estudio.

El TFM es un trabajo protegido por la Ley de Propiedad Intelectual y, en consecuencia, la titularidad de tales derechos corresponderá, en principio, a quien lo haya realizado.

DECIMOCUARTA. Protección de datos. Información a los firmantes:

Los datos de contacto de los firmantes del presente Convenio de Colaboración, y del resto de personas de contacto que puedan intervenir, serán tratados en base a la ejecución del convenio, así como en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión de interés público, con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio de Colaboración. Asimismo, las partes firmantes, como interesados, podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación,



supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose a comunicacion@asmodee.es y/o a dpd@us.es indicando como referencia en el asunto "Protección de Datos" y acompañado de copia de su documento nacional de identidad. En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la autoridad de control competente. Tales datos se tratarán mientras que se mantenga en vigor el presente Convenio de Colaboración entre las partes y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

Protección de datos. –

Todos los afectados por el presente convenio y anexos, devendrán obligados por las disposiciones y exigencias establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal, ambas entidades en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente convenio que son, cada una de ellas, responsables independientes del tratamiento de datos que realicen, se comprometen a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y disposiciones de desarrollo, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE, y a comunicar a la otra lo que sea relevante de su propia política de privacidad y el correspondiente documento de seguridad.

En caso de no observar lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos, cada parte será única responsable por el uso, tratamiento o comunicación indebida que pueda hacer de los datos objeto de tratamiento, ante cualquier reclamación por parte de los afectados o en virtud de inspección por parte de la Autoridad de Control competente.

Asimismo, las partes se obligan a mantener la confidencialidad respecto a los datos de carácter personal, y a no cederlos de forma no autorizada, cumpliendo diligentemente el deber de guarda y custodia, comprometiéndose a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a que se tenga acceso y a evitar su alteración, tratamiento, pérdida y acceso no autorizados.

Respecto al tratamiento de datos personales del que es responsable la Universidad de Sevilla, se informa que se realiza con la finalidad de: " Gestionar los programas de prácticas académicas externas y/o empleo en entidades privadas u organismos públicos de los estudiantes de la Universidad de Sevilla y egresados universitarios, posibilitando el acercamiento entre éstos y las empresas u organismos que participan en los programas", estando legitimado por ser necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, para el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Asimismo, en su caso, se legitima por el consentimiento expreso e informado del interesado.

Se puede obtener más información en el siguiente enlace: <http://alojaservicios.us.es/spee/gestion-convenios/proteccion-datos>

DECIMOQUINTA. Seguimiento y evaluación para mantener la colaboración de la entidad.

El órgano de la USE responsable de la titulación, al finalizar cada curso académico, realizará los siguientes procedimientos de seguimiento y evaluación para mantener la colaboración de la entidad en el programa de formación en alternancia:



- a) Valorará el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la firma del presente convenio, por parte de la entidad.
- b) Valorará la participación activa de los representantes de la entidad en aquellas funciones asignadas a la Comisión Mixta.
- c) Se tendrá especial atención al cumplimiento de los plazos en la entrega de los informes a la USE, así como a la formalización de los certificados solicitados por parte del alumnado.

DECIMOSEXTA. Régimen de interpretación del convenio y resolución de controversias.

El presente convenio es de naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo aplicable y, en especial, por la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

Los problemas que se puedan plantear por el presente convenio o su ejecución serán resueltos por la Comisión Mixta prevista en la cláusula segunda del presente convenio.

Las partes firmantes colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Igualmente, las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier diferencia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente convenio en el seno de la Comisión Mixta.

La resolución de las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio se someterá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

DECIMOSÉPTIMA. Vigencia.

Sin perjuicio de cualquier causa prevista en Derecho que suponga o permita la extinción del Convenio, éste estará vigente mientras dure el programa de formación en alternancia del estudiante, hasta un máximo de 4 años, que podrá ser prorrogado, de forma expresa, por otros 4 años si así lo consideran ambas partes.

Igualmente, cualquiera de las partes podrá solicitar, a través de la Comisión Mixta, la rescisión anticipada del programa de formación en alternancia por la imposibilidad de llevar adelante las actividades programadas. En tal caso, se hará efectiva dicha rescisión mediante resolución escrita en un plazo no superior a cinco días desde la recepción de dicha solicitud. En este supuesto, se establecerá un programa alternativo para el alumnado afectado.

La extinción del presente convenio no eximirá a las partes de las obligaciones y compromisos que hayan asumido y en las que se haya acordado expresamente que su duración se prolongará más allá de la extinción del convenio, en particular las relativas a la confidencialidad y protección de datos de carácter personal. Asimismo, se respetará la continuación de las actividades que ya se hubieran iniciado con anterioridad a la fecha de extinción del convenio hasta la finalización de las mismas.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente convenio de colaboración para la formación en alternancia, por duplicado, en el lugar y la fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA USE

Firma:

D.: Miguel Angel Castro Arroyo

Fecha: _____

POR LA ENTIDAD

Firma:

D./Dña.:

Cargo:

Fecha: _____

Toda referencia en este documento al completo a personas, colectivos, cargos, etc. en género masculino, debe entenderse como género gramatical no marcado, incluyendo la referencia a hombres y mujeres.



ANEXOS I-II: PROYECTO FORMATIVO Y PLAN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA SIN RELACIÓN LABORAL

Curso académico 20XX/20XX

1.- Titulación a la que corresponde el programa de formación en alternancia.

Master Universitario en Máster Universitario en Logística y Gestión de Operaciones por la Universidad de Cádiz, la Universidad de Sevilla y la Universidad Internacional de Andalucía

2.- Estudiante participante en el programa de formación en alternancia.

D./Dña. (nombre y apellidos del/de la estudiante) con DNI/TIE, teléfono..... y correo electrónico a efectos de notificación

Otros datos personales pertinentes que se deseen incluir:

3.- Entidad y centro/s de actividad de ésta donde se desarrollará el programa de formación en alternancia.

4.- Protección de datos del alumnado.

Los datos del alumnado que desarrolla actividades en formación en alternancia en la entidad deberán ser utilizados por la misma a los exclusivos fines del Convenio suscrito. El estudiante autoriza tanto a la USE como a la entidad colaboradora, a que sus datos sean cedidos y tratados con estos fines en los supuestos, en la forma y con los fines establecidos en el marco normativo europeo y español. El/La estudiante confirma que ha sido informado/a conforme a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos y LO 3/2018 de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

5.- Confidencialidad.

El estudiante se compromete a guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, tanto durante su estancia como una vez finalizada ésta. En circunstancias excepcionales determinadas por la Comisión Académica del Máster, en su caso, a fin de garantizar la confidencialidad, el centro responsable de la titulación podrá solicitar al alumnado la firma de los documentos precisos.

6.- El estudiante manifiesta:

1. Que conoce los términos del Convenio de Colaboración para el desarrollo de un programa de formación en alternancia entre la USE y la entidad colaboradora en todo lo que le afecta.
2. Que se compromete al cumplimiento de deberes que para el alumnado se derivan, tanto del citado convenio como de la normativa aplicable.
3. Que autoriza tanto a la USE como a la entidad colaboradora a que sus datos sean cedidos y tratados conforme establece el apartado cuarto de este documento.



7.- Módulo/s, materia/s y asignatura/s del programa de formación en alternancia (denominación).

- Módulo: (..... ECTS)
 - Materia: (..... ECTS)
 - Asignaturas:
 - (..... ECTS)
 - (..... ECTS)
 - Materia: (..... ECTS)
 - Asignaturas:
 - (..... ECTS)
 - (..... ECTS)
- Módulo: Trabajo Fin de Máster (10 ECTS)
 - Materia/Asignatura: Trabajo Fin de Máster (10 ECTS)

8.- Calendario de desarrollo del proyecto de formación en alternancia completo en la entidad.

Del al de

Este calendario se desglosa por materia de la siguiente forma:

Materia	Calendario
.....	Del al
.....	Del al
Trabajo Fin de Máster	Del al

9.- Dedicación del estudiante en la entidad¹.

500 h para el total del periodo formativo de las dos materias del Módulo en alternancia, del al (35 h. semanales aprox.).

10.- Horario del alumnado en la entidad.

.....

.....

¹ A estos efectos únicamente se considera el periodo de desarrollo del plan formativo correspondiente a las materias del Módulo en alternancia, debiendo considerarse los periodos de apertura del centro que acoja la actividad práctica formativa. En lo que respecta al Trabajo Fin de Máster (TFM) el estudiante tendrá un horario y dedicación autónoma flexibles para su realización, llegando hasta el momento del plazo máximo de su lectura y defensa final.



11.- Dedicación del tutor o tutores de la entidad².

..... (total de horas semanales).

12.- Cuantía a percibir por el estudiante por la realización del programa de formación en alternancia³.

El estudiante percibirá por el total del periodo formativo de las dos materias del Módulo en alternancia, del al, la cuantía monetaria que corresponda a la aplicación, al menos, del salario mínimo interprofesional sobre su dedicación en la entidad, siendo ésta de: €.

13.- Descripción del programa de formación en alternancia de cada materia.

A1. Identificación de la materia.

- Módulo: (..... ECTS)
 - Materia: (..... ECTS)
 - Asignaturas:
 - (..... ECTS)
 - (..... ECTS)

B1. Objetivos educativos del programa de formación en alternancia de la materia.

Competencias a adquirir por el alumnado en la entidad:

Competencias básicas y generales:

- ...
- ...
- ...
- ...

Competencias transversales:

- ...
- ...
- ...
- ...

Competencias específicas:

- ...
- ...
- ...
- ...

Competencia específica del itinerario:

- ...

² Si hubiese más de un tutor por parte de la entidad, especifíquese.

³ Esta beca o ayuda se enmarcará dentro de lo establecido por el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, correspondiendo a la labor desarrollada por el/la estudiante en la entidad durante el periodo formativo relativo a las materias del Módulo en alternancia. La entidad deberá realizar la retención a efectos del IRPF, así como cualesquiera otras retenciones legales que procedan, y deberá cumplir con las obligaciones de afiliación y cotización en el Régimen General de la Seguridad Social establecidas en la legislación vigente, aplicando las bonificaciones a que pudiera tener derecho de acuerdo con ésta.



<i>Resultados de aprendizaje:</i>
Al finalizar esta materia el estudiante será capaz de: <ul style="list-style-type: none">• ...• ...• ...• ...
<i>Contenido:</i>
.....
<i>Descripción de las actividades o tareas formativas a desarrollar en la entidad:</i>
Actividades dirigidas expositivas y prácticas (presenciales, síncronas y/o asíncronas): <ul style="list-style-type: none">- ...- ...
Actividades dirigidas y/o supervisadas académicamente: <ul style="list-style-type: none">- ...- ...
Actividades autónomas del estudiante: <ul style="list-style-type: none">- ...- ...
El desarrollo formativo de esta materia implica una presencialidad total de 250 horas del estudiante en la entidad/empresa, incluyendo a partes iguales tanto formación teórica, fundamentalmente cursando la asignaturacomo formación teórico-práctica, centrada en la asignatura

C1. Sistemas de evaluación de la materia.

<ul style="list-style-type: none">- ...- ...- ...- ...- ...- ...- ...- ...



D1. Tutor académico de formación en alternancia de la materia por parte de la USE.

D./Dña. (nombre y apellidos del/de la Tutor/a Académico/a) como (puesto que desempeña en la Universidad)

E1. Tutoa de formación en alternancia de la materia por parte de la entidad.

D./Dña. (nombre y apellidos del/de la Tutor/a en la entidad) como (puesto que desempeña en la entidad)

F1. Idioma en el que se desarrollará el Trabajo Fin de Máster.

Castellano	<input type="checkbox"/>
Inglés	<input type="checkbox"/>
Francés	<input type="checkbox"/>
Otro (especificar):	<input type="checkbox"/>

G1. Firma de los tutores/as de la materia y del/de la estudiante.

POR LA UNIVERSIDAD: Tutor/a académico/a	POR LA ENTIDAD: Tutor/a profesional	EL/LA ESTUDIANTE:
Firma:	Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:	D./Dña.: _____
D./Dña.: _____	D./Dña.: _____	Fecha: _____
Fecha: _____	Fecha: _____	_____

A2. Descripción de la materia.

<ul style="list-style-type: none"> • Módulo: (..... ECTS) <ul style="list-style-type: none"> ○ Materia: (..... ECTS) <ul style="list-style-type: none"> ▪ Asignaturas: <ul style="list-style-type: none"> - (..... ECTS)



- (..... ECTS)

B2. Objetivos educativos del programa de formación en alternancia de la materia.

Competencias a adquirir por el alumnado en la entidad:

Competencias básicas y generales:

- ...
- ...
- ...
- ...

Competencias transversales:

- ...
- ...
- ...
- ...

Competencias específicas:

- ...
- ...
- ...
- ...

Competencia específica del itinerario:

...

Resultados de aprendizaje:

Al finalizar esta materia el estudiante será capaz de:

- ...
- ...
- ...
- ...

Contenido:

.....

.....

.....

.....

.....

Descripción de las actividades o tareas formativas a desarrollar en la entidad:

Actividades dirigidas expositivas y prácticas (presenciales, síncronas y/o asíncronas):

- ...
- ...

Actividades dirigidas y/o supervisadas académicamente:

- ...
- ...

Actividades autónomas del estudiante:

- ...



Cargo: _____ D./Dña.: _____ Fecha: _____	Cargo: _____ D./Dña.: _____ Fecha: _____	D./Dña.: _____ Fecha: _____ _____
--	--	---

A3. Descripción de la materia.

- Módulo: Trabajo Fin de Máster
 - Materia/Asignatura: Trabajo Fin de Máster (10 ECTS)

Título del Trabajo Fin de Máster (en español y en inglés)⁴:

.....

.....

IMPORTANTE: Propiedad intelectual/Propiedad industrial.

El Trabajo Fin de Máster es un trabajo protegido por la Ley de Propiedad Intelectual y, en consecuencia, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual corresponderá a quien lo haya realizado, salvo que el estudiante haya suscrito la cesión o transmisión correspondiente.

B3. Objetivos educativos del Trabajo Fin de Máster.

Competencias a adquirir por el alumnado en la entidad:

Competencias básicas y generales:
Todas las del título.

Competencias transversales:
Todas las del título.

Competencias específicas:
Todas las comunes del título y las propias del itinerario cursado.

Resultados de aprendizaje:

El estudiante será capaz de realizar, presentar y defender, un ejercicio original en el ámbito de las tecnologías específicas del Máster realizado individualmente ante un tribunal académico en el que se sinteticen las competencias adquiridas en las enseñanzas.

⁴ Si el TFM se elaborase en un idioma distinto al español o el inglés, también deberá indicarse el título en éste.



Contenido de la materia:

El Trabajo Fin de Máster (TFM) tiene como objetivo la realización, presentación y defensa, de un ejercicio original realizado individualmente ante un tribunal académico consistente en un proyecto integral de naturaleza profesional en el que se sinteticen las competencias adquiridas en las enseñanzas.

El TFM se diseñará integrado en la estrategia de la entidad en la que se desarrollen la formación en alternancia, partiendo de una problemática real de la empresa/entidad.

El estudiante deberá mostrar que es capaz de aplicar de forma independiente todo lo aprendido en el Máster de cara a resolver ese problema específico en concreto que se plantee en el contexto del itinerario de formación en alternancia.

El TFM se llevará a cabo durante todo el segundo cuatrimestre del Máster, en el seno de la empresa/entidad en la que el estudiante desarrollará la formación de los módulos en alternancia.

Constituye una parte esencial del Máster pues contribuirá decisivamente a la formación del estudiante al integrar la formación teórico-práctica.

El estudiante adquirirá la competencia específica particular del módulo-itinerario optativo que curse.

Descripción de las actividades o tareas formativas a desarrollar en la entidad:

Actividades dirigidas y/o supervisadas académicamente:

- ...
- ...

Actividades autónomas del estudiante:

- ...
- ...

El desarrollo formativo de esta materia implica una presencialidad total aproximada de 125 horas del estudiante en la entidad/empresa, incluyendo tanto tareas de supervisión por parte de sus tutores académico y profesional, como trabajo autónomo del estudiante: búsqueda de información, tratamiento y análisis de ésta, obtención de conclusiones, redacción del informe, etc.

C3. Sistemas de evaluación del Trabajo Fin de Máster.

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

D3. Codirector académico del TFM por parte de la USE.

D./Dña. (nombre y apellidos del/de la Director/a Académico/a) como (puesto que desempeña en la USE)

E3. Codirector académico del TFM por parte de la entidad.



D./Dña. (nombre y apellidos del Director en la entidad) como (puesto que desempeña en la entidad)

F3. Idioma en el que se desarrollará el Trabajo Fin de Máster.

Castellano	<input type="checkbox"/>
Inglés	<input type="checkbox"/>
Francés	<input type="checkbox"/>
Otro (especificar):	<input type="checkbox"/>

G3. Firma de los tutoress de la materia y del estudiante.

POR LA USE: Tutor/a académico/a	POR LA ENTIDAD: Tutor/a profesional	EL/LA ESTUDIANTE:
Firma:	Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:	D./Dña.: _____
D./Dña.: _____	D./Dña.: _____	Fecha: _____
Fecha: _____	Fecha: _____	_____

ANEXO XVI

(Acuerdo 14.1/CG 23-3-22)

**CONVENIO TIPO BASE DE COOPERACIÓN EDUCATIVA,
PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS
Y TRABAJOS FIN DE ESTUDIOS,
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y**

En Sevilla, a

REUNIDOS

De una parte, Don **Manuel Felipe Rosa Iglesias**, Vicerrector de Transferencia del Conocimiento, con Delegación para la firma de Convenios Tipo Base de Cooperación Educativa, por resolución rectoral de fecha cuatro de febrero de dos mil veintiuno, en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA, en adelante **UNIVERSIDAD**, y con domicilio social en C/ San Fernando nº 4, 41004 Sevilla.

Y de otra parte, Don/Dña.
en su calidad de
de
con CIF/NIF nº _____, en adelante **ENTIDAD COLABORADORA**, en nombre y representación de la misma, y con domicilio social en

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

EXPONEN

1. Que es voluntad de las partes colaborar en la formación práctica de los estudiantes universitarios a través de prácticas externas de naturaleza formativa, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que los preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento. Así mismo, fomentarán que éstas sean accesibles para la realización de prácticas de estudiantes con discapacidad procurando la disposición de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios que aseguren la igualdad de oportunidades.

1. Que las partes desean colaborar en la formación final de los estudiantes universitarios a través de la realización de sus trabajos fin de grado y fin de máster, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar, demostrar y desarrollar los conocimientos adquiridos en su formación académica, así como las capacidades y competencias adquiridas en la titulación.

3. Que el presente convenio tiene como objeto establecer un marco de cooperación educativa en materia de prácticas basado en la figura definida en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitarios y en la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Sevilla (Aprobada por acuerdo 10.1/CG 23/05/2017, y publicada en el BOUS nº 3/2017, de 14 de junio).

4. Que, en relación a los trabajos fin de estudios, el presente convenio tiene como objeto establecer un marco de cooperación educativa basado en la Normativa de Trabajos Fin de Estudios de la Universidad de Sevilla (Aprobada por acuerdo 4.1/CG 20/7/2017), siendo la realización de Trabajos Fin de Grado/Máster una asignatura de carácter obligatorio dentro del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS), que debe tener entre 6 y 30 créditos, realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas a título.

5.- Que el presente convenio de cooperación educativa encuentra ,además, su base jurídica en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, así como el Acuerdo único/CU 05/02/2009, por el que se aprueba el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla (publicado en el BOUS nº 2/2009, de 10 de febrero, objeto de modificación por Acuerdo 2/CU de 19/05/2010, publicado en el BOUS

UNIVERSIDAD

ENTIDAD COLABORADORA

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

nº 5/2010, de 20 de mayo), en el que se regulan las Enseñanzas Propias de la US, y el Acuerdo 5.2/CG 27/02/2019 por el que se aprueba el Reglamento de Enseñanzas Propias del Centro de Formación Permanente.

Por todo ello, deciden suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

1ª. Ámbito de aplicación. El presente convenio será de aplicación para la realización de prácticas académicas externas, curriculares y extracurriculares, y para la realización de trabajos fin de estudios (Grado y Máster) en la ENTIDAD COLABORADORA por los estudiantes matriculados en cualquier enseñanza impartida por la UNIVERSIDAD, en los términos recogidos en la Normativa de Prácticas Académicas Externas y en la Normativa de Trabajos Fin de Estudios de la UNIVERSIDAD.

2ª. Requisitos de la ENTIDAD COLABORADORA. La ENTIDAD COLABORADORA para poder ser autorizada y participar en el programa de prácticas externas y la tutorización de alumnos de la UNIVERSIDAD que realicen trabajos fin de estudio deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos: estar debidamente constituida, disponer de los medios e instalaciones adecuadas para el desarrollo de las prácticas y los trabajos fin de estudios y de personal cualificado para la supervisión y tutorización de ambas actividades.

Si firmado el presente convenio cambiara la situación legal de la ENTIDAD COLABORADORA, esta se compromete a informar a la UNIVERSIDAD.

3ª. Proyecto formativo. El proyecto formativo de las prácticas a realizar por los estudiantes deberá fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar y figurará como anexo a este Convenio en cada una de las modalidades de prácticas. Así mismo los contenidos de la práctica se definirán de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados.

El proyecto formativo de los trabajos a realizar por los estudiantes deberá fijar el tema y título aproximado del trabajo, una breve descripción de los objetivos y las actividades a desarrollar y figurará en el anexo de este Convenio en cada una de las modalidades de trabajo. Así mismo el desarrollo del trabajo se definirá de forma que aseguren la relación directa con los contenidos adquiridos en los estudios cursados.

En todo caso, se procurará que el proyecto formativo se conforme siguiendo los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

4ª. Oferta y demanda de prácticas. Las características concretas de la oferta de prácticas serán determinadas por la ENTIDAD COLABORADORA y figurarán en el anexo correspondiente (Anexo II-III) o en la oferta realizada a través de la aplicación informática institucional que tenga dispuesta la Universidad para la gestión de las prácticas externas curriculares y extracurriculares.

El procedimiento de solicitud, selección y adjudicación de las prácticas será determinado, en el caso de prácticas curriculares, por el Centro donde se imparta la titulación y, en el caso de prácticas extracurriculares, por el Secretariado de Prácticas en Empresa, Innovación y Empleo, por los Centros en el caso tener concedida su gestión y por el Centro de Formación Permanente para los Títulos Propios.

5ª. Adjudicación de prácticas. Por cada estudiante seleccionado se suscribirá un anexo al presente convenio, según modelo (Anexo IV), donde se recogerán los datos referentes al estudiante, la entidad colaboradora, la modalidad de prácticas, los datos identificadores de sus tutores, el proyecto formativo, las características de las prácticas a realizar (lugar, horario, período de realización y, en caso de que exista, la bolsa o ayuda de estudios a percibir por el estudiante) y cualquier otro extremo que se juzgue conveniente.

6ª. Bolsa o ayuda al estudio y gastos de gestión de prácticas. En el caso de prácticas curriculares la ENTIDAD COLABORADORA no está obligada a realizar ninguna aportación económica en concepto de bolsa o ayuda al estudio o de gastos de gestión. No obstante, y de forma voluntaria, podrá estipular la aportación al estudiante de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio. En cuyo caso se estará a lo dispuesto en el RD 1493/2011. Los gastos de gestión de las prácticas curriculares correrán a cargo de la UNIVERSIDAD.

UNIVERSIDAD

ENTIDAD COLABORADORA

Para el caso de las prácticas extracurriculares, la ENTIDAD COLABORADORA estará a lo dispuesto en el anexo económico (Anexo I) adscrito al convenio y a lo estipulado en cada oferta de prácticas.

7ª. Obligaciones y derechos de la ENTIDAD COLABORADORA para las prácticas. La ENTIDAD COLABORADORA, bien directamente, bien a través de las funciones que se encomienden al tutor de prácticas, estará obligada a lo dispuesto en los artículos 22 y 28 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD y tendrá los derechos dispuestos en los artículos 21 y 27 de la citada normativa.

8ª. Obligaciones y derechos de la UNIVERSIDAD para las prácticas. La UNIVERSIDAD, bien directamente, bien a través del responsable de las prácticas externas o del tutor académico por ella designado, estará obligada a lo dispuesto en los artículos 24 y 30 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD y tendrá los derechos dispuestos en los artículos 23 y 29 de la citada normativa.

9ª. Obligaciones y derechos del estudiante en prácticas. El estudiante estará obligado a lo dispuesto en el artículo 26 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD y tendrá los derechos dispuestos en el artículo 25 de la citada normativa.

UNIVERSIDAD

10ª. Régimen de asistencias. El régimen de asistencias será el que se establezca en la normativa de prácticas vigente. Necesariamente tendrá que incluir la regulación que permita a los estudiantes cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, y a conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora. La entidad colaboradora y el estudiante podrán acordar el régimen de permisos siempre que el mismo no contradiga lo establecido en la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD.

11ª. Rescisión, renuncia y revocación de las prácticas. Una práctica podrá ser rescindida por la ENTIDAD COLABORADORA, renunciada por el estudiante universitario en prácticas o revocada por la UNIVERSIDAD según lo dispuesto en el artículo 34, para las curriculares, y en el artículo 45, para las extracurriculares, de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD.

La comunicación a la UNIVERSIDAD de la rescisión o renuncia de las prácticas se realizará por escrito según modelos (Anexos V y VI), en el que se deberá motivar las causas. En todo caso se dará audiencia a la otra parte, resolviendo el órgano gestor de las prácticas competente de la UNIVERSIDAD.

No obstante, los eventuales conflictos que puedan surgir en el desarrollo de las prácticas serán objeto de estudio y resolución por parte de los tutores de las prácticas.

ENTIDAD COLABORADORA

12ª. Duración y horario de las prácticas. La duración de las prácticas se establecerá de conformidad con las siguientes previsiones:

1. Las prácticas curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente en los términos establecidos por el artículo 12.6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. En el caso de los estudiantes de Títulos Propios la duración será la prevista en el plan de estudios correspondiente. La finalización de la práctica se deberá programar para que se produzca preferentemente antes del fin del curso académico donde el estudiante se ha matriculado en la asignatura de "prácticas externas" o la equivalente a esta.

2. Las prácticas extracurriculares tendrán una duración, por titulación, no inferior a 200 horas y no superior a lo establecido para dicha modalidad de prácticas en el artículo 14 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD.

El horario de realización de la práctica se establecerá de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora, y quedarán reflejados en el Anexo III. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la Universidad y lo dispuesto en el artículo 15 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD.

13ª. Ausencia de vinculación. La bolsa o ayuda al estudio que pueda percibir el estudiante en prácticas, en ningún caso tendrá consideración de remuneración o nómina por la actividad

desarrollada al no existir, en ningún caso y por razón de la realización de las prácticas académicas externas, vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo ni con la UNIVERSIDAD ni con la ENTIDAD COLABORADORA en la que desarrollen las prácticas formativas.

14ª. Modalidades de Trabajos Fin de Estudios. Los Trabajos de esta naturaleza podrán realizarse bajo diversas modalidades:

Modalidad 1: Autorización de la empresa para que los alumnos utilicen los datos obtenidos y experiencias adquiridas durante su periodo de prácticas previa autorización de las entidades colaboradoras.

Modalidad 2: Autorización de la empresa para que los alumnos realicen visitas programadas pero puntuales previstas en su plan formativo para la realización de dichos trabajos.

Modalidad 3: Autorización de la empresa para que los alumnos realicen dichos trabajos en la sede o instalaciones de la entidad colaboradora. En este caso, los requisitos deben ser los siguientes:

- La entidad colaboradora designará un tutor por parte de la empresa para realizar el seguimiento del programa del trabajo a realizar por el alumno.

- El tutor de la entidad colaboradora y el tutor académico de la Universidad deberán colaborar para que el trabajo llegue a término.

- El periodo de estancia del alumno en la entidad colaboradora no podrá ser superior a los dos tercios del resultado de multiplicar por 25 horas el número de créditos asignados a dicho trabajo.

- Con carácter general, los derechos de propiedad intelectual e industrial registrables que se puedan derivar de estos trabajos llevados a cabo por el alumno pertenecerán a la empresa, sin perjuicio de que los alumnos puedan utilizarlos siempre previa conformidad de la institución colaboradora. Sin perjuicio de lo anterior, el alumno podrá negociar otras condiciones a priori con la mediación del Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, lo que quedará recogido en el anexo correspondiente.

En dicho anexo, además, quedará detallada la modalidad a la que se acoge la institución colaboradora, el proyecto docente que seguirá el alumno y las condiciones de su estancia en la entidad colaboradora junto con la fecha de inicio y finalización de la estancia del alumno en la empresa.

UNIVERSIDAD

15ª. Oferta y demanda de Trabajos Fin de Estudios. La oferta de este tipo de trabajos estará controlada por los distintos Centros de la Universidad de Sevilla.

El procedimiento de solicitud, selección y adjudicación de los Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster será determinado por el Centro al que esté adscrita la titulación en la que esté matriculado el alumno.

16ª. Adjudicación de los Trabajos Fin de Estudios. Por cada estudiante seleccionado se suscribirá un anexo al presente convenio, según modelo (Anexo VII), donde se recogerán los datos referentes al estudiante, de la entidad colaboradora, la modalidad de trabajo, los datos identificadores de sus tutores, la modalidad a la que se acoge el alumno, el proyecto formativo, los datos de permanencia en la institución colaboradora del alumno (lugar, horario, periodo de realización, régimen de permisos) y cualquier otro extremo que se juzgue conveniente.

17ª. Régimen de asistencia en los Trabajos Fin de Estudio. El régimen de asistencias necesariamente tendrá que incluir la regulación que permita a los estudiantes cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, y a conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora

18ª. Duración y horario de los Trabajos Fin de Estudios. El horario de permanencia del alumno en la entidad colaboradora se establecerá de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora, y quedarán reflejados en el Anexo VII. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la Universidad.

19ª. Cobertura de seguro. Para las prácticas curriculares y los trabajos fin de estudios, los estudiantes estarán cubiertos, en caso de accidente, enfermedad o infortunio familiar por el Seguro Escolar, en los términos y condiciones que establece la legislación vigente. Los estudiantes a partir de 28 años, inclusive, deberán formalizar un seguro de accidente, cuya cuantía correrá a su cargo,

ENTIDAD COLABORADORA

debiendo aportar una copia del mismo al Responsable de prácticas del Centro previo al inicio de la práctica o de su estancia en la institución colaboradora para el desarrollo de su trabajo fin de estudios. Además, queda garantizada la responsabilidad civil de daños a terceros que pueda ocasionar el estudiante en prácticas por la póliza que la UNIVERSIDAD tiene suscrita a tales efectos.

Para el caso de las prácticas extracurriculares, los estudiantes estarán cubiertos por un seguro de accidentes que será sufragado por la ENTIDAD COLABORADORA, con cargo al canon de gestión, y tramitado por la UNIVERSIDAD, salvo en el caso de las prácticas de los Títulos Propios que los estudiantes estarán cubiertos por un seguro de accidentes y responsabilidad civil que será sufragado con cargo al presupuesto de gastos del título.

En el caso de prácticas internacionales y de los trabajos fin de estudios realizados en el extranjero, con independencia de la modalidad de prácticas o de la modalidad de trabajo, los estudiantes deberán suscribir por su cuenta un seguro de accidente que incluya la repatriación y un seguro de responsabilidad civil, debiendo aportar una copia del mismo al Responsable del centro gestor previo al inicio de la práctica o de la estancia para el desarrollo del trabajo fin de estudios.

20ª. Naturaleza y jurisdicción. El presente convenio posee naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso Administrativa correspondiente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Sevilla, para resolver cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes. La suscripción del presente convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo.

21ª. Seguimiento y control del convenio. Con objeto de asegurar lo establecido en el artículo 49 f), de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo relativo a la interpretación, vigilancia y control, la persona designada por la ENTIDAD COLABORADORA para estas funciones será

realizándose las comunicaciones pertinentes a través del correo electrónico:

la persona designada por la UNIVERSIDAD para estos fines será la Dirección Técnica del Secretariado de Prácticas en Empresa y Empleo, siendo el correo electrónico spedireccion@us.es.

22ª. Vigencia. El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de su firma, y se renovará de forma expresa por otro periodo de cuatro años, a no ser que una de las partes notifique a la otra el deseo de darlo por concluido.

23ª. Causas de extinción. Según el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

La extinción del presente convenio no eximirá a las partes de las obligaciones y compromisos que hayan asumido y en las que se haya acordado expresamente que su duración se prolongará más allá de la extinción del convenio, en particular las relativas a la confidencialidad y protección de datos de carácter personal. Asimismo, se respetará la continuación de las actividades que ya se hubieran iniciado en la fecha de extinción del convenio hasta la finalización de las mismas.

24ª. Protección de datos de carácter personal. Información a los firmantes:

UNIVERSIDAD

ENTIDAD COLABORADORA

Los datos de contacto de los firmantes del presente Convenio de Colaboración, y del resto de personas de contacto que puedan intervenir, serán tratados en base a la ejecución del convenio, así como en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión de interés público, con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio de Colaboración. Asimismo, las partes firmantes, como interesados, podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose a _____ y/o a dpd@us.es indicando como referencia en el asunto "Protección de Datos" y acompañado de copia de su documento nacional de identidad. En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la autoridad de control competente. Tales datos se tratarán mientras que se mantenga en vigor el presente Convenio de Colaboración entre las partes y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

Protección de datos:

Todos los afectados por el presente convenio y anexos, devendrán obligados por las disposiciones y exigencias establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

UNIVERSIDAD

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal, ambas entidades en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente convenio que son, cada una de ellas, responsables independientes del tratamiento de datos que realicen, se comprometen a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y disposiciones de desarrollo, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE, y a comunicar a la otra lo que sea relevante de su propia política de privacidad y el correspondiente documento de seguridad.

En caso de no observar lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos, cada parte será única responsable por el uso, tratamiento o comunicación indebida que pueda hacer de los datos objeto de tratamiento, ante cualquier reclamación por parte de los afectados o en virtud de inspección por parte de la Autoridad de Control competente.

Asimismo, las partes se obligan a mantener la confidencialidad respecto a los datos de carácter personal, y a no cederlos de forma no autorizada, cumpliendo diligentemente el deber de guarda y custodia, comprometiéndose a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a que se tenga acceso y a evitar su alteración, tratamiento, pérdida y acceso no autorizados.

ENTIDAD COLABORADORA

Respecto al tratamiento de datos personales del que es responsable la Universidad de Sevilla, se informa que se realiza con la finalidad de: "Gestionar los programas de prácticas académicas externas y/o empleo en entidades privadas u organismos públicos de los estudiantes de la Universidad de Sevilla y egresados universitarios, posibilitando el acercamiento entre éstos y las empresas u organismos que participan en los programas", estando legitimado por ser necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, para el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Asimismo, en su caso, se legitima por el consentimiento expreso e informado del interesado.

Se puede obtener más información en el siguiente enlace: <http://alojaservicios.us.es/spee/gestion-convenios/proteccion-datos>

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados al principio.

Por la UNIVERSIDAD

Por la ENTIDAD COLABORADORA
(Firma y sello)

Fdo. Manuel Felipe Rosa Iglesias

Fdo.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO I ECONÓMICO

PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS PARA ESTUDIANTES CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES

La Entidad colaboradora en el programa de Prácticas Académicas Externas para estudiantes de la Universidad de Sevilla deberá satisfacer:

• En la Modalidad de prácticas CURRICULARES

Sin coste, tanto en el concepto de bolsa o ayuda al estudio como en el de canon de gestión.
(No obstante, la entidad colaboradora podrá ofertar una bolsa o ayuda al estudio que estime oportuna, si así lo desea.)

• En la Modalidad de prácticas EXTRACURRICULARES

Al ESTUDIANTE, en concepto de BOLSA O AYUDA AL ESTUDIO

Las prácticas podrán tener una dotación de 0€ por mes o un mínimo de 250€ por mes de práctica en caso de ser remuneradas.

A la UNIVERSIDAD, en concepto de CANON DE GESTIÓN

- a) Para prácticas sin bolsa o ayuda al estudio, **30€ por mes.**
- b) Para prácticas con bolsa o ayuda al estudio entre 250€ (bolsa mínima) y 300€ por mes, **30€ por mes.**
- c) Para prácticas con bolsa o ayuda al estudio entre 300€ y 500€ por mes, **10% del total de la bolsa o ayuda al estudio.**
- d) Para prácticas con bolsa o ayuda al estudio superior a 500€ por mes, **50€ por mes.**
- e) Para prácticas acogidas a convenios o programas específicos, **lo estipulado en el convenio o programa.**
- f) En caso de prácticas cuyo lugar de realización sea fuera de España, **sin coste.**

Consideraciones:

IRPF: La bolsa o ayuda al estudio tiene la consideración de renta del trabajo, según determina el art. 17.2 de la

Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Respecto al porcentaje de retención de IRPF a cuenta a practicar, variará desde el mínimo del 2% en el supuesto que sean rentas inferiores al año y su cuantía no exceda de los límites reglamentarios existentes, hasta el máximo legal para rentas iguales o superiores al año, a las que habrá de practicarse el procedimiento general para el cálculo de retenciones establecido en el Reglamento del IRPF, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 marzo.

Existen programas de ayuda en la página web de la Agencia Tributaria (www.aeat.es) que facilitan el importe y el porcentaje exacto de retención de IRPF a practicar.

Cotización a la Seguridad Social: Las prácticas con bolsa o ayuda al estudio estarán sujetas a lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre.

El día 17 de octubre de 2014, se publicó en el BOE la Ley 18/2014, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, en su disposición adicional vigesimosexta establece la "Bonificación en la cotización a la Seguridad Social por las prácticas curriculares externas de los estudiantes universitarios y de formación profesional" a partir del 1 de agosto de 2014.

La cotización a la seguridad social de las prácticas extracurriculares con bolsa o ayuda al estudio no está bonificada.

Cuando el gobierno desarrolle las pertinentes normas reglamentarias, se ajustará a lo establecido en la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo.

Facturación: Las facturas correspondientes al canon por la gestión de las prácticas académicas externas de los estudiantes serán emitidas por la Universidad de Sevilla, con domicilio en C/ San Fernando, 4, 41004 Sevilla.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA - SECRETARIADO DE PRÁCTICAS EN EMPRESA Y EMPLEO
Avda. Ciudad Jardín 20-22, 41005 Sevilla - Tel.: 954559790 - E-mail: infopracticas@us.es -
<http://servicio.us.es/spee/node/32>

Anexo II y III. Solicitud de prácticas

Anexo II y III. <i>A cumplimentar por la Universidad de Sevilla</i>		
Referencia oferta:	Revisado por:	Fecha revisión:

Si es la primera vez que nos solicita estudiantes en prácticas, se deberá formalizar previamente el convenio tipo base de prácticas para estudiantes.

ENTIDAD COLABORADORA

Nombre de la entidad:	CIF:
Domicilio:	
Municipio:	Provincia: C.P.:
Persona responsable del proceso de selección	
NIF:	Nombre: Cargo:
Teléfono 1:	Fax: E-mail:

DESCRIPCIÓN DE LA PRÁCTICA OFERTADA

Nº de plazas:	Duración prevista: meses	Tipo de práctica Curricular <input type="checkbox"/> Extracurricular <input type="checkbox"/>	Aportación económica mensual por estudiante seleccionado Bolsa o ayuda al estudio a retribuir al estudiante: _____ euros/mes <u>Canon de gestión</u> , consultar condiciones según modalidad de prácticas en http://servicio.us.es/spee
	Fecha prevista incorporación:		

Lugar de realización de las prácticas

Domicilio:

Municipio: **Provincia:** **C.P.:**

Proyecto formativo (Descripción de las actividades a realizar por el estudiante, acorde con su titulación y salidas profesionales, así como la formación que recibirá durante la práctica (cursos, formación específica, etc...). Obligatorio cumplimentar

Titulación Universitaria (ver titulaciones de la US en www.us.es/estudios)

Idioma 1:	Nivel (*):	Idioma 2:	Nivel(*):
------------------	-------------------	------------------	------------------

Conocimientos Informáticos:

Tipo de jornada: De mañana <input type="checkbox"/> De tarde <input type="checkbox"/> A convenir <input type="checkbox"/> Número de horas diarias:	¿Posibilidad de contratación al finalizar la práctica? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Horario (de hh.mm a hh.mm):	
¿Es accesible la empresa a personas con discapacidad?: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
¿En qué grado?:	

Habilidades / Capacidades:

Nombre del tutor profesional:	NIF:
Teléfono: Fax: E-mail:	

Observaciones u otros datos de interés:

(*)

BÁSICO	MEDIO	AVANZADO
--------	-------	----------

(Firma y sello)
Fdo.:
Fecha:

ENVIAR ESTA SOLICITUD AL CENTRO UNIVERSITARIO DONDE SE IMPARTE LA TITULACIÓN SOLICITADA PREFERENTEMENTE VIA E-MAIL

En cumplimiento Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de datos personales y la libre circulación de los mismos, se informa que la Universidad de Sevilla es responsable del tratamiento: "Prácticas en Empresa" que tiene como finalidad la gestión de las prácticas en entidades colaboradoras de los estudiantes universitarios. El tratamiento está legitimado por ser necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, para el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Asimismo, en su caso, se legitima por el consentimiento expreso e informado del interesado. De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en <http://alojamientos.us.es/spee/gestion-convenios/proteccion-datos>.

Anexo IVa) (prácticas curriculares) al Convenio Tipo Base de Cooperación Educativa para la Realización de Prácticas Académicas Externas y Trabajos Fin de Estudios entre la Universidad de Sevilla y (RAZÓN SOCIAL ENTIDAD COLABORADORA)

En Sevilla a,

DATOS DEL/LA ESTUDIANTE SELECCIONADO			
Nombre y Apellidos:		DNI/NIE/Pasaporte:	
Titulación que cursa:			
Fecha de Nacimiento:	(Edad)		
Teléfono móvil:	Teléfono 2:	e-mail:	

DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA	
Nombre de la entidad:	CIF:

DESCRIPCIÓN DE LA PRÁCTICA			
Ref. Convocatoria:	Centro universitario gestor:		
Fecha inicio:	Fecha final:	Total horas:	Horario:
Bolsa o ayuda al estudio:	euros mes (Por parte de la Entidad colaboradora)		
Domicilio de la práctica:			
Municipio de la práctica:		Provincia de la práctica:	
Tutor/a de la Entidad:	email:	Teléfono:	
Tutor/a de la Universidad:	email:	Teléfono:	
Proyecto formativo:			

Como estudiante de la Universidad de Sevilla conozco su Normativa de Prácticas Externas y el convenio de cooperación educativa suscrito con la Entidad colaboradora y, que en base a lo dispuesto en la mencionada Normativa y convenio, me adhiero en su totalidad, prestando mi conformidad a las siguientes indicaciones:

PRIMERO: La finalidad de estas prácticas es permitir a los estudiantes de la UNIVERSIDAD aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

SEGUNDO: La realización de prácticas no constituye ninguna vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo ni con la UNIVERSIDAD ni con la ENTIDAD COLABORADORA.

TERCERO: Si la realización de la práctica académica externa asignada no contribuye a mejorar la formación del estudiante, éste deberá comunicárselo a su tutor/a de la UNIVERSIDAD.

CUARTO: La supervisión de las prácticas se realizará por los tutores designados por la ENTIDAD COLABORADORA y por la UNIVERSIDAD.

QUINTO: El estudiante en prácticas quedará cubierto en caso de accidente por el Seguro Escolar. En el caso de estudiantes mayores de 28 años deberán formalizar un seguro de accidente, cuya cuantía correrá a su cargo, debiendo aportar una copia del mismo a la UNIVERSIDAD y a la ENTIDAD COLABORADORA previo al inicio de la práctica.

La responsabilidad civil de daños a terceros que pueda ocasionar el estudiante en prácticas, quedará cubierta por la póliza que la UNIVERSIDAD tiene suscrita a tales efectos.

En el caso de prácticas internacionales, los estudiantes deberán suscribir por su cuenta un seguro de accidente que incluya la repatriación y un seguro de responsabilidad civil.

SEXTO: La ENTIDAD COLABORADORA podrá interrumpir la realización de las prácticas si el estudiante incumple sus deberes, o por otras circunstancias que lo hicieran necesario.

SÉPTIMO: La renuncia a la práctica por parte del estudiante supone un perjuicio para el funcionamiento de las mismas en la UNIVERSIDAD. Si la causa de la renuncia fuese injustificada, el Centro aplicará las medidas que estime convenientes.

OCTAVO: Los derechos de propiedad industrial o intelectual registrables que se deriven de estas prácticas solo serán utilizables por el estudiante previa conformidad de la ENTIDAD COLABORADORA.

Por todo ello, como estudiante en prácticas externas **ME COMPROMETO A:**

1. Conocer y cumplir la Normativa de Prácticas Externas establecida por la Universidad de Sevilla.
2. Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la universidad.
3. Mantener contacto con el tutor académico de la universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo.
4. Incorporarse a la entidad colaboradora en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el Proyecto Formativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
5. Elaboración de la memoria y encuesta final de las prácticas, según modelo, que deberá entregar al tutor académico en los plazos máximos fijados.
6. Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.
7. Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta, así como la confidencialidad y reservas que se derivan de la aplicación de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de datos personales y la libre circulación de los mismos, asumiendo las responsabilidades que se pudieran derivar del incumplimiento.

Se informa que la Universidad de Sevilla es responsable del tratamiento: "Prácticas en Empresa" que tiene como finalidad la gestión de las prácticas en entidades colaboradoras de los estudiantes universitarios. El tratamiento está legitimado por ser necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, para el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Asimismo, en su caso, se legitima por el consentimiento expreso e informado del interesado.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en <http://alojaservicios.us.es/spe/gestion-convenios/proteccion-datos>.

Por parte del Centro Universitario gestor	Por parte del/la estudiante	Por parte de la Entidad colaboradora (Firma y sello)
Fdo. Cargo	Fdo.	Fdo. Cargo

Firmar tres originales

Anexo IVb(prácticas extracurriculares) al Convenio Tipo Base de Cooperación Educativa para la Realización de Prácticas Académicas Externas y Trabajos Fin de Estudios entre la Universidad de Sevilla entre la Universidad de Sevilla y

En Sevilla a,

DATOS DEL/LA ESTUDIANTE SELECCIONADO			
Nombre y Apellidos:		DNI/NIE/Pasaporte:	
Titulación que cursa:			
Teléfono móvil:	Teléfono 2:	e-mail:	

DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA			
Nombre de la entidad:		CIF:	
Domicilio de facturación:			
Municipio:	Provincia:		C.P.:

DESCRIPCIÓN DE LA PRÁCTICA			
Ref. Convocatoria:	Centro universitario gestor: Servicio de Prácticas en Empresa		
Fecha inicio:	Fecha final:	Total horas:	Horario:
Bolsa o ayuda al estudio: € mes (Por parte de la Entidad colaboradora) (En el caso del Programa PRAEM esta bolsa se complementará con 180 € mes abonados por la Universidad de Sevilla y financiados con fondos de la Consejería de Economía Innovación y Ciencia de la Junta) (En el caso del Programa EmpleamUS se complementará con 250€ por mes con cargo a los fondos del Programa)		El canon de gestión a imputar a la Entidad colaboradora será de: a) Para prácticas sin bolsa o ayuda al estudio, 30€ por mes b) Para prácticas con bolsa o ayuda al estudio con un mínimo de 250€ por mes, 10% del total de la bolsa o ayuda al estudio. c) En caso de prácticas cuyo lugar de realización sea fuera de España, sin coste. d) Programa PRAEM y EmpleamUS sin coste e) Convenios específicos: lo estipulado en el convenio En caso de existir bolsa o ayuda al estudio la Empresa deberá realizar el alta en Seguridad Social del estudiante con Código de Cuenta de cotización TRL 986	
Domicilio de la práctica:		Municipio de la práctica:	
Tutor/a de la Entidad:	email:	Teléfono:	
Tutor/a de la Universidad:	email: infopracticas@us.es	Teléfono: 954559790	
Proyecto formativo:			

Las presentes prácticas están reguladas por la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Sevilla y el convenio de cooperación educativa suscrito con la Entidad colaboradora, de cuyo conocimiento tanto el estudiante como la entidad colaboradora declaran tener constancia y que a modo de resumen indica:

PRIMERO: La finalidad de estas prácticas es permitir a los estudiantes de la UNIVERSIDAD aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

SEGUNDO: La realización de prácticas no constituye ninguna vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo ni con la UNIVERSIDAD ni con la ENTIDAD COLABORADORA.

TERCERO: De acuerdo a la Normativa de Prácticas Académicas Externas el horario de las prácticas tendrá una duración máxima de 5 horas diarias (**25 horas semanales**, 100 en cómputo mensual), debiendo ser expresamente autorizada por la Universidad una mayor dedicación a la anteriormente expresada.

CUARTO: Si la realización de la práctica académica externa asignada no contribuye a mejorar la formación del estudiante, éste deberá comunicárselo a su tutor/a de la UNIVERSIDAD, así como cualquier otra incidencia que le pueda surgir.

QUINTO: La supervisión de las prácticas se realizará por los tutores designados por la ENTIDAD COLABORADORA y por la UNIVERSIDAD.

SEXTO: El estudiante en prácticas quedará cubierto en caso de accidente por el Seguro Escolar y un seguro de accidentes que será sufragado por la entidad colaboradora, a través del canon de gestión, y tramitado por la universidad. La responsabilidad civil de daños a terceros que pueda ocasionar el estudiante en prácticas, quedará cubierta por la póliza que la UNIVERSIDAD tiene suscrita a tales efectos. En el caso de prácticas internacionales, los estudiantes deberán suscribir por su cuenta un seguro de accidente que incluya la repatriación y un seguro de responsabilidad civil.

SÉPTIMO: La ENTIDAD COLABORADORA podrá interrumpir la realización de las prácticas si el estudiante incumple sus deberes, o por otras circunstancias que lo hicieran necesario.

OCTAVO: La renuncia a la práctica por parte del estudiante supone un perjuicio para el funcionamiento de las mismas en la UNIVERSIDAD. Si la causa de la renuncia fuese injustificada, la UNIVERSIDAD aplicará las medidas que estime convenientes.

NOVENO: Los derechos de propiedad industrial o intelectual registrables que se derivan de estas prácticas solo serán utilizables por el estudiante previa conformidad de la ENTIDAD COLABORADORA.

El estudiante en prácticas externas **SE COMPROMETE A:**

8. Conocer y cumplir la Normativa de Prácticas Externas establecida por la Universidad de Sevilla.

9. Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la universidad.

10. Mantener contacto con el tutor académico de la universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo.

11. Incorporarse a la entidad colaboradora en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el Proyecto Formativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.

12. Elaboración de la memoria y encuesta final de las prácticas, según modelo, que deberá entregar al tutor académico en los plazos máximos fijados.

13. Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.

14. Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta, así como la confidencialidad y reservas que se derivan de la aplicación de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de datos personales y la libre circulación de los mismos, asumiendo las responsabilidades que se pudieran derivar del incumplimiento.

Se informa que la Universidad de Sevilla es responsable del tratamiento: "Prácticas en Empresa" que tiene como finalidad la gestión de las prácticas en entidades colaboradoras de los estudiantes universitarios. El tratamiento está legitimado por ser necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, para el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Asimismo, en su caso, se legitima por el consentimiento expreso e informado del interesado.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en <http://alojaservicios.us.es/spee/gestion-convenios/proteccion-datos>.

Por parte del Centro Universitario gestor	Por parte del/la estudiante	Por parte de la Entidad colaboradora (Firma y sello)
Fdo. Mª Dolores Borrás Talavera Cargo Directora del SPEE	Fdo.	Fdo. Cargo

Firmar tres originales

Anexo V. Rescisión de la práctica

A cumplimentar por la Universidad de Sevilla		
Referencia oferta:	Revisado por:	Fecha revisión:

DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA

Empresa:	CIF:
Domicilio:	
Municipio:	Provincia: C.P.:
Persona responsable de solicitar la rescisión	
NIF:	Nombre: Cargo:
Teléfono 1:	Fax: E-mail:

DATOS DE LA PRÁCTICA A RESCINDIR

Ref. Convocatoria: (Indicado en el acta de selección o consultando al Centro Universitario que gestionó la práctica)	Modalidad de la práctica: <input type="checkbox"/> Curricular <input type="checkbox"/> Extracurricular
Nombre del estudiante:	NIF/NIE/Pasaporte:
Fecha inicio de la práctica (dd/mm/aaaa):	Fecha de rescisión de la práctica (dd/mm/aaaa): Total horas realizadas:

Indique los motivos de la rescisión de la práctica

<input type="checkbox"/> 1. Contrato laboral en la misma empresa	<input type="checkbox"/> 6. La empresa está descontenta con estudiante
<input type="checkbox"/> 2. Contrato laboral en otra empresa	<input type="checkbox"/> 7. El estudiante no está a gusto en la empresa
<input type="checkbox"/> 3. Finalización de la actividad en la empresa	<input type="checkbox"/> 8. Reestructuración en la empresa
<input type="checkbox"/> 4. Cambio en las condiciones de la práctica	<input type="checkbox"/> 9. Otros. Indicar:
<input type="checkbox"/> 5. Enfermedad del estudiante	

Descripción detallada de los motivos de la rescisión:

Por la Entidad colaboradora
(Firma y sello)

Fecha:

Fdo.
Cargo

**ENVIAR ESTA SOLICITUD AL CENTRO UNIVERSITARIO QUE GESTIONÓ LA PRÁCTICA
PREFERENTEMENTE VIA E-MAIL**

En cumplimiento Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de datos personales y la libre circulación de los mismos, se informa que la Universidad de Sevilla es responsable del tratamiento: "Prácticas en Empresa" que tiene como finalidad la gestión de las prácticas en entidades colaboradoras de los estudiantes universitarios. El tratamiento está legitimado por ser necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, para el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Asimismo, en su caso, se legitima por el consentimiento expreso e informado del interesado. De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en <http://alojaservicios.us.es/spee/gestion-convenios/proteccion-datos>.

Anexo VI. Renuncia a la práctica

A cumplimentar por la Universidad de Sevilla

Referencia oferta:	Revisado por:	Fecha revisión:
--------------------	---------------	-----------------

DATOS DEL ESTUDIANTE

Nombre del estudiante:	NIF/NIE/Pasaporte:	
Titulación:		
Móvil:	Teléfono:	Email:

DATOS DE LA PRÁCTICA A RENUNCIAR

Ref. Convocatoria: (Indicado en el acta de selección o consultando al Centro universitario que gestionó la práctica)	Modalidad de la práctica: <input type="checkbox"/> Curricular <input type="checkbox"/> Extracurricular
---	--

Empresa:	CIF:	
Domicilio:		
Municipio:	Provincia:	C.P.:

Fecha inicio de la práctica (dd/mm/aaaa):	Fecha de renuncia de la práctica (dd/mm/aaaa):	Total horas realizadas:
---	--	-------------------------

Indique los motivos de la renuncia a la práctica

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> 1. Contrato laboral en la misma empresa | <input type="checkbox"/> 8. Prácticas no interesante |
| <input type="checkbox"/> 2. Contrato laboral en otra empresa | <input type="checkbox"/> 9. La empresa incumple las condiciones |
| <input type="checkbox"/> 3. Obtención de otra práctica más interesante | <input type="checkbox"/> 10. Reestructuración en la empresa |
| <input type="checkbox"/> 4. Cambio en las condiciones de la práctica | <input type="checkbox"/> 11. Motivos personales |
| <input type="checkbox"/> 5. Falta de tiempo para estudios | <input type="checkbox"/> 12. Obtención del título |
| <input type="checkbox"/> 6. Enfermedad del estudiante | <input type="checkbox"/> 13. Otros. Indicar: |
| <input type="checkbox"/> 7. El estudiante no está a gusto en la empresa | |

Descripción detallada de los motivos de la renuncia:

Por el estudiante

Fdo.
Fecha:

**ENVIAR ESTA SOLICITUD AL CENTRO UNIVERSITARIO QUE GESTIONÓ LA PRÁCTICA
PREFERENTEMENTE VIA E-MAIL**

En cumplimiento Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de datos personales y la libre circulación de los mismos, se informa que la Universidad de Sevilla es responsable del tratamiento: "Prácticas en Empresa" que tiene como finalidad la gestión de las prácticas en entidades colaboradoras de los estudiantes universitarios. El tratamiento está legitimado por ser necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, para el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Asimismo, en su caso, se legitima por el consentimiento expreso e informado del interesado. De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en <http://alojaservicios.us.es/spee/gestion-convenios/proteccion-datos>.

Anexo VII (Realización de TFG/TFM) al Convenio tipo Base de Cooperación Educativa para la Realización de Prácticas Académicas Externas y Trabajos Fin de Estudios entre la Universidad de Sevilla y RAZÓN SOCIAL ENTIDAD COLABORADORA

En Sevilla a,

DATOS DEL ESTUDIANTE SELECCIONADO			
Nombre y Apellidos:		DNI/NIE/Pasaporte:	
Titulación que cursa:			
Domicilio:		Municipio:	Provincia: C.P.:
Teléfono móvil:	Teléfono 2:	e-mail:	

DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA	
Nombre de la entidad:	CIF:
Domicilio:	
Municipio:	Provincia de la estancia:

DATOS DEL TRABAJO FIN DE GRADO/MÁSTER		
Tipo de Trabajo: FIN DE GRADO O FIN DE MÁSTER	Centro universitario gestor:	
Temática del trabajo:		
Tutor de la Universidad:	email:	Teléfono:

MODALIDAD DE LAS ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO A LA QUE SE ACOGE EL TRABAJO FIN DE GRADO/MÁSTER			
Modalidad de Trabajo 1 <input type="checkbox"/>			
Modalidad de Trabajo 2 <input type="checkbox"/>			
Fecha inicio:	Fecha final:	Total horas:	
Supervisor en la Entidad:			
Modalidad de Trabajo 3 <input type="checkbox"/>			
Fecha inicio:	Fecha final:	Total horas:	Horario:
Tutor de la Entidad:	email:	Teléfono:	
Plan de Trabajo:			

Como estudiante de la Universidad de Sevilla conozco el Convenio tipo de Cooperación Educativa para la realización de Prácticas Académicas Externas y Trabajos Fin de Estudios y, en base a lo dispuesto en dicho convenio, me adhiero al mismo en su totalidad.
 Se informa que la Universidad de Sevilla es responsable del tratamiento: "Prácticas en Empresa" que tiene como finalidad la gestión de las prácticas en entidades colaboradoras de los estudiantes universitarios. El tratamiento está legitimado por ser necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, para el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Asimismo, en su caso, se legitima por el consentimiento expreso e informado del interesado.
 De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en <http://alojaservicios.us.es/spee/gestion-convenios/proteccion-datos>.

Por parte del Centro Universitario gestor	Por parte del estudiante	Por parte de la Entidad colaboradora (Firma y sello)
Fdo. Cargo	Fdo.	Fdo. Cargo

Firmar tres originales

ANEXO XVII

(Acuerdo 14.2/CG 23-3-22)

CONVENIO TIPO BASE DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS FIN DE GRADO Y MÁSTER ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y

En Sevilla, a

REUNIDOS

De una parte, Don XXXXXX (NOMBRE), (CARGO), con Delegación para la firma de Convenios Tipo Base de Cooperación Educativa, por resolución rectoral de fecha X de XX de XX, en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA, en adelante **UNIVERSIDAD**, y con domicilio social en C/ San Fernando nº 4, 41004 Sevilla.

Y de otra parte, Don/Dña. _____ ,
en su calidad de _____
de _____
con CIF/NIF Nº _____ , en adelante **ENTIDAD COLABORADORA**, en nombre y representación de la misma, y con domicilio social en _____

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

EXPONEN

1. Que es voluntad de las partes colaborar en la formación final de los estudiantes universitarios a través de la realización de sus trabajos fin de grado y fin de máster, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y demostrar los conocimientos adquiridos en su formación académica. En el mismo se desarrollarán y aplicarán los conocimientos, capacidades y competencias adquiridos en la titulación.

2. Que el presente convenio tiene como objeto establecer un marco de cooperación educativa en materia de trabajo fin de grado/máster, que es una asignatura de carácter obligatorio dentro del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS), cumpliendo el artículo 12.7 del R.D. 861/2010 por el que se modifica el R.D. 1393/2007, en el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. El trabajo de fin de grado/máster debe tener entre 6 y 30 créditos, realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas a título. Además, se encuentra base jurídica en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario y en la Normativa de Trabajos Fin de Curso de la Universidad de Sevilla (aprobada en CG 21/12/2009), así como el Acuerdo Único/CU 05/02/2009, por el que se aprueba el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla (BOUS nº 2, de 10/02/2009), en el que se regulan las Enseñanzas Propias de la US, y el Acuerdo 7.1/CG 25/07/07 por el que se aprueba el Reglamento de Enseñanzas Propias del Centro de Formación Permanente.

Por todo ello, deciden suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

1ª. Ámbito de aplicación. El presente convenio será de aplicación para la realización de trabajos fin de grado y máster en la ENTIDAD COLABORADORA por los estudiantes matriculados en cualquier enseñanza impartida por la UNIVERSIDAD, en los términos recogidos en la Normativa de Trabajo Fin de Curso de la UNIVERSIDAD.

UNIVERSIDAD

ENTIDAD COLABORADORA

2ª. Requisitos de la ENTIDAD COLABORADORA. La ENTIDAD COLABORADORA para poder ser tutora de alumnos que realicen sus trabajos fin de grado/máster de la UNIVERSIDAD deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos: estar debidamente constituida, no tener abierto un expediente de regulación de empleo, disponer de los medios e instalaciones adecuadas para el desarrollo de dichos trabajos y de personal cualificado para la supervisión y tutorización de los mismos.

Si firmado el presente convenio cambiara la situación legal de la ENTIDAD COLABORADORA, esta se compromete a informar a la UNIVERSIDAD.

3ª. Proyecto formativo. El proyecto formativo de los trabajos a realizar por los estudiantes deberá fijar el tema y título aproximado del trabajo, una breve descripción de los objetivos y las actividades a desarrollar y figurará en el anexo de este Convenio en cada una de las modalidades de trabajo. Así mismo el desarrollo del trabajo se definirá de forma que aseguren la relación directa con los contenidos adquiridos en los estudios cursados.

En todo caso, se procurará que el proyecto formativo se conforme siguiendo los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

4ª. Modalidades de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster. Los Trabajos de esta naturaleza podrán realizarse bajo diversas modalidades:

Modalidad 1: Autorización de la empresa para que los alumnos utilicen los datos obtenidos y experiencias adquiridas durante su periodo de prácticas previa autorización de las entidades colaboradoras.

Modalidad 2: Autorización de la empresa para que los alumnos realicen visitas programadas pero puntuales previstas en su plan formativo para la realización de dichos trabajos.

Modalidad 3: Autorización de la empresa para que los alumnos realicen dichos trabajos en la sede o instalaciones de la entidad colaboradora. En este caso, los requisitos deben ser los siguientes:

- La entidad colaboradora designará un tutor por parte de la empresa para realizar el seguimiento del programa del trabajo a realizar por el alumno.
- El tutor de la entidad colaboradora y el tutor académico de la Universidad deberán colaborar para que el trabajo llegue a término.
- El periodo de estancia del alumno en la entidad colaboradora no podrá ser superior a los dos tercios del resultado de multiplicar por 25 horas el número de créditos asignados a dicho trabajo.
- Con carácter general, los derechos de propiedad intelectual e industrial registrables que se puedan derivar de estos trabajos llevados a cabo por el alumno pertenecerán a la empresa, sin perjuicio de que los alumnos puedan utilizarlos siempre previa conformidad de la institución colaboradora. Sin perjuicio de lo anterior, el alumno podrá negociar otras condiciones a priori con la mediación del XXX (DIRRECCIÓN-VICERRECTORADO RESPONSABLE), lo que quedará recogido en el anexo correspondiente.

En dicho anexo, además, quedará detallada la modalidad a la que se acoge la institución colaboradora, el proyecto docente que seguirá el alumno y las condiciones de su estancia en la entidad colaboradora junto con la fecha de inicio y finalización de la estancia del alumno en la empresa.

5ª. Oferta y demanda. La oferta de este tipo de trabajos estará controlada por los distintos Centros de la Universidad de Sevilla.

El procedimiento de solicitud, selección y adjudicación de los Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster será determinado por el Centro al que esté adscrita la titulación en la que esté matriculado el alumno.

6ª. Adjudicación. Por cada estudiante seleccionado se suscribirá un anexo al presente convenio, según modelo (Anexo I), donde se recogerán los datos referentes al estudiante, de la entidad colaboradora, la modalidad de trabajo, los datos identificadores de sus tutores, la modalidad a la que se acoge el alumno, el proyecto formativo, los datos de permanencia en la institución colaboradora del alumno (lugar, horario, período de realización, régimen de permisos) y cualquier otro extremo que se juzgue conveniente.

UNIVERSIDAD

ENTIDAD COLABORADORA

7ª. Régimen de asistencias. El régimen de asistencias necesariamente tendrá que incluir la regulación que permita a los estudiantes cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, y a conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora

8ª. Duración y horario. El horario de permanencia del alumno en la entidad colaboradora se establecerá de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora, y quedarán reflejados en el Anexo I. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la Universidad.

9ª. Cobertura de seguro. Los estudiantes estarán cubiertos, en caso de accidente, enfermedad o infortunio familiar por el Seguro Escolar, en los términos y condiciones que establece la legislación vigente. En el caso de estudiantes a partir de 28 años, inclusive, deberán formalizar un seguro de accidente, cuya cuantía correrá a su cargo, debiendo aportar una copia del mismo al Responsable de del Centro previo al inicio de su estancia en la institución colaboradora. Además, queda garantizada la responsabilidad civil de daños a terceros que pueda ocasionar el estudiante en prácticas por la póliza que la UNIVERSIDAD tiene suscrita a tales efectos. En el caso de los trabajos realizados en el extranjero, y con independencia de la modalidad, los estudiantes deberán suscribir por su cuenta un seguro de accidente que incluya la repatriación y un seguro de responsabilidad civil, debiendo aportar una copia del mismo al Responsable de prácticas del centro previo al inicio de la práctica.

10ª. Naturaleza y jurisdicción. El presente convenio posee naturaleza administrativa y se registrará en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso Administrativa de Sevilla. La suscripción del presente convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo.

11ª. Seguimiento y control del convenio. Con objeto de asegurar lo establecido en el artículo 49 f), de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo relativo a la interpretación, vigilancia y control, la persona designada por la ENTIDAD COLABORADORA para estas funciones será _____, realizándose las comunicaciones pertinentes a través del correo electrónico _____, la persona designada por la UNIVERSIDAD para estos fines será _____, siendo el correo electrónico _____.

12ª. Vigencia. El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de su firma, y se renovará de forma expresa por otro periodo de cuatro años, a no ser que una de las partes notifique a la otra el deseo de darlo por concluido.

13ª. Causas de extinción. Según el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

La extinción del presente convenio no eximirá a las partes de las obligaciones y compromisos que hayan asumido y en las que se haya acordado expresamente que su duración se prolongará más allá de la extinción del convenio, en particular las relativas a la confidencialidad y protección de datos de carácter personal. Asimismo, se respetará la continuación de las actividades que ya se hubieran iniciado en la fecha de extinción del convenio hasta la finalización de las mismas.

14ª. Protección de datos de carácter personal. Información a los firmantes:

Los datos de contacto de los firmantes del presente Convenio de Colaboración, y del resto de personas de contacto que puedan intervenir, serán tratados en base a la ejecución del convenio, así como en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión de interés público, con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio de Colaboración. Asimismo, las partes firmantes, como interesados, podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose a ----- y/o a dpd@us.es indicando como referencia en el asunto "Protección de Datos" y acompañado de copia de su documento nacional de identidad. En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la autoridad de control competente. Tales datos se tratarán mientras que se mantenga en vigor el presente Convenio de Colaboración entre las partes y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

Protección de datos:

Todos los afectados por el presente convenio y anexos, devendrán obligados por las disposiciones y exigencias de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal, ambas entidades en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente convenio que son, cada una de ellas, responsables independientes del tratamiento de datos que realicen, se comprometen a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y disposiciones de desarrollo, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE, y a comunicar a la otra lo que sea relevante de su propia política de privacidad y el correspondiente documento de seguridad.

En caso de no observar lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos, cada parte será única responsable por el uso, tratamiento o comunicación indebida que pueda hacer de los datos objeto de tratamiento, ante cualquier reclamación por parte de los afectados o en virtud de inspección por parte de la Autoridad de Control competente.

Asimismo, las partes se obligan a mantener la confidencialidad respecto a los datos de carácter personal, y a no cederlos de forma no autorizada, cumpliendo diligentemente el deber de guarda y custodia, comprometiéndose a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a que se tenga acceso y a evitar su alteración, tratamiento, pérdida y acceso no autorizados.

Respecto al tratamiento de datos personales del que es responsable la Universidad de Sevilla, se informa que se realiza con la finalidad de: " Gestionar los programas de prácticas académicas externas y/o empleo en entidades privadas u organismos públicos de los estudiantes de la Universidad de Sevilla y egresados universitarios, posibilitando el acercamiento entre éstos y las empresas u organismos que participan en los programas", estando legitimado por ser necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, para el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Asimismo, en su caso, se legitima por el consentimiento expreso e informado del interesado.

Se puede obtener más información en el siguiente enlace: <http://alojaservicios.us.es/spee/gestion-convenios/proteccion-datos>

UNIVERSIDAD

ENTIDAD COLABORADORA

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados al principio.

Por la UNIVERSIDAD

Por la ENTIDAD COLABORADORA

(Firma y sello)

Fdo. José Guadix Martín

Fdo.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ACTA DE SELECCIÓN TRABAJO FIN DE GRADO/FIN DE MÁSTER

Anexo I al Convenio tipo Base de Cooperación Educativa para la Realización de Trabajos Fin de Grado y Máster entre la Universidad de Sevilla y RAZÓN SOCIAL ENTIDAD COLABORADORA

En Sevilla a,

DATOS DEL ESTUDIANTE SELECCIONADO			
Nombre y Apellidos:		DNI/NIE/Pasaporte:	
Titulación que cursa:			
Domicilio:	Municipio:	Provincia:	C.P.:
Teléfono móvil:	Teléfono 2:	e-mail:	

DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA	
Nombre de la entidad:	CIF:
Domicilio:	
Municipio:	Provincia de la estancia:

DATOS DEL TRABAJO FIN DE GRADO/MÁSTER		
Tipo de Trabajo: FIN DE GRADO O FIN DE MÁSTER	Centro universitario gestor:	
Temática del trabajo:		
Tutor de la Universidad:	email:	Teléfono:

MODALIDAD DE LAS ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO A LA QUE SE ACOGE EL TRABAJO FIN DE GRADO/MÁSTER			
Modalidad de Trabajo 1 <input type="checkbox"/>			
Modalidad de Trabajo 2 <input type="checkbox"/>			
Fecha inicio:	Fecha final:	Total horas:	
Supervisor en la Entidad:			
Modalidad de Trabajo 3 <input type="checkbox"/>			
Fecha inicio:	Fecha final:	Total horas:	Horario:
Tutor de la Entidad:	email:	Teléfono:	
Plan de Trabajo:			

Como estudiante de la Universidad de Sevilla conozco el Convenio tipo de Cooperación Educativa para la realización de Prácticas Académicas Externas y Trabajos Fin de Estudios y, en base a lo dispuesto en dicho convenio, me adhiero al mismo en su totalidad.
Se informa que la Universidad de Sevilla es responsable del tratamiento: "Prácticas en Empresa" que tiene como finalidad la gestión de las prácticas en entidades colaboradoras de los estudiantes universitarios. El tratamiento está legitimado por ser necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, para el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Asimismo, en su caso, se legitima por el consentimiento expreso e informado del interesado.
De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en <http://alojaservicios.us.es/spee/gestion-convenios/proteccion-datos>.

Por parte del Centro Universitario gestor Fdo. Cargo	Por parte del estudiante Fdo.	Por parte de la Entidad colaboradora (Firma y sello) Fdo. Cargo
--	--------------------------------------	--

Firmar tres originales

ANEXO XVIII

(Acuerdo 14.3/CG 23-3-22)

**CONVENIO TIPO BASE DE COOPERACIÓN EDUCATIVA
PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y**

En Sevilla, a

REUNIDOS

De una parte, Don XXXXXX (NOMBRE), (CARGO), con Delegación para la firma de Convenios Tipo Base de Cooperación Educativa, por resolución rectoral de fecha X de XX de XX, en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA, en adelante **UNIVERSIDAD**, y con domicilio social en C/ San Fernando nº 4, 41004 Sevilla.

Y de otra parte, Don/Dña. ,
en su calidad de
de , con CIF/NIF nº , en adelante **ENTIDAD COLABORADORA**, en nombre y representación de la misma, y con domicilio social en .

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

EXPONEN

1. Que es voluntad de las partes colaborar en la formación práctica de los estudiantes universitarios a través de prácticas externas de naturaleza formativa, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que los preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento. Así mismo, fomentarán que éstas sean accesibles para la realización de prácticas de estudiantes con discapacidad procurando la disposición de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios que aseguren la igualdad de oportunidades.

2. Que el presente convenio tiene como objeto establecer un marco de cooperación educativa en materia de prácticas basado en la figura definida en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitarios, en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario y en la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Sevilla (Aprobada por acuerdo 10.1/CG 23/05/2017, y publicada en el BOUS nº 3/2017, de 14 de junio), así como el Acuerdo único/CU 05/02/2009, por el que se aprueba el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla (publicado en el BOUS nº 2/2009, de 10 de febrero, objeto de modificación por Acuerdo 2/CU de 19/05/2010, publicado en el BOUS nº 5/2010, de 20 de mayo), en el que se regulan las Enseñanzas Propias de la US, y el Acuerdo 6.2/CG 12/02/13 (publicado en el BOUS nº 2/2013, de 8 de marzo) por el que se aprueba el Reglamento de Enseñanzas Propias del Centro de Formación Permanente.

Por todo ello, deciden suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

1ª. Ámbito de aplicación. El presente convenio será de aplicación para la realización de prácticas académicas externas, curriculares y extracurriculares, en la ENTIDAD COLABORADORA por los estudiantes matriculados en cualquier enseñanza impartida por la UNIVERSIDAD, en los términos recogidos en la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD.

2ª. Requisitos de la ENTIDAD COLABORADORA. La ENTIDAD COLABORADORA para poder ser autorizada y participar en el programa de prácticas externas de la UNIVERSIDAD deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos: estar debidamente constituida, disponer de los medios e instalaciones adecuadas para el desarrollo de las prácticas y de personal cualificado para la supervisión de las prácticas. Si firmado el presente convenio cambiara la situación legal de la ENTIDAD COLABORADORA, esta se compromete a informar a la UNIVERSIDAD.

3ª. Proyecto formativo. El proyecto formativo de las prácticas a realizar por los estudiantes deberá fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar y figurará como anexo a este Convenio en cada una de las modalidades de prácticas. Así mismo los contenidos de la práctica se definirán de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados. En todo caso, se procurará que el proyecto formativo se conforme siguiendo los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

UNIVERSIDAD

ENTIDAD COLABORADORA

4ª. Oferta y demanda. Las características concretas de la oferta de prácticas serán determinadas por la ENTIDAD COLABORADORA y figurarán en el anexo correspondiente (Anexo II-III) o en la oferta realizada a través de la aplicación informática institucional que tenga dispuesta la Universidad para la gestión de las prácticas externas curriculares y extracurriculares.

El procedimiento de solicitud, selección y adjudicación de las prácticas será determinado, en el caso de prácticas curriculares, por el Centro donde se imparta la titulación y, en el caso de prácticas extracurriculares, por el Secretariado de Prácticas en Empresa, Innovación y Empleo, por los Centros en el caso tener concedida su gestión y por el Centro de Formación Permanente para los Títulos Propios.

5ª. Adjudicación. Por cada estudiante seleccionado se suscribirá un anexo al presente convenio, según modelo (Anexo IV), donde se recogerán los datos referentes al estudiante, la entidad colaboradora, la modalidad de prácticas, los datos identificadores de sus tutores, el proyecto formativo, las características de las prácticas a realizar (lugar, horario, período de realización y, en caso de que exista, la bolsa o ayuda de estudios a percibir por el estudiante) y cualquier otro extremo que se juzgue conveniente.

6ª. Bolsa o ayuda al estudio y gastos de gestión. En el caso de prácticas curriculares la ENTIDAD COLABORADORA no está obligada a realizar ninguna aportación económica en concepto de bolsa o ayuda al estudio o de gastos de gestión. No obstante, y de forma voluntaria, podrá estipular la aportación al estudiante de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio. En cuyo caso se estará a lo dispuesto en el RD 1493/2011. Los gastos de gestión de las prácticas curriculares correrán a cargo de la UNIVERSIDAD.

Para el caso de las prácticas extracurriculares, la ENTIDAD COLABORADORA estará a lo dispuesto en el anexo económico (Anexo I) adscrito al convenio y a lo estipulado en cada oferta de prácticas.

7ª. Ausencia de vinculación. La bolsa o ayuda al estudio que pueda percibir el estudiante en prácticas, en ningún caso tendrá consideración de remuneración o nómina por la actividad desarrollada al no existir, en ningún caso y por razón de la realización de las prácticas académicas externas, vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo ni con la UNIVERSIDAD ni con la ENTIDAD COLABORADORA en la que desarrollen las prácticas formativas.

8ª. Obligaciones y derechos de la ENTIDAD COLABORADORA. La ENTIDAD COLABORADORA, bien directamente, bien a través de las funciones que se encomienden al tutor de prácticas, estará obligada a lo dispuesto en los artículos 22 y 28 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD y tendrá los derechos dispuestos en los artículos 21 y 27 de la citada normativa.

9ª. Obligaciones y derechos de la UNIVERSIDAD. La UNIVERSIDAD, bien directamente, bien a través del responsable de las prácticas externas o del tutor académico por ella designado, estará obligada a lo dispuesto en los artículos 24 y 30 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD y tendrá los derechos dispuestos en los artículos 23 y 29 de la citada normativa.

10ª. Obligaciones y derechos del estudiante. El estudiante estará obligado a lo dispuesto en el artículo 26 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD y tendrá los derechos dispuestos en el artículo 25 de la citada normativa.

11ª. Régimen de asistencias. El régimen de asistencias será el que se establezca en la normativa de prácticas vigente. Necesariamente tendrá que incluir la regulación que permita a los estudiantes cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, y a conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora. La entidad colaboradora y el estudiante podrán acordar el régimen de permisos siempre que el mismo no contradiga lo establecido en la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD.

12ª. Rescisión, renuncia y revocación de las prácticas. Una práctica podrá ser rescindida por la ENTIDAD COLABORADORA, renunciada por el estudiante universitario en prácticas o revocada por la UNIVERSIDAD según lo dispuesto en el artículo 34, para las curriculares, y en el artículo 45, para las extracurriculares, de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD.

La comunicación a la UNIVERSIDAD de la rescisión o renuncia de las prácticas se realizará por escrito según modelos (Anexos V y VI), en el que se deberá motivar las causas. En todo caso se dará audiencia a la otra parte, resolviendo el órgano gestor de las prácticas competente de la UNIVERSIDAD.

No obstante, los eventuales conflictos que puedan surgir en el desarrollo de las prácticas serán objeto de estudio y resolución por parte de los tutores de las prácticas.

13ª. Duración y horario. La duración de las prácticas se establecerá de conformidad con las siguientes previsiones:

1. Las prácticas curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente en los términos establecidos por el artículo 12.6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. En el caso de los estudiantes de Títulos Propios la duración será la prevista en el plan de estudios correspondiente. La finalización de la práctica se deberá programar para que se

UNIVERSIDAD

ENTIDAD COLABORADORA

produzca preferentemente antes del fin del curso académico donde el estudiante se ha matriculado en la asignatura de "prácticas externas" o la equivalente a esta.

2. Las prácticas extracurriculares tendrán una duración, por titulación, no inferior a 200 horas y no superior a lo establecido para dicha modalidad de prácticas en el artículo 14 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD.

El horario de realización de la práctica se establecerá de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora, y quedarán reflejados en el Anexo III. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la Universidad y lo dispuesto en el artículo 15 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD.

14ª. Cobertura de seguro. Para las prácticas curriculares, los estudiantes estarán cubiertos, en caso de accidente, enfermedad o infortunio familiar por el Seguro Escolar, en los términos y condiciones que establece la legislación vigente. Los estudiantes a partir de 28 años, inclusive, deberán formalizar un seguro de accidente, cuya cuantía correrá a su cargo, debiendo aportar una copia del mismo al Responsable de prácticas del Centro previo al inicio de la práctica. Además, queda garantizada la responsabilidad civil de daños a terceros que pueda ocasionar el estudiante en prácticas por la póliza que la UNIVERSIDAD tiene suscrita a tales efectos.

Para el caso de las prácticas extracurriculares, los estudiantes estarán cubiertos por un seguro de accidentes que será sufragado por la ENTIDAD COLABORADORA, con cargo al canon de gestión, y tramitado por la UNIVERSIDAD, salvo en el caso de las prácticas de los Títulos Propios que los estudiantes estarán cubiertos por un seguro de accidentes y responsabilidad civil que será sufragado con cargo al presupuesto de gastos del título.

En el caso de prácticas internacionales, y con independencia de la modalidad de prácticas, los estudiantes deberán suscribir por su cuenta un seguro de accidente que incluya la repatriación y un seguro de responsabilidad civil, debiendo aportar una copia del mismo al Responsable de prácticas del centro gestor de la práctica previo al inicio de la misma.

15ª. Naturaleza y jurisdicción. El presente convenio posee naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso Administrativa correspondiente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Sevilla, para resolver cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes. La suscripción del presente convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo.

16ª. Seguimiento y control del convenio. Con objeto de asegurar lo establecido en el artículo 49 f), de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo relativo a la interpretación, vigilancia y control, la persona designada por la ENTIDAD COLABORADORA para estas funciones será _____, realizándose las comunicaciones pertinentes a través del correo electrónico _____, la persona designada por la UNIVERSIDAD para estos fines será _____, siendo el correo electrónico _____.

17ª. Vigencia. El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de su firma, y se renovará de forma expresa por otro periodo de cuatro años, a no ser que una de las partes notifique a la otra el deseo de darlo por concluido.

18ª. Causas de extinción. Según el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.
Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

La extinción del presente convenio no eximirá a las partes de las obligaciones y compromisos que hayan asumido y en las que se haya acordado expresamente que su duración se prolongará más allá de la extinción del convenio, en particular las relativas a la confidencialidad y protección de datos de carácter personal. Asimismo, se respetará la continuación de las actividades que ya se hubieran iniciado en la fecha de extinción del convenio hasta la finalización de las mismas.

UNIVERSIDAD

ENTIDAD COLABORADORA

19ª. Protección de datos de carácter personal. Información a los firmantes:

Los datos de contacto de los firmantes del presente Convenio de Colaboración, y del resto de personas de contacto que puedan intervenir, serán tratados en base a la ejecución del convenio, así como en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión de interés público, con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio de Colaboración. Asimismo, las partes firmantes, como interesados, podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose a ----- y/o a dpd@us.es indicando como referencia en el asunto "Protección de Datos" y acompañado de copia de su documento nacional de identidad. En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la autoridad de control competente. Tales datos se tratarán mientras que se mantenga en vigor el presente Convenio de Colaboración entre las partes y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

Protección de datos:

Todos los afectados por el presente convenio y anexos, devendrán obligados por las disposiciones y exigencias establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal, ambas entidades en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente convenio que son, cada una de ellas, responsables independientes del tratamiento de datos que realicen, se comprometen a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y disposiciones de desarrollo, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE, y a comunicar a la otra lo que sea relevante de su propia política de privacidad y el correspondiente documento de seguridad.

En caso de no observar lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos, cada parte será única responsable por el uso, tratamiento o comunicación indebida que pueda hacer de los datos objeto de tratamiento, ante cualquier reclamación por parte de los afectados o en virtud de inspección por parte de la Autoridad de Control competente.

Asimismo, las partes se obligan a mantener la confidencialidad respecto a los datos de carácter personal, y a no cederlos de forma no autorizada, cumpliendo diligentemente el deber de guarda y custodia, comprometiéndose a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a que se tenga acceso y a evitar su alteración, tratamiento, pérdida y acceso no autorizados.

Respecto al tratamiento de datos personales del que es responsable la Universidad de Sevilla, se informa que se realiza con la finalidad de: "Gestionar los programas de prácticas académicas externas y/o empleo en entidades privadas u organismos públicos de los estudiantes de la Universidad de Sevilla y egresados universitarios, posibilitando el acercamiento entre éstos y las empresas u organismos que participan en los programas", estando legitimado por ser necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, para el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Asimismo, en su caso, se legitima por el consentimiento expreso e informado del interesado.

Se puede obtener más información en el siguiente enlace: <http://alojaservicios.us.es/spee/gestion-convenios/proteccion-datos>

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados al principio.

Por la UNIVERSIDAD

Por la ENTIDAD COLABORADORA
(Firma y sello)

Fdo. José Guadix Martín

ANEXO I ECONÓMICO

PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS PARA ESTUDIANTES CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES

La Entidad colaboradora en el programa de Prácticas Académicas Externas para estudiantes de la Universidad de Sevilla deberá satisfacer:

• En la Modalidad de prácticas CURRICULARES

Sin coste, tanto en el concepto de bolsa o ayuda al estudio como en el de canon de gestión.
(No obstante, la entidad colaboradora podrá ofertar una bolsa o ayuda al estudio que estime oportuna, si así lo desea.)

• En la Modalidad de prácticas EXTRACURRICULARES

Al ESTUDIANTE, en concepto de BOLSA O AYUDA AL ESTUDIO

Las prácticas podrán tener una dotación de 0€ por mes o un mínimo de 250€ por mes de práctica en caso de ser remuneradas.

A la UNIVERSIDAD, en concepto de CANON DE GESTIÓN

- a) Para prácticas sin bolsa o ayuda al estudio, **30€ por mes.**
- b) Para prácticas con bolsa o ayuda al estudio entre 250€ (bolsa mínima) y 300€ por mes, **30€ por mes.**
- c) Para prácticas con bolsa o ayuda al estudio entre 300€ y 500€ por mes, **10% del total de la bolsa o ayuda al estudio.**
- d) Para prácticas con bolsa o ayuda al estudio superior a 500€ por mes, **50€ por mes.**
- e) Para prácticas acogidas a convenios o programas específicos, **lo estipulado en el convenio o programa.**
- f) En caso de prácticas cuyo lugar de realización sea fuera de España, **sin coste.**

Consideraciones:

IRPF: La bolsa o ayuda al estudio tiene la consideración de renta del trabajo, según determina el art. 17.2 de la

Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Respecto al porcentaje de retención de IRPF a cuenta a practicar, variará desde el mínimo del 2% en el supuesto que sean rentas inferiores al año y su cuantía no exceda de los límites reglamentarios existentes, hasta el máximo legal para rentas iguales o superiores al año, a las que habrá de practicarse el procedimiento general para el cálculo de retenciones establecido en el Reglamento del IRPF, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 marzo.

Existen programas de ayuda en la página web de la Agencia Tributaria (www.aeat.es) que facilitan el importe y el porcentaje exacto de retención de IRPF a practicar.

Cotización a la Seguridad Social: Las prácticas con bolsa o ayuda al estudio estarán sujetas a lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre.

El día 17 de octubre de 2014, se publicó en el BOE la Ley 18/2014, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, en su disposición adicional vigesimosexta establece la "Bonificación en la cotización a la Seguridad Social por las prácticas curriculares externas de los estudiantes universitarios y de formación profesional" a partir del 1 de agosto de 2014.

La cotización a la seguridad social de las prácticas extracurriculares con bolsa o ayuda al estudio no está bonificada.

Cuando el gobierno desarrolle las pertinentes normas reglamentarias, se ajustará a lo establecido en la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo.

Facturación: Las facturas correspondientes al canon por la gestión de las prácticas académicas externas de los estudiantes serán emitidas por la Universidad de Sevilla, con domicilio en C/ San Fernando, 4, 41004 Sevilla.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA - SECRETARIADO DE PRÁCTICAS EN EMPRESA Y EMPLEO
Avda. Ciudad Jardín 20-22, 41005 Sevilla - Tel.: 954559790 - E-mail: infopracticas@us.es -
<http://servicio.us.es/spee/node/32>

Anexo II y III. Solicitud de prácticas

A cumplimentar por la Universidad de Sevilla.

Referencia oferta:	Revisado por:	Fecha revisión:
--------------------	---------------	-----------------

Si es la primera vez que nos solicita estudiantes en prácticas, se deberá formalizar previamente el convenio tipo base de prácticas para estudiantes.

ENTIDAD COLABORADORA

Nombre de la entidad:	CIF:
Domicilio:	
Municipio:	Provincia: C.P.:
Persona responsable del proceso de selección	
NIF:	Nombre: Cargo:
Teléfono 1:	Fax: E-mail:

DESCRIPCIÓN DE LA PRÁCTICA OFERTADA

Nº de plazas:	Duración prevista: meses	Tipo de práctica Curricular <input type="checkbox"/> Extracurricular <input type="checkbox"/>	Aportación económica mensual por estudiante seleccionado Bolsa o ayuda al estudio a retribuir al estudiante: euros/mes <u>Canon de gestión</u> , consultar condiciones según modalidad de prácticas en http://servicio.us.es/spee
	Fecha prevista incorporación:		

Lugar de realización de las prácticas		
Domicilio:		
Municipio:	Provincia:	C.P.:

Proyecto formativo (Descripción de las actividades a realizar por el estudiante, acorde con su titulación y salidas profesionales, así como la formación que recibirá durante la práctica (cursos, formación específica, etc...)). Obligatorio cumplimentar

Titulación Universitaria (ver titulaciones de la US en www.us.es/estudios)

Idioma 1:	Nivel(*):	Idioma 2:	Nivel(*):
------------------	------------------	------------------	------------------

Conocimientos Informáticos:		¿Posibilidad de contratación al finalizar la práctica? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Tipo de jornada: De mañana <input type="checkbox"/> De tarde <input type="checkbox"/> A convenir <input type="checkbox"/>	Número de horas diarias:	
Horario (de hh.mm a hh.mm):		
¿Es accesible la empresa a personas con discapacidad?: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
¿En qué grado?:		

Habilidades / Capacidades:

Nombre del tutor profesional:	NIF:
Teléfono:	Fax: E-mail:

Observaciones u otros datos de interés:

(*)

BÁSICO	MEDIO	AVANZADO
--------	-------	----------

(Firma y sello)
Fdo.:
Fecha:

ENVIAR ESTA SOLICITUD AL CENTRO UNIVERSITARIO DONDE SE IMPARTE LA TITULACIÓN SOLICITADA PREFERENTEMENTE VIA E-MAIL

En cumplimiento Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de datos personales y la libre circulación de los mismos, se informa que la Universidad de Sevilla es responsable del tratamiento: "Prácticas en Empresa" que tiene como finalidad la gestión de las prácticas en entidades colaboradoras de los estudiantes universitarios. El tratamiento está legitimado por ser necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, para el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Asimismo, en su caso, se legitima por el consentimiento expreso e informado del interesado. De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en <http://alojaservicios.us.es/spee/gestion-convenios/proteccion-datos>.

Anexo IVa) (prácticas curriculares) al Convenio Tipo Base de Cooperación Educativa para la Realización de Prácticas Académicas Externas y Trabajos Fin de Estudios entre la Universidad de Sevilla y (RAZÓN SOCIAL ENTIDAD COLABORADORA)

En Sevilla a,

DATOS DEL/LA ESTUDIANTE SELECCIONADO			
Nombre y Apellidos:		DNI/NIE/Pasaporte:	
Titulación que cursa:			
Fecha de Nacimiento:		(Edad)	
Teléfono móvil:	Teléfono 2:	e-mail:	

DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA	
Nombre de la entidad:	CIF:

DESCRIPCIÓN DE LA PRÁCTICA			
Ref. Convocatoria:	Centro universitario gestor:		
Fecha inicio:	Fecha final:	Total horas:	Horario:
Bolsa o ayuda al estudio:	euros mes (Por parte de la Entidad colaboradora)		
Domicilio de la práctica:			
Municipio de la práctica:		Provincia de la práctica:	
Tutor/a de la Entidad:	email:	Teléfono:	
Tutor/a de la Universidad:	email:	Teléfono:	
Proyecto formativo:			

Como estudiante de la Universidad de Sevilla conozco su Normativa de Prácticas Externas y el convenio de cooperación educativa suscrito con la Entidad colaboradora y, que en base a lo dispuesto en la mencionada Normativa y convenio, me adhiero en su totalidad, prestando mi conformidad a las siguientes indicaciones:

PRIMERO: La finalidad de estas prácticas es permitir a los estudiantes de la UNIVERSIDAD aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

SEGUNDO: La realización de prácticas no constituye ninguna vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo ni con la UNIVERSIDAD ni con la ENTIDAD COLABORADORA.

TERCERO: Si la realización de la práctica académica externa asignada no contribuye a mejorar la formación del estudiante, éste deberá comunicárselo a su tutor/a de la UNIVERSIDAD.

CUARTO: La supervisión de las prácticas se realizará por los tutores designados por la ENTIDAD COLABORADORA y por la UNIVERSIDAD.

QUINTO: El estudiante en prácticas quedará cubierto en caso de accidente por el Seguro Escolar. En el caso de estudiantes mayores de 28 años deberán formalizar un seguro de accidente, cuya cuantía correrá a su cargo, debiendo aportar una copia del mismo a la UNIVERSIDAD y a la ENTIDAD COLABORADORA previo al inicio de la práctica.

La responsabilidad civil de daños a terceros que pueda ocasionar el estudiante en prácticas, quedará cubierta por la póliza que la UNIVERSIDAD tiene suscrita a tales efectos.

En el caso de prácticas internacionales, los estudiantes deberán suscribir por su cuenta un seguro de accidente que incluya la repatriación y un seguro de responsabilidad civil.

SEXTO: La ENTIDAD COLABORADORA podrá interrumpir la realización de las prácticas si el estudiante incumple sus deberes, o por otras circunstancias que lo hicieran necesario.

SÉPTIMO: La renuncia a la práctica por parte del estudiante supone un perjuicio para el funcionamiento de las mismas en la UNIVERSIDAD. Si la causa de la renuncia fuese injustificada, el Centro aplicará las medidas que estime convenientes.

OCTAVO: Los derechos de propiedad industrial o intelectual registrables que se deriven de estas prácticas solo serán utilizables por el estudiante previa conformidad de la ENTIDAD COLABORADORA.

Por todo ello, como estudiante en prácticas externas **ME COMPROMETO A:**

1. Conocer y cumplir la Normativa de Prácticas Externas establecida por la Universidad de Sevilla.
 2. Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la universidad.
 3. Mantener contacto con el tutor académico de la universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo.
 4. Incorporarse a la entidad colaboradora en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el Proyecto Formativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
 5. Elaboración de la memoria y encuesta final de las prácticas, según modelo, que deberá entregar al tutor académico en los plazos máximos fijados.
 6. Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.
 7. Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta, así como la confidencialidad y reservas que se derivan de la aplicación de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de datos personales y la libre circulación de los mismos, asumiendo las responsabilidades que se pudieran derivar del incumplimiento.
- Se informa que la Universidad de Sevilla es responsable del tratamiento: "Prácticas en Empresa" que tiene como finalidad la gestión de las prácticas en entidades colaboradoras de los estudiantes universitarios. El tratamiento está legitimado por ser necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, para el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Asimismo, en su caso, se legitima por el consentimiento expreso e informado del interesado.
- De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en <http://alojaservicios.us.es/spee/gestion-convenios/proteccion-datos>.

Por parte del Centro Universitario gestor	Por parte del/la estudiante	Por parte de la Entidad colaboradora (Firma y sello)
Fdo. Cargo	Fdo.	Fdo. Cargo

Firmar tres originales

Anexo IVb) (prácticas extracurriculares) al Convenio Tipo Base de Cooperación Educativa para la Realización de Prácticas Académicas Externas y Trabajos Fin de Estudios entre la Universidad de Sevilla entre la Universidad de Sevilla y

En Sevilla a,

DATOS DEL/LA ESTUDIANTE SELECCIONADO			
Nombre y Apellidos:		DNI/NIE/Pasaporte:	
Titulación que cursa:			
Teléfono móvil:	Teléfono 2:	e-mail:	

DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA			
Nombre de la entidad:		CIF:	
Domicilio de facturación:			
Municipio:	Provincia:		C.P.:

DESCRIPCIÓN DE LA PRÁCTICA			
Ref. Convocatoria:	Centro universitario gestor: Servicio de Prácticas en Empresa		
Fecha inicio:	Fecha final:	Total horas:	Horario:
Bolsa o ayuda al estudio: € mes (Por parte de la Entidad colaboradora) (En el caso del Programa PRAEM esta bolsa se complementará con 180 € mes abonados por la Universidad de Sevilla y financiados con fondos de la Consejería de Economía Innovación y Ciencia de la Junta) (En el caso del Programa EmpleamUS se complementará con 250€ por mes con cargo a los fondos del Programa)		El canon de gestión a imputar a la Entidad colaboradora será de: a) Para prácticas sin bolsa o ayuda al estudio, 30€ por mes b) Para prácticas con bolsa o ayuda al estudio con un mínimo de 250€ por mes, 10% del total de la bolsa o ayuda al estudio. c) En caso de prácticas cuyo lugar de realización sea fuera de España, sin coste. d) Programa PRAEM y EmpleamUS sin coste e) Convenios específicos: lo estipulado en el convenio En caso de existir bolsa o ayuda al estudio la Empresa deberá realizar el alta en Seguridad Social del estudiante con Código de Cuenta de cotización TRL 986	
Domicilio de la práctica:		Municipio de la práctica:	
Tutor/a de la Entidad:	email:	Teléfono:	
Tutor/a de la Universidad:	email: infopracticas@us.es	Teléfono: 954559790	
Proyecto formativo:			

Las presentes prácticas están reguladas por la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Sevilla y el convenio de cooperación educativa suscrito con la Entidad colaboradora, de cuyo conocimiento tanto el estudiante como la entidad colaboradora declaran tener constancia y que a modo de resumen indica:

PRIMERO: La finalidad de estas prácticas es permitir a los estudiantes de la UNIVERSIDAD aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

SEGUNDO: La realización de prácticas no constituye ninguna vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo ni con la UNIVERSIDAD ni con la ENTIDAD COLABORADORA.

TERCERO: De acuerdo a la Normativa de Prácticas Académicas Externas el horario de las prácticas tendrá una duración máxima de 5 horas diarias (**25 horas semanales**, 100 en cómputo mensual), debiendo ser expresamente autorizada por la Universidad una mayor dedicación a la anteriormente expresada.

CUARTO: Si la realización de la práctica académica externa asignada no contribuye a mejorar la formación del estudiante, éste deberá comunicárselo a su tutor/a de la UNIVERSIDAD, así como cualquier otra incidencia que le pueda surgir.

QUINTO: La supervisión de las prácticas se realizará por los tutores designados por la ENTIDAD COLABORADORA y por la UNIVERSIDAD.

SEXTO: El estudiante en prácticas quedará cubierto en caso de accidente por el Seguro Escolar y un seguro de accidentes que será sufragado por la entidad colaboradora, a través del canon de gestión, y tramitado por la universidad. La responsabilidad civil de daños a terceros que pueda ocasionar el estudiante en prácticas, quedará cubierta por la póliza que la UNIVERSIDAD tiene suscrita a tales efectos. En el caso de prácticas internacionales, los estudiantes deberán suscribir por su cuenta un seguro de accidente que incluya la repatriación y un seguro de responsabilidad civil.

SÉPTIMO: La ENTIDAD COLABORADORA podrá interrumpir la realización de las prácticas si el estudiante incumple sus deberes, o por otras circunstancias que lo hicieran necesario.

OCTAVO: La renuncia a la práctica por parte del estudiante supone un perjuicio para el funcionamiento de las mismas en la UNIVERSIDAD. Si la causa de la renuncia fuese injustificada, la UNIVERSIDAD aplicará las medidas que estime convenientes.

NOVENO: Los derechos de propiedad industrial o intelectual registrables que se derivan de estas prácticas solo serán utilizables por el estudiante previa conformidad de la ENTIDAD COLABORADORA.

El estudiante en prácticas externas **SE COMPROMETE A:**

8. Conocer y cumplir la Normativa de Prácticas Externas establecida por la Universidad de Sevilla.

9. Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la universidad.

10. Mantener contacto con el tutor académico de la universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo.

11. Incorporarse a la entidad colaboradora en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el Proyecto Formativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.

12. Elaboración de la memoria y encuesta final de las prácticas, según modelo, que deberá entregar al tutor académico en los plazos máximos fijados.

13. Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.

14. Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta, así como la confidencialidad y reservas que se derivan de la aplicación de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de datos personales y la libre circulación de los mismos, asumiendo las responsabilidades que se pudieran derivar del incumplimiento.

Se informa que la Universidad de Sevilla es responsable del tratamiento: "Prácticas en Empresa" que tiene como finalidad la gestión de las prácticas en entidades colaboradoras de los estudiantes universitarios. El tratamiento está legitimado por ser necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, para el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Asimismo, en su caso, se legitima por el consentimiento expreso e informado del interesado.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en <http://alojaservicios.us.es/spee/gestion-convenios/proteccion-datos>.

Por parte del Centro Universitario gestor	Por parte del/la estudiante	Por parte de la Entidad colaboradora (Firma y sello)
Fdo. M ^a Dolores Borrás Talavera Cargo Directora del SPEE	Fdo.	Fdo. Cargo

Firmar tres originales

Anexo V. Rescisión de la práctica

A cumplimentar por la Universidad de Sevilla		
Referencia oferta:	Revisado por:	Fecha revisión:

DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA

Empresa:	CIF:
Domicilio:	
Municipio:	Provincia: C.P.:
Persona responsable de solicitar la rescisión	
NIF:	Nombre: Cargo:
Teléfono 1:	Fax: E-mail:

DATOS DE LA PRÁCTICA A RESCINDIR

Ref. Convocatoria: (Indicado en el acta de selección o consultando al Centro Universitario que gestionó la práctica)	Modalidad de la práctica: <input type="checkbox"/> Curricular <input type="checkbox"/> Extracurricular
Nombre del estudiante:	NIF/NIE/Pasaporte:
Fecha inicio de la práctica (dd/mm/aaaa):	Fecha de rescisión de la práctica (dd/mm/aaaa): Total horas realizadas:

Indique los motivos de la rescisión de la práctica

<input type="checkbox"/> 1. Contrato laboral en la misma empresa	<input type="checkbox"/> 6. La empresa está descontenta con estudiante
<input type="checkbox"/> 2. Contrato laboral en otra empresa	<input type="checkbox"/> 7. El estudiante no está a gusto en la empresa
<input type="checkbox"/> 3. Finalización de la actividad en la empresa	<input type="checkbox"/> 8. Reestructuración en la empresa
<input type="checkbox"/> 4. Cambio en las condiciones de la práctica	<input type="checkbox"/> 9. Otros. Indicar:
<input type="checkbox"/> 5. Enfermedad del estudiante	

Descripción detallada de los motivos de la rescisión:

Por la Entidad colaboradora
(Firma y sello)

Fecha:

Fdo.
Cargo

**ENVIAR ESTA SOLICITUD AL CENTRO UNIVERSITARIO QUE GESTIONÓ LA PRÁCTICA
PREFERENTEMENTE VIA E-MAIL**

En cumplimiento Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de datos personales y la libre circulación de los mismos, se informa que la Universidad de Sevilla es responsable del tratamiento: "Prácticas en Empresa" que tiene como finalidad la gestión de las prácticas en entidades colaboradoras de los estudiantes universitarios. El tratamiento está legitimado por ser necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, para el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Asimismo, en su caso, se legitima por el consentimiento expreso e informado del interesado. De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en <http://alojaservicios.us.es/spee/gestion-convenios/proteccion-datos>.

Anexo VI. Renuncia a la práctica

A cumplimentar por la Universidad de Sevilla

Referencia oferta:	Revisado por:	Fecha revisión:
--------------------	---------------	-----------------

DATOS DEL ESTUDIANTE

Nombre del estudiante:	NIF/NIE/Pasaporte:	
Titulación:		
Móvil:	Teléfono:	Email:

DATOS DE LA PRÁCTICA A RENUNCIAR

Ref. Convocatoria: (Indicado en el acta de selección o consultando al Centro universitario que gestionó la práctica)	Modalidad de la práctica: <input type="checkbox"/> Curricular <input type="checkbox"/> Extracurricular	
Empresa:	CIF:	
Domicilio:		
Municipio:	Provincia:	C.P.:
Fecha inicio de la práctica (dd/mm/aaaa):	Fecha de renuncia de la práctica (dd/mm/aaaa):	Total horas realizadas:

Indique los motivos de la renuncia a la práctica

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> 1. Contrato laboral en la misma empresa | <input type="checkbox"/> 8. Prácticas no interesante |
| <input type="checkbox"/> 2. Contrato laboral en otra empresa | <input type="checkbox"/> 9. La empresa incumple las condiciones |
| <input type="checkbox"/> 3. Obtención de otra práctica más interesante | <input type="checkbox"/> 10. Reestructuración en la empresa |
| <input type="checkbox"/> 4. Cambio en las condiciones de la práctica | <input type="checkbox"/> 11. Motivos personales |
| <input type="checkbox"/> 5. Falta de tiempo para estudios | <input type="checkbox"/> 12. Obtención del título |
| <input type="checkbox"/> 6. Enfermedad del estudiante | <input type="checkbox"/> 13. Otros. Indicar: |
| <input type="checkbox"/> 7. El estudiante no está a gusto en la empresa | |

Descripción detallada de los motivos de la renuncia:

Por el estudiante

Fdo.
Fecha:

**ENVIAR ESTA SOLICITUD AL CENTRO UNIVERSITARIO QUE GESTIONÓ LA PRÁCTICA
PREFERENTEMENTE VIA E-MAIL**

En cumplimiento Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de datos personales y la libre circulación de los mismos, se informa que la Universidad de Sevilla es responsable del tratamiento: "Prácticas en Empresa" que tiene como finalidad la gestión de las prácticas en entidades colaboradoras de los estudiantes universitarios. El tratamiento está legitimado por ser necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, para el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Asimismo, en su caso, se legitima por el consentimiento expreso e informado del interesado. De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en <http://alojaservicios.us.es/spee/gestion-convenios/proteccion-datos>.